



ISSN EN LÍNEA
2545-6245
ISSN IMPRESO
2591-3840

REVISTA DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

SABER, arte y técnica

Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina
Rosario 532 / Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina. Tel. 5411 4905-5067
minervarevista@gmail.com
investigacionydesarrollo@iupfa.edu.ar



SABER, arte y técnica

Minerva. Saber, arte y técnica

AÑO V • VOL. 1 • JUNIO-DICIEMBRE 2021

ISSN en línea 2545-6245

ISSN impreso 2591-3840

Secciones de este número

-  **Editorial**
-  **Criminología y Ciencias Sociales**
-  **Seguridad Democrática**
-  **Criminalística**
-  **Formación de las Fuerzas de Seguridad**
-  **Reseña**

Minerva. Saber, arte y técnica
AÑO V • VOL. 1 • JUNIO-DICIEMBRE 2021
ISSN en línea 2545-6245
ISSN impreso 2591-3840

Staff

Directora: Valeria Gramuglia
Editor ejecutivo: Mariano Pedrosa

COMITÉ EDITORIAL

Dra. Sabina Frederic - Ministra de Seguridad de la Nación, Argentina
Crio. General Ruben Raimondi - Vicerrector Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina
Dra. Karina Mouzo - Subsecretaria de Formación y Carrera de la Secretaría de Seguridad y Política Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, Argentina
Ing. Esteban Neme - Rector del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina
Dr. Mariano Melotto - Rector del Instituto Universitario de la Gendarmería Nacional Argentina
Dr. Enrique Font - Rector del Instituto Universitario de Seguridad Marítima, Argentina
Mg. Mariano Gutiérrez - Rector del Instituto Superior de Seguridad Aeroportuaria, Argentina
Dra. Sabrina Calandrón - Subsecretaria de Derechos, Bienestar y Género de la Secretaría de Coordinación, Bienestar, Control y Transparencia Institucional del Ministerio de Seguridad, Argentina
Dr. Santiago Galar - Director de Bienestar del Personal de las Fuerzas Federales de la Subsecretaría de Derechos, Bienestar y Género de la Secretaría de Coordinación, Bienestar, Control y Transparencia Institucional del Ministerio de Seguridad, Argentina

COMITÉ CIENTÍFICO

Dr. Osvaldo Barreneche - Universidad Nacional de La Plata, Argentina
Dr. David Gangitano - Universitat de Barcelona, España
Mg. Victoria Rangugni - Universidad de Buenos Aires, Argentina
Mg. Hernán Olaeta - Universidad de Buenos Aires, Argentina
Dra. Gabriela Seghezzo - Universidad de Buenos Aires, Argentina
Dra. Brígida Renoldi - Universidad Nacional de Misiones, Argentina
Lic. José Arturo Huaytalla Quispe - Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Seguridad y Violencia Social de la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS), Perú

Revista de la Secretaría de Investigación y Desarrollo, de acuerdo a los lineamientos de Editorial Iupfa

Diseño y diagramación
Cecilia Ricci, Editorial Iupfa

Revisión de traducciones
Ana Pizzolato, Laboratorio de Idiomas, Secretaría Académica, IUPFA.

Redacción y administración
Rosario 532, 3° piso (CP1405). Buenos Aires, Argentina. Tel. 4905-5067
Correo electrónico: minervarevista@gmail.com



El acceso a los contenidos de la revista es abierto, libre y gratuito, a texto completo y sin embargos temporales. Esta obra está bajo Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional. Estando firmados los artículos y opiniones, la revista Minerva. Saber, arte y técnica no asume responsabilidad alguna sobre su contenido ni hace suyas las opiniones y posiciones de los autores.

Sumario

Editorial

Valeria GRAMUGLIA

Pág. 4



> Artículo académico

¿Olfato penitenciario? La seguridad dinámica y el trabajo de los agentes del Servicio Penitenciario Federal

Iván GALVANI

Pág. 6



> Artículo académico

Ni orden ni público. Experiencias recientes del uso de la fuerza policial en contextos de movilizaciones ciudadanas en América Latina

Christian FLORES CALDERÓN

Pág. 22



> Artículo académico

Documentos odontológicos: su relevancia en la identificación de personas, víctimas de eventos adversos y cadáveres

Clarisa Y. GÓMEZ

Pág. 34



> Ensayo

Policía Local en el municipio de Quilmes: tensiones entre coyuntura y formación

Ana Milena PASSARELLI

Pág. 46



> Avance de investigación

Consensos en conflicto. Posicionamientos estatales en el debate público sobre defensa y seguridad (2010-2013)

Juliana MIRANDA

Pág. 54



> Avance de investigación

Una aproximación ontogenética a las competencias comunicativas policiales

Gonzalo CÁCERES / Natalia Noemí DOULIÁN

Pág. 78



> Documento de trabajo

Aporte de la infografía forense a la investigación criminal: el caso Rojo

César BIERNAY ARRIAGADA

Pág. 94



> Reseña

Tratado de Criminalística

Jorge Osvaldo OSSOLA

Pág. 102



Pautas para autores

Pág. 106



Índice por número

Pág. 112



Editorial

Este nuevo número de *Minerva* continúa apuntando a la excelencia en la producción académica, con ese objetivo tendemos puentes para articular conocimientos producidos en el campo académico nacional y regional. En este caso, sumamos aportes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú, y de la Escuela de Investigaciones Policiales de Chile, además de la producción propia del IUPFA y de otros escritos producidos por investigadores de distintas universidades e instituciones de ciencia y técnica.

Esta articulación hace a una visión integradora y colaborativa del conocimiento y procura prestigiar al Instituto en el mapa académico-científico regional y a *Minerva* como uno de los canales de esa comunicación.

En el artículo, “¿Olfato penitenciario? La seguridad dinámica y el trabajo de los agentes del Servicio Penitenciario Federal”, Iván Galvani se basa en una investigación etnográfica realizada en unidades y complejos del Sistema Penitenciario Federal con el fin de explorar las formas en que el personal desarrolla sus funciones en el marco de un nuevo modelo securitario, su articulación con el concepto de seguridad dinámica y sus semejanzas con la noción de olfato policial.

“Ni orden, ni público. Experiencias recientes del uso de la fuerza policial en contextos de movilizaciones ciudadanas en América Latina” es un artículo de Christian Flores Calderón, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú, en el que analiza un tema de actualidad: la relación del uso de la fuerza en contextos de movilización ciudadana en Chile, Perú y Colombia según los marcos normativos internacionales, atendiendo a los resultados desde las estadísticas y características de la intervención policial.

Clarisa Gómez, por su parte, aborda una de las mayores inquietudes que se plantean en la actualidad en el ámbito de la Odontología Forense a nivel global. El artículo “Documentos odontológicos: su relevancia en la identificación de personas, víctimas de eventos adversos y cadáveres NN” exhibe la importancia del rol del odontólogo en la confección de una historia clínica completa, sistemática e ilustrada al explorar antecedentes internacionales y comparar con la legislación de la Argentina.

El ensayo de Ana Passarelli, “La Policía Local en el municipio de Quilmes. Dimensiones de la formación y/o del trabajo policial” explora un área de saber poco transitada, la del proceso de irrupción de la Policía Local en la Provincia de Buenos Aires, específicamente en lo que hace al proceso de formación de esta fuerza en el municipio Quilmes y al contexto político en el que surge.

Por su parte, en “Consensos en conflicto. Posicionamientos estatales en el debate público sobre defensa y seguridad (2010-2013)”, Juliana Miranda se interna en el debate acerca de la distinción entre los ámbitos de la seguridad interior y la defensa nacional y cómo apareció este en la agenda pública desde finales de 2010, cuando se creó el Ministerio de Seguridad de la Nación, hasta fines de 2013.

César Biernay Arriagada, de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), en el documento “Aporte de la infografía forense a la investigación criminal: el caso Rojo” indaga en las potencialidades de esa técnica criminalística por medio del estudio de un caso testigo en su país.

Gonzalo Cáceres y Natalia Doulián presentan los avances de la investigación desarrollada en el marco de la Secretaría de Investigación y Desarrollo del IUPFA. “Una aproximación ontogenética a las competencias comunicativas policiales” da cuenta históricamente de la aparición y consolidación de las competencias comunicativas de las fuerzas policiales como tema de agenda, a partir del análisis de fuentes documentales del Departamento de Justicia de los Estados Unidos y de Naciones Unidas.

En la sección Reseña, Jorge Ossola escribe minuciosamente sobre el clásico y pionero *Tratado de Criminalística* (Tomos I y II), desde su gestación hasta su importancia en la formación, información y capacitación de todo el personal de la Institución. En su escrito define que son “verdaderas guías prácticas para realizar la inmensa mayoría de la labor técnico-pericial que puede darse en el ámbito de un laboratorio forense”.

Lic. Valeria Gramuglia
Directora de *Minerva*
Secretaría de Investigación y Desarrollo (IUPFA)

¿Olfato penitenciario?

LA SEGURIDAD DINÁMICA Y EL TRABAJO DE LOS AGENTES del Servicio Penitenciario Federal¹

IVÁN GALVANI*

Instituto de Investigaciones
en Humanidades y Ciencias
Sociales, Facultad de Humanidades
y Ciencias de la Educación,
Universidad Nacional de
La Plata (IDHiCS-FaHCE-UNLP),
CONICET, Argentina
ivangalvani@yahoo.com.ar

RECIBIDO: 31 de marzo de 2021

ACEPTADO: 18 de mayo de 2021

Resumen

El presente trabajo se basa en una investigación etnográfica realizada durante la segunda mitad de 2019 en unidades del Servicio Penitenciario Federal, ubicadas en el Gran Buenos Aires. Allí pudimos observar y conocer las actividades que realiza el personal en diferentes áreas dentro de las unidades y complejos. Las autoridades sostienen que adhieren a un nuevo modelo securitario, denominado *seguridad dinámica*, que alude a una detección temprana de fuentes de conflictos. Propone sustentar la seguridad en una mayor interacción entre el personal y los detenidos, y no solo en las barreras físicas. El personal penitenciario, particularmente quienes se encargan de vigilar los pabellones, consideran como parte de sus saberes la capacidad de identificar signos de posibles conflictos al observar el pabellón, para poder informar oportunamente a los superiores. Estas tareas, asociadas con la prevención y la inteligencia, se asemejan a la noción de *olfato policial*. El objetivo de este artículo es explorar estas formas que tiene el personal de

1. Agradezco los generosos comentarios y aportes de Alejo García Basalo.

vigilar los pabellones, su articulación con el concepto de *seguridad dinámica* y sus semejanzas con la noción de olfato policial.

Palabras clave servicio penitenciario; cárcel; seguridad dinámica; olfato policial

Police Sense of Smell? The Dynamic Security and the Work of the Agents of the Federal Penitentiary Service

Abstract This paper is based on an ethnographic research performed during the second half of 2019 in prison units of the Federal Penitentiary Service, located in Greater Buenos Aires. There, we were able to see and get to know the activities carried out by prison staff in different areas within the units and premises. Prison authorities claim to adhere to a new security model, called *dynamic security*, which refers to a timely detection of conflict sources. This model seeks to sustain security by means of a greater interaction between the personnel and the detainees, and not only by physical barriers. The prison staff, especially those in charge of guarding the pavilions, consider that their expertise includes the ability to identify signs of possible conflicts when watching the pavilion, so that they can duly inform superiors. These tasks, along with prevention and intelligence, are similar to the notion of *police instinct*. The purpose of this article is to examine the ways that the personnel uses to watch the pavilions, the connection with the concept of *dynamic security*, and their similarities with the notion of *police sense of smell*.

Keywords penitentiary service; jail; dynamic security; police sense of smell

Introducción El presente trabajo es producto de una investigación etnográfica realizada durante la segunda mitad de 2019 en dos complejos penitenciarios de varones del Servicio Penitenciario Federal (SPF), ubicados en el Gran Buenos Aires. Las autoridades de los complejos que visitamos sostenían que en las prisiones federales se adhiere a un nuevo modelo securitario denominado *seguridad dinámica*. Legitimado por organismos internacionales, este modelo se basa en la interacción entre el personal y las personas detenidas, y no solo en las barreras físicas como forma de garantizar la seguridad. Se fundamenta en la pretensión de una detección temprana de los conflictos para minimizar las situaciones de violencia.

El personal penitenciario, particularmente quienes se encargan de vigilar los pabellones, considera como parte de sus saberes la capacidad de identificar signos de posibles conflictos y prevenirlos. Se trata de un saber que se adquiere con la experiencia, pero más aún, se sustenta en el conocimiento personal de quienes se encuentran detenidos en cada pabellón, de sus rutinas y comportamientos habituales. En este trabajo exploraremos las formas en que el personal vigila los pabellones y su articulación con el concepto de seguridad dinámica.

Este discurso trae a la palestra algunas de las tensiones propias de las instituciones penitenciarias. Por un lado, entre seguridad y tratamiento, proponiendo que ambos aspectos son complementarios y no contradictorios. Por otro lado, entre la necesidad de un personal que obedezca órdenes y normas burocráticas abstractas, sin incurrir en arbitrariedades; y que a la vez posea iniciativa, necesaria para una detección temprana de conflictos. A su vez, el modo como se consideran

las intervenciones requeridas por parte del personal revela la manera en que se representan los límites y se organizan las tareas entre las diferentes áreas y competencias profesionales al interior de la institución.

Junto con otros colegas² desarrollamos la investigación durante tres semanas entre los meses de septiembre y octubre de 2019. Esta consistió en un estudio etnográfico que tenía como fin conocer el trabajo penitenciario en su cotidianeidad. Allí pudimos observar y conocer las actividades que realiza el personal penitenciario en diferentes áreas de cada establecimiento carcelario.

Concurrimos diariamente a dos complejos de varones. Para evitar su identificación, los denominaremos Complejo 1 y Complejo 2. Se trataba de un estudio exploratorio con el fin de elaborar un proyecto que finalmente no se concretó, para llevar a cabo un diagnóstico que ofreciera insumos para la realización de políticas públicas en la materia. El propósito era conocer el punto de vista de las personas que trabajan en la institución. De acuerdo con estas características, el trabajo contó con la autorización de las autoridades penitenciarias, y en virtud de esto, con un amplio acceso a las diversas áreas de cada complejo y a la interacción con el personal.

Las visitas se concentraron principalmente en las áreas donde se encuentran los pabellones, y en menor medida en la Guardia de Seguridad Exterior y en el Grupo Requisas. La primera incluye la vigilancia del muro perimetral, la administración del armamento y los traslados. Las actividades del Grupo Requisas incluyen, además de lo que indica su nombre, el control de la circulación de las personas detenidas dentro del establecimiento y la intervención mediante el uso de la fuerza. Interactuamos tanto con el personal subalterno como con el personal superior.

Bajo esta modalidad intensiva durante un breve período de tiempo obtuvimos gran cantidad de información de diferentes áreas y espacios, sin llegar a permanecer en alguna el tiempo suficiente como para establecer *rapport* con nuestros interlocutores, o llegar a observar procesos que se desarrollan en temporalidades más extendidas. Esta modalidad tuvo, como contraparte, la posibilidad de visitar una amplia y variada cantidad de lugares, y un conocimiento general del funcionamiento de estos complejos y de algunas características del trabajo de sus agentes.

Inicialmente nos propusimos realizar entrevistas, pero una vez en el lugar no fue posible su registro grabado por decisión de nuestros interlocutores. Debido a esta determinación realizamos conversaciones orientadas por un guion de entrevista, que fueron registradas en notas de campo. Estas conversaciones y algunos recorridos por los establecimientos, acompañados por el personal que nos iba explicando oportunamente lo que íbamos viendo, se constituyeron en las principales actividades que realizamos. La presencia en diferentes áreas, en lugar de una presencia más permanente en unos pocos lugares, nos brindó herramientas para detectar coincidencias y recurrencias en discursos y prácticas.

En cuanto a la cuestión penitenciaria, mi experiencia está forjada por varios años de vínculo con el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB), realizando actividades de investigación. Este trabajo significó la posibilidad de conocer otro servicio penitenciario y comprender por contraste algunos aspectos de una y otra organización. Más aún cuando yo mismo solía presentarme ante mis diferentes interlocutores del SPF como alguien que había conocido el SPB, y les

2. Juan Ambrogi, Luis Costa y Matías Dewey.

planteaba algunas de mis inquietudes en términos de diferencias entre una y otra institución. Las reflexiones también se referencian en experiencias de investigación más breves en otras fuerzas de seguridad federales y, en ese sentido, incluyen algunos paralelismos con la Policía. En este texto no se pretende realizar un trabajo comparativo sistemático en ninguno de los dos casos, pero muchas de las observaciones se encuentran inevitablemente atravesadas por estas experiencias anteriores, y espero que puedan aportar a la comprensión del trabajo de los agentes del SPF.

La idea de detección temprana de conflictos mediante tareas de “inteligencia” (en el sentido policial del término), presente en el discurso de la seguridad dinámica, alude a la observación de personas, espacios y situaciones, y en este sentido posee alguna semejanza con la idea de olfato policial, si bien este no es un término que utilizan los penitenciarios, o al menos no lo utilizaron con nosotros. El siguiente apartado, en virtud de estas semejanzas mencionadas, está destinado a explicar estas semejanzas entre lo que se espera de quienes vigilan los pabellones y la noción de olfato policial. Luego se analizará el concepto de seguridad dinámica tal como se encuentra formulado en documentos de la ONU, y como es descripta por las autoridades de los complejos penitenciarios. Los últimos dos apartados están destinados a analizar el trabajo de las personas que vigilan los pabellones, que en el SPF se denominan celadores. Se analiza en primer lugar la delimitación de sus roles y funciones bajo la noción de “derivar”, y en segundo lugar qué y cómo observa el celador para detectar situaciones que merezcan una intervención.

El olfato policial

Cualquier persona que posea algún conocimiento del juego de ajedrez podrá *ver* en una partida cosas tales como un jaque, una pieza clavada, un mate en dos o un peón pasado. Estas situaciones del juego no son puramente conceptuales, se ven. Allí donde una persona sin conocimiento solo ve un tablero cuadriculado donde están dispuestas unas piezas de diferentes formas. Del mismo modo, sostiene Bover (2013), un policía ve cosas diferentes de las habituales cuando mira con ojos policiales.

El olfato policial es un conocimiento que permite detectar cosas que un lego no podría. Este término hace referencia a una destreza particular (Galvani, 2007), un conocimiento que resulta algo intuitivo, y que permite advertir algo que no resulta evidente para alguien no entrenado. Consiste en realidad en una forma de ver, producto de una observación más atenta, focalizada y entrenada que la ordinaria. También se utiliza de manera anticipatoria. Permite, según los agentes, advertir la posibilidad de que ocurran ciertas cosas a partir de la observación de algunas otras.

La bibliografía lo caracteriza como saberes y competencias profesionales que son imposibles de transmitir exclusivamente de manera formal, y se aprenden con la experiencia. Garriga Zucal lo define como una técnica y lo sintetiza en una fórmula que considera contradictoria solo en apariencia: “el ‘olfato’ es una intuición que se aprende” (2016: 63). El olfato policial se construye con conocimiento del terreno e involucra también prejuicios compartidos con otros sectores de la sociedad (Garriga Zucal, 2016; Rodríguez Alzueta, 2014). Por otra parte no excluye los saberes formalmente adquiridos, aunque estos no sean suficientes para su aprendizaje. Como señala Renoldi (2006), no es ni puramente intuición o reproducción de prejuicios ni tampoco un saber puramente formal, sino una combinación de ambas cosas. En síntesis, resulta una combinación de saberes adquiridos en la formación, experiencia personal y prejuicio.

En otros términos, esta presunta intuición no es más que la aplicación de estereotipos de distintas procedencias (cursos de formación, transmisión por parte de otros colegas, prejuicios más ampliamente compartidos en la sociedad) a las circunstancias particulares que el personal encuentra en las diferentes situaciones concretas con las que se enfrenta. El olfato no se efectiviza cuando se observa una persona o situación que encaja con el estereotipo, ya que la aplicación de estereotipos, consistentes en algunas directrices y caracterizaciones generales de ciertas situaciones, siempre es inexacta porque la realidad es siempre particular. Por lo tanto, la interpretación de la situación resulta más adecuada cuando se complementa con un conocimiento de dichas circunstancias particulares, posible únicamente mediante la presencia *in situ*. El conocimiento teórico se complementa con la información acerca de las personas que se desenvuelven en determinados espacios, con la experiencia previa en el terreno, con elementos que aportan informantes con los cuales la policía suele contar.

En la descripción de Bover, un agente de policía que se encontraba en la calle identifica a dos personas en una moto, que por sus características le resultaban sospechosas. Pero además agrega: “no los tengo vistos por acá” (2013: 331). El olfato policial se construye a través de estereotipos, como aquellos que asocian ciertas características personales con ciertas conductas. Pero también de un conocimiento de primera mano acerca de “quién es quién”. Funciona con la misma lógica del tipo ideal, que de acuerdo a Schutz (1995) no es exclusiva del pensamiento científico, sino propia de toda forma de pensamiento.

Por eso, de acuerdo con Bover, los policías, lejos de asociarlo con la aplicación automática de ciertas fórmulas, lo asocian con el “criterio”. A su vez, la presencia *in situ* no resultaría capitalizable como experiencia para la institución si no estuviera orientada por un conocimiento formal e informalmente transmitido que le otorgue sentido, y lo convierta en un conocimiento útil e identificable como parte de una *expertise* profesional.

Este tipo de conocimiento asociado con el olfato, el criterio o los vínculos personales es en gran medida intransferible, porque una parte importante de este saber se construye estando ahí. Si se tratara exclusivamente de aplicar estereotipos, resultaría fácil de transmitir en instancias formales. Es incluso diferente a la experiencia o la trayectoria, aunque también estas puedan resultar un insumo. Se trata de conocer personas y espacios particulares. Entre los policías, el olfato se utiliza de manera predictiva y anticipatoria. Supone identificar “señales” y ponerse en alerta. Puede constituirse en un elemento importante para la prevención, pero también se encuentra asociado con el prejuicio y la arbitrariedad.

La seguridad dinámica y el “olfato penitenciario”

La aplicación de los principios de la seguridad dinámica fue uno de los temas recurrentes en nuestras presentaciones ante las autoridades de los complejos penitenciarios que visitamos. En el Complejo 1 nos comentaron que hay un concepto de seguridad estática y uno de seguridad dinámica, y que en la actualidad se está aplicando el segundo, que es más novedoso. Había comenzado a implementarse formalmente a partir de 2014, según nos explicaron luego las autoridades del Complejo 2. Un oficial que nos acompañaba en la primera reunión agregó que se trataba de prácticas que ya se venían realizando en la institución, y que este concepto le otorga mayor formalidad y legitimidad. Según las autoridades del Complejo 1, “el concepto de seguridad estática sería la vigilancia. Seguridad dinámica sería ver qué le pasa al interno. Estar atento para ver si está mal, y derivar a quien corresponda” (de nuestras notas de campo).

Los establecimientos penitenciarios se dividen organizacionalmente en áreas de vigilancia, de tratamiento y administrativas. Las dos primeras corresponden a las dos grandes funciones asignadas socialmente a las cárceles: hacer cumplir una pena y “resocializar” o “reinsertar” a las personas detenidas en la sociedad. A la primera se asocian todos los aspectos que atañen a la seguridad, y a la segunda las diferentes actividades, sobre todo educativas y laborales, que realizan los internos. Comenta una de las autoridades del Complejo 2: “seguridad sin tratamiento es castigo” y “tratamiento sin seguridad, no se puede”. Nuestro interlocutor esgrimía argumentos humanitarios para justificar las tareas de tratamiento. Sin tratamiento, el tránsito por la cárcel resultaría un mero castigo. Sin embargo, la armonización de ambas funciones resulta siempre compleja para las autoridades penitenciarias.

Ya sea por motivos humanitarios o correccionales, el tratamiento consiste en la realización de diversas actividades para lo cual es necesario que las personas detenidas salgan de sus celdas y pabellones y circulen por el establecimiento. Por el contrario, se ha entendido históricamente que la vigilancia y la seguridad resultan más efectivas si los internos circulan lo menos posible, permaneciendo la mayor parte del tiempo en sus pabellones. Por eso, aun cuando ambas se consideren necesarias, estas dos funciones suelen presentarse para el personal penitenciario como contradictorias. Cuanto más se dé lugar a una, menos posibilidades habría de realizar la otra. Se trata de una tensión inherente al funcionamiento de los establecimientos carcelarios, que adopta en cada caso sus gradientes y formas particulares. No obstante, aunque ambos aspectos se involucran mutuamente, la seguridad siempre termina resultando la principal prioridad (García Basalo, 2002; Sykes, 2017). Retomando las palabras de las autoridades, sería posible generar condiciones de seguridad sin tratamiento, aunque sería inhumano. Pero no podría haber tratamiento sin seguridad. En definitiva, la cuestión es en qué consiste esa seguridad y cómo se logra.

La idea de seguridad dinámica viene a proponer una armonización de estos dos aspectos históricamente puestos en tensión sin dejar de considerar a la seguridad como fin último, como en definitiva el término lo sugiere. Según explica un documento de 2015 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), una mayor flexibilidad en las rutinas y en la circulación de las personas contribuye también a mejorar la seguridad:

La gestión de mecanismos de seguridad física y procedimental son aspectos fundamentales de cualquier establecimiento penitenciario, pero no resultan suficientes en sí mismos para asegurar que los reclusos no intenten darse a la fuga. La seguridad también depende de un grupo del personal que esté alerta y que interactúe y conozca a sus reclusos, personal que desarrolle relaciones positivas con los reclusos y que sea consciente de lo que ocurre en el establecimiento penitenciario; donde haya un trato justo y un sentido de “bienestar” entre los reclusos y el personal se asegure de que los reclusos se mantengan ocupados en actividades constructivas y productivas que contribuyan a su futura reinserción social. Este concepto se describe frecuentemente como seguridad dinámica y es cada vez más adoptado de manera global. (UNODC, 2015: 33)

La seguridad dinámica se encuentra aquí presentada como un modo de evitar fugas, evidenciando que en última instancia el interés está puesto en la seguridad. La novedad es que esta se asocia a una mayor realización de actividades tratamentales. En nuestra investigación, la posibilidad de fuga no aparecía como la preocupación principal, pero sí la de evitar situaciones de violencia. Así lo reconocían varios de nuestros interlocutores, incluso las autoridades de

los módulos de máxima seguridad, que consideraban que es preferible que la persona “esté ocupada”, pensando en las actividades que se encuentra realizando y no en otra cosa. Estar todo el tiempo en el pabellón sin hacer nada es estar “pensando en hacer macanas”. Según las autoridades del Complejo 2:

[...] seguridad estática sería tener solamente la puerta cerrada. Seguridad dinámica sería prevenir los hechos de violencia, prevenir las cosas antes que pasen. [...] Se trata de no trabajar reaccionando sobre la urgencia sino advertir cómo se genera un problema.

El Jefe de Tratamiento dice que “lo ideal es que el interno esté el menor tiempo posible en el pabellón”. Cuando el interno está mucho en el pabellón, está pensando solamente en buscar problemas. (De nuestras notas de campo)

En lugar de considerar que la seguridad se logra con una mayor permanencia de los detenidos en los pabellones, el personal de estos complejos consideraba, por el contrario, que esto resultaba contraproducente. Genera tensiones y malestares, producto de que las personas no poseen actividades positivas en las que ocuparse, y de la prolongada convivencia en espacios reducidos con las mismas personas. Una excesiva permanencia en el pabellón, en lugar de generar mayores condiciones de seguridad, generaría por el contrario condiciones para que se produzcan mayores situaciones de violencia.

En los comentarios de los agentes con quienes interactuamos, había una asociación entre la idea de seguridad dinámica y la de prevención. Consistía en detectar tempranamente los problemas, cuestión que también se encuentra expresada en el documento de la UNODC.

La inteligencia penitenciaria constituye un elemento fundamental para que la seguridad dinámica sea efectiva. La recopilación de información de los reclusos, el monitoreo y la observación atenta de los reclusos y el análisis de tal información deberían conformar la base de la prevención de fugas, instancias de alteración del orden y actividades delictivas en los establecimientos penitenciarios. Siempre es preferible prevenir una fuga, un disturbio o la distribución de drogas que lidiar con las consecuencias de estos hechos una vez que se produjeron. (UNODC, 2015: 9)

A semejanza de lo que ocurre con los saberes policiales asociados con el olfato, las actividades que involucran a la seguridad dinámica se asocian con la inteligencia, la anticipación y la prevención. Requiere del personal cierta iniciativa para detectar los problemas; en contraposición con una actitud reactiva, que sería actuar una vez que el conflicto se haya tornado manifiesto y haya adquirido mayores dimensiones.

Ahora bien, ¿cómo se desarrollan y se ponen en práctica aptitudes tales como el criterio y la iniciativa en instituciones donde el verticalismo y la obediencia son parte de sus principales valores y resultan necesarios para su funcionamiento? ¿En qué consiste la iniciativa que debe poseer el personal? A continuación desarrollaremos qué se considera que deben hacer los celadores cuando detectan alguna situación que requiera de una intervención.

Roles y competencias: derivar

Aplicar el criterio y establecer “relaciones positivas” con los detenidos son prácticas que se articulan de manera compleja en instituciones burocráticas y marcadamente jerárquicas. La iniciativa y la aplicación del criterio, por un lado, y la obediencia y la adhesión a normas burocráticas abstractas, por el otro, también son elementos que para el personal de las fuerzas de seguridad se encuentran en tensión. Batitucci (2011) señala que el perfil de los policías se ubica en una zona gris entre el profesional y el burócrata. Es decir, entre alguien que puede actuar en función de conocimientos legitimados y reconocidos como pertenecientes a las competencias de su profesión y alguien que debe aplicar mecánicamente reglas abstractas, establecidas en una instancia superior.

Esta tensión entre burocratización, por un lado, y mayores grados de autonomía, característica de una actividad profesionalizada y con saberes específicos pero que puede devenir en arbitrariedades y discrecionalidades, por el otro, es propia de las fuerzas de seguridad. Aunque en la realidad, burocracia y discrecionalidad no resultan aspectos necesariamente disociados. Según Batitucci (2011), la discrecionalidad es constitutiva del trabajo policial debido a que las reglas son generalidades que necesitan ser adaptadas a cada circunstancia particular. Monjardet (2010) señala que las organizaciones policiales, dada la cantidad de demandas que reciben, imposibles de atender en su totalidad, deben realizar un proceso de selección o filtro, priorizando discrecionalmente algunas y dejando de lado otras. Ojeda (2015), en un estudio sobre el SPF, demuestra que las exigencias burocráticas pueden ser utilizadas con discrecionalidad para permitir u obstaculizar el acceso a ciertos derechos.

Por otra parte, como sucede con todo grupo profesional, se presenta el tema de cuáles son sus competencias específicas frente a las de otras profesiones. Existen diversas posturas acerca de cuál es el tipo de intervención que debe realizar el personal de las fuerzas de seguridad en diferentes situaciones. Se discute si el rol de la Policía debe ser exclusivamente perseguir el delito o si además debe prevenir conflictos y asistir en primera instancia a las víctimas. La cuestión atañe también a los perfiles profesionales de los agentes, si deben ser más humanistas o más centrados en el uso de la fuerza. En el caso del Servicio Penitenciario, se puede identificar la diferencia entre un perfil más orientado a la vigilancia o más orientado al tratamiento (Vázquez, 2019).

En los hechos, las fuerzas de seguridad cuentan con diferentes áreas y cuerpos especializados, con saberes y competencias específicas delimitadas también hacia el interior de cada una de estas organizaciones, encargados de realizar diferentes tipos de intervenciones. Por ejemplo, puede haber una policía de proximidad, encargada de establecer lazos con la comunidad al mismo tiempo que hay cuerpos de intervención táctica para actuar directa y exclusivamente mediante el uso de la fuerza. Ambos cuerpos especializados son parte de la misma Policía, a pesar de que, según el momento, la imagen pública que se pretende ofrecer ante la sociedad enfatice una u otra, identificándola con la totalidad de la fuerza. Del mismo modo, son parte del mismo Servicio Penitenciario tanto el personal de los escalafones generales (uniformados) como de los escalafones profesionales; tanto el celador como el integrante del Grupo Requisas. Estas distinciones organizacionales también tienen sus ecos en las labores cotidianas del personal, que aún en diferentes áreas de especialización se debate entre estas disyuntivas.

Ahora bien, la función específica y distintiva de las fuerzas de seguridad es la intervención mediante el uso de la fuerza pública dentro del marco de la ley (Monjardet, 2010). Cuando se trata de

funciones, tratamientos asistenciales o comunitarias, los saberes que este grupo profesional reivindica para sí entran en competencia con los de otras profesiones (psicología, trabajo social, educación, etc.). Muchos de estos profesionales pertenecen a los propios servicios penitenciarios, formando parte del Escalafón profesional. Las disputas entre los agentes de escalafones generales (uniformados) y de escalafones profesionales conforman otra de las tensiones comunes en los establecimientos penitenciarios, y poseen larga raigambre histórica (Caimari, 2004), así como también sus ecos en la actualidad (Galvani, 2012; 2013). El personal penitenciario de los escalafones generales suele mencionar, a veces con cierta ironía, “los primeros psicólogos del preso somos nosotros”.

En las cárceles, la relación entre el personal y las personas detenidas es jerárquica. Unas supervisan y custodian, y las otras son supervisadas y custodiadas. Pero en virtud de las funciones tratamentales, el personal penitenciario a veces se ubica también en un rol tutorial, de aconsejar a las personas detenidas respecto de cuál debe ser su conducta, e incluso juzgarla. Cuestión que suele ir acompañada de un sentimiento de superioridad moral (Bodê de Moraes, 2005; Galvani, 2012), añadiendo otra dimensión a esta relación asimétrica, en términos de los instrumentadores de la rehabilitación (y portadores de valores morales correctos), por un lado, y las personas a rehabilitar, los “delincuentes”, por otro.

Sin embargo, en nuestra experiencia en el SPF, los agentes tendían a identificar a la reinserción o la rehabilitación con las tareas de otros profesionales. En una ocasión en que nos encontrábamos en la oficina de las autoridades de uno de los módulos que visitamos, conversando con tres oficiales, les preguntamos cuál consideraban ellos que era la misión del Servicio Penitenciario. Enseguida uno de los oficiales respondió “custodia y guardia”. Uno de nuestros compañeros les preguntó si consideraban que también la reinserción era una de sus misiones. La respuesta fue “de qué inserción podemos hablar si de diez vuelven nueve”.

Del mismo modo, hacia el interior de la organización, el personal tendía a representar de manera definida los límites de sus competencias (en virtud de sus jerarquías y funciones) respecto de las del personal de otras áreas. Las entendía como complementarias y no como contradictorias o competitivas. Encontramos muy presente la idea de “derivar”. Se consideraba que a partir de la detección, preferentemente temprana, de los conflictos, el celador debía informar y derivar a sus superiores. Estos, a su vez, si la circunstancia lo requería, se encargarían de derivar a otras áreas: al Grupo Requisas, al personal profesional, por mencionar algunos.

Sustentando esta práctica de derivar, existía cierta confianza en una división del trabajo donde cada quien cumple su rol. Una de las preguntas que realizábamos a todos nuestros interlocutores se refería a qué destacaban como positivo de su trabajo. Y en diferentes áreas resultaba muy recurrente la alusión al “compañerismo” y el “trabajo en equipo”. En comparación con el SPB, donde las tensiones internas se encuentran más expuestas y parecen ser más intensas (entre las distintas categorías y escalafones, entre las distintas áreas asegurativas, tratamentales y administrativas) (Galvani, 2013), en el SPF parecía haber en este sentido mayor cohesión.

Las principales alteridades, además de las personas detenidas, no parecían construirse tanto hacia el interior, sino sobre todo respecto del Poder Judicial, que no siempre comprendía, según su punto de vista, cuáles son las dificultades cotidianas del trabajo penitenciario. O bien

se ubicaba en la sociedad en general, teniendo como respuesta autoafirmativa la mención al “orgullo por el uniforme”. Este orgullo por el uniforme no se reivindicaba ante una sociedad que lo reconoce y que se manifiesta por ejemplo en actos y desfiles públicos, cuestión que pude registrar en mi experiencia con el SPB, sino ante una sociedad que sentían que no los reconoce y que los subestima.

Posiblemente esta definición comparativamente más precisa de roles y funciones, respecto a una eficaz realización de sus tareas del resto, evita o minimiza tensiones entre el personal. A continuación reproduzco algunos fragmentos de mis notas de campo acerca de cómo el personal superior de cada módulo entiende el rol de los celadores.

[...] el celador controla y pasa las novedades.

El celador es comunicador de novedades.

Los más jóvenes a veces quieren solucionarlo todo, y no pasan novedades hasta que [el problema] se hizo muy grande. Hay que pasar las novedades enseguida.

[...] el celador está para atender solo lo inmediato: recuento, visitas, aviso cuando pasa algo.

Derivar consiste principalmente en informar oportunamente a los superiores, sobre todo cuando se advierte alguna situación problemática. El rol del celador se encuentra limitado a una serie de actividades, fuera de las cuales se espera que informe y derive.

En lo que respecta a la relación con los internos, el personal también manifiesta establecer límites precisos. La forma ideal de trato con los detenidos se describe como un trato “correcto pero manteniendo la distancia”. Según nos comenta un oficial:

Dijo que había estado visitando unas cárceles del SPB. Lo primero que le había llamado la atención es que allá está todo mezclado. “Entrás y están los presos cebando mate a los oficiales”, limpiando la oficina, haciendo legajos. Dice que los presos circulan más, andan por todos lados, por los pasillos. Dijo que ya se hacían amigos de los presos. De tanto que estaban ahí, y al no poder solucionarles las cosas, conversaban más.

Se trata de representaciones ideales manifiestas en los discursos, que seguramente en la práctica se desarrollan con matices y contradicciones. Sin embargo no dejan de ser una forma de representar el trabajo y la institución, que de alguna manera orientan las prácticas.

En esta idea de derivar pueden identificarse rasgos de un modelo profesional y burocrático, con competencias definidas y diferenciación interna de funciones, con saberes específicos de cada área, y una autoridad sustentada en el rol más que en la persona. Estas características, en apariencia, pueden ir a contrapelo de la idea de seguridad dinámica, que exige mayor iniciativa y criterio de parte del personal que está en contacto cotidiano con los internos e internas. La forma en que se combinan en este caso la dimensión burocrática y la dimensión profesional consiste en delimitar el uso del criterio y la iniciativa al ámbito de competencia específico de cada función. En el caso del celador, la vigilancia de los detenidos en los pabellones. Una de las aplicaciones de ese criterio consiste en decidir cuándo corresponde derivar.

Las tareas del celador: observar y dialogar

El concepto de seguridad dinámica tiene sus antecedentes en el de supervisión directa, cuyo origen se encuentra en la década de 1980 en algunas cárceles de los Estados Unidos. Consiste en la propuesta de una interacción entre el personal encargado de vigilancia y los internos sin la intermediación de barreras físicas (García Basalo, 2002; 2018). Según García Basalo (2002), el modelo tradicional de gestión de las cárceles supone una expectativa negativa acerca de la conducta de la persona detenida. Se espera que desarrolle conductas transgresoras y violentas. Los nuevos modelos se fundamentan en una interpretación más contextual de la conducta, identificando que las condiciones bajo las cuales las personas se encuentran alojadas tienen incidencia en el modo en que se comportan. El modelo arquitectónico es parte de esas condiciones.

Las unidades penitenciarias del SPF se organizan en complejos, cada uno está compuesto por diferentes unidades penitenciarias, denominadas módulos, con sus respectivos pabellones donde se alojan las personas detenidas. Cada módulo es una unidad funcional cerrada, con su organización interna y barreras físicas que lo separan del resto. Se ubica, junto con otros módulos, dentro de un predio cerrado más amplio que es el complejo, y que cuenta además con su estructura organizacional y autoridades. Se considera que este modo de agrupar territorialmente las unidades penitenciarias permite optimizar recursos y facilita la aplicación del régimen progresivo de la pena. Como en el mismo complejo se agrupan módulos con distintos regímenes (cerrado, semicerrado y abierto), las personas detenidas pueden ser cambiadas de régimen sin necesidad de ser trasladadas a otras localidades.

El Complejo 1 era caracterizado por el personal como obsoleto. Estaba conformado por un conjunto de edificios verticales de varios pisos, mientras que en la actualidad, tal como sucede en el Complejo 2, se procura que todos los lugares de alojamiento se encuentren en planta baja. En el Complejo 1, los pabellones consisten en un espacio compartido central, de forma rectangular, y hacia ambos lados las celdas, que en su mayoría no cuentan con puertas. La entrada al pabellón es una puerta de rejas, que usualmente se encontraba cubierta con algún pedazo de tela. El espacio utilizado por el celador consiste en una sala junto al pabellón. Para poder observarlo, necesitaba salir de la sala y ubicarse junto a la reja. Normalmente los internos se comunicaban con el celador a los gritos.

Los módulos del Complejo 2, más moderno, poseen una forma triangular donde en uno de los lados se encuentran las oficinas del personal, y en los otros dos, los pabellones. La cabina del celador, separada por paredes y vidrios, se encuentra dentro de este espacio. Las celdas se encuentran en el lado opuesto, organizadas en dos niveles, de modo que desde la cabina se pueden observar todas las puertas de las celdas. Entre las celdas y la cabina del celador se halla el espacio compartido.

Los pabellones pueden tener diferentes formas. Algunos no tienen celdas y los detenidos duermen en un espacio compartido. En la mayoría de los casos duermen en sus celdas, que se ubican en el lado opuesto a la cabina del celador. De modo que desde este lugar se observa el área de uso común, que se encuentra contigua, en el centro, y las puertas de las celdas que están al fondo. En el espacio de uso común hay mesas y sillas, cocina y sanitarios. En algunos casos, la cabina se encuentra entre dos pabellones y desde allí pueden verse ambos.

En su espacio el celador cuenta con una mesa o escritorio, sanitarios y un anafe para calentar comida. Junto al vidrio se encuentra un panel con comandos para abrir y cerrar las puertas

de manera electrónica. No todos funcionaban. El celador pasa la mayor parte del tiempo solo en esta habitación, frente a los internos. Desde su cubículo, vidrio de por medio, observa el pabellón. Todo transcurre como frente a una gran pantalla en la cual se observa el espectáculo dantesco de la vida cotidiana de los detenidos. Se pueden ver algunos sentados alrededor de unas mesas de plástico ubicadas en el centro, comiendo, mirando televisión, algunos haciendo actividades físicas.

Las tareas cotidianas que el personal del SPF asocia con el concepto de seguridad dinámica suponen un conocimiento minucioso de las personas detenidas y de sus hábitos, tarea denominada inteligencia. En la interacción cotidiana con las personas que se encuentran en el pabellón que tiene a cargo, el celador va conociendo “quién es quién”, individualizando a cada uno. Estas actividades tienen alguna semejanza con las prácticas policiales asociadas con el olfato. Se realizan con el propósito de prevenir conflictos entre la población carcelaria, a partir de su detección temprana antes de que se magnifiquen.

Se espera que el celador contribuya a solucionar los conflictos mediante el diálogo y la persuasión. Nos comentaba un celador que “el Grupo Requisas no habla”, interviene directamente mediante el uso de la fuerza cuando su presencia es requerida. En cambio el celador dialoga con los detenidos, interactúa con ellos cotidianamente, manteniendo, según sus expresiones, la distancia propia de un trato profesional. El uso de la fuerza queda como competencia del personal de otra área, la intervención del celador se asociaba al diálogo, y cuando se consideraba que existía alguna posibilidad de conflicto, a la derivación. Según una de las autoridades de un módulo:

[...] entre el celador y el interno hay tres posibilidades:

le puede solucionar el problema: “gracias”

no le puede solucionar el problema, pero le explica: “gracias”

no se ocupa de nada, entonces cuando tenga un problema de verdad que no le pueda solucionar, ¿qué va a decir el preso? (De nuestras notas de campo)

Manejar la interacción con los internos, utilizando el diálogo y la persuasión, no es cosa sencilla. De acuerdo a lo que nuestros interlocutores describían como trayectorias típicas, en el SPF se reconoce el trabajo del celador y el trabajo en los pabellones en general como un área que requiere cierta experiencia. Por lo general, quienes recién ingresan a la institución son asignados a la Guardia de Seguridad Exterior, actividad que no requiere la interacción permanente con las personas detenidas. Y que además tiene mayor continuidad con lo aprendido en los institutos de formación, donde también se realizan guardias. Allí, según nuestros interlocutores, se va conociendo la institución, se aprende lo concerniente a las relaciones con el personal, y paulatinamente se va conociendo a los internos. A un puesto en el interior de los módulos, tal como el de celador, por lo general se accede con algunos años de antigüedad, luego de haber transitado esa experiencia de vigilancia del muro perimetral.

El celador sobre todo observa. En una de las visitas al Complejo 2, en uno de los módulos de mediana seguridad, recorrimos con las autoridades cada uno de los pabellones. Los oficiales nos comentaban que a simple vista se advierte de qué tipo de población se trata. Los pabellones de buena conducta se encuentran ordenados y pintados. Los mismos internos los pintan. Mientras

que los pabellones de quienes no tienen buena conducta se identifican por el desorden de objetos, y la falta de mantenimiento. En los módulos de máxima seguridad el personal no consideraba conveniente que ingresáramos a las cabinas de los celadores, porque esto podría generar alguna alteración del orden: “los internos preguntan...”, nos comentaba un celador. Mantuvimos nuestras conversaciones en el pasillo exterior.

Lo que observa el celador puede sintetizarse en dos grandes cuestiones: Uno, alteraciones en el funcionamiento habitual del pabellón y dos, cuáles son las relaciones personales entre los internos: “quién camina con quién”. Las pocas cuestiones mencionadas como “a observar” y la recurrencia en las menciones sugieren que se trata de un conocimiento que, lejos de ser intuitivo, es ampliamente compartido y transmitido en diferentes espacios institucionales. Cualquier cambio en la manera habitual en la que el detenido saluda o se dirige al celador puede ser señal de advertencia. “[...] en una institución cerrada todo está planificado y cuando algo está fallando, se nota”, nos comentaba una de las autoridades de un módulo.

Si al comenzar el día los internos se levantan en un horario fuera del habitual, puede ser señal de que están esperando algún tipo de pelea o conflicto. Si se encuentran con más abrigo de lo que el clima requeriría, es indicio de que están planeando utilizar esas vestimentas para protegerse de ataques con elementos cortantes o para esconder dichos objetos. El lenguaje corporal brinda indicios importantes. Personas en actitud de alerta, observando, cuerpos tensos, mayor silencio del habitual son señales de conflicto inminente. El lenguaje corporal también puede utilizarse para advertir al celador que algo puede suceder, de manera indirecta y disimulada, evitando ser identificado como informante. Las respuestas a las personas a quienes consultábamos no difería mucho: horarios no habituales en las actividades cotidianas, vestimenta, lenguaje corporal y, por supuesto, la interlocución directa o indirecta con algunos informantes.

Por otra parte, como no todos los pabellones son iguales, conocer qué es lo habitual en cada uno requiere de cierta experiencia en cada lugar específico. Y aquí es donde el conocimiento abstracto formal e informalmente aprendido debe aplicarse a circunstancias particulares. Observar quién es amigo de quién, cómo se conforman los distintos grupos, quiénes se sientan en la misma mesa, cómo se conforman las jerarquías entre los internos. Cualquier circunstancia no habitual en este aspecto también puede ser indicio de un conflicto latente. El conocimiento con el que cuenta un agente penitenciario cuando comienza a trabajar en un pabellón, ya sea que se origine en su formación, por transmisión del personal más antiguo o por su propia experiencia previa, es una generalidad que luego debe ser adaptada a la situación de cada pabellón.

Estas características del trabajo del celador generan la disyuntiva de si es conveniente su permanencia en el mismo pabellón por períodos relativamente prolongados o la rotación. La permanencia prolongada favorece un mayor conocimiento del pabellón, pero por otra parte la rotación evita el desgaste, sobre todo de quienes se encuentran a cargo de los pabellones más conflictivos.

Conclusiones

A lo largo de este artículo analizamos cómo en la actividad penitenciaria, en particular de quienes vigilan los pabellones, se combinan saberes más o menos sistematizados y formalizados con el conocimiento de las particularidades de un determinado espacio y de quienes lo habitan.

El modelo de la seguridad dinámica resignifica elementos que constituyen disyuntivas típicas de los establecimientos carcelarios y los servicios penitenciarios. En primer lugar, entre la vigilancia y el tratamiento. En este caso propone convertir dos dimensiones previamente caracterizadas como contrapuestas en aspectos que se pueden complementar. Desde esta perspectiva se entiende al tratamiento y a la circulación de las personas dentro de los establecimientos carcelarios como una manera de minimizar malestares, contribuyendo así con la seguridad. Podemos suponer, a modo de hipótesis, que aquí radica el éxito del discurso de la seguridad dinámica: responde a los intereses y expectativas de los penitenciarios, que también ubican a la seguridad en primer lugar. La idea de seguridad dinámica, tal como recogimos de las voces de nuestros interlocutores, conceptualiza y legitima algunas de las prácticas penitenciarias, armonizando aquello que solía verse como contradictorio.

En definitiva, como señala Mouzo (2012), vigilancia y tratamiento son “dos caras de la misma moneda”, que tienen como trasfondo la idea de defensa social. El tratamiento no es, por lo general, conceptualizado en términos de derechos de las personas recluidas, sino en términos de reincidencia, para evitar que estas personas vuelvan a delinquir.

En segundo lugar, de manera más implícita, el discurso de la seguridad dinámica también resulta un recurso para redistribuir los énfasis en lo que respecta a la tensión entre una organización marcadamente jerárquica, donde el subalterno “no piensa sino que obedece”, y la creatividad, necesaria en alguna medida aun en las organizaciones más rígidas. Este segundo aspecto tampoco es totalmente novedoso, y también se monta sobre transformaciones que estas organizaciones vienen sufriendo en las últimas décadas. El personal de las fuerzas de seguridad que detenta cierta antigüedad menciona que cuando ingresaron todo era más rígido, que era muy difícil hablar con un superior, y más que el superior “los escuchara”. Como señala Frederic (2009), aquí se encuentran presentes diferencias generacionales, producto de transformaciones en las formas de autoridad que ha sufrido la sociedad en general, y de las cuales las fuerzas de seguridad no se encuentran ajenas.

La novedad radica tal vez en que en este modelo, la inteligencia, la creatividad y la iniciativa no quedan confinadas a un grupo especializado destinado a realizar tareas de inteligencia, que goza de prestigio y a cuyos integrantes se les permiten ciertas licencias, tales como un diferente arreglo corporal. En el discurso de la seguridad dinámica, la capacidad de realizar inteligencia se postula como una característica que debería poseer todo el personal. Se espera también iniciativa de parte del personal subalterno.

Las relaciones jerárquicas involucran el mando y la obediencia, pero no necesariamente un apego a las normas y procedimientos burocráticos abstractos. Se puede exigir obediencia a una orden que se aparta de las normas. Por lo tanto, si bien la burocracia requiere jerarquías, la relación entre ambas no es siempre lineal. No puede haber burocracia sin jerarquías, pero puede haber jerarquías sin burocracia. En el SPF, la idea de derivar supone una marcada delimitación de roles y competencias, propio de una burocracia, y circunscribe la iniciativa del celador al objetivo de detectar tempranamente potenciales conflictos, para luego informar a la superioridad.

Para interpretar la tarea cotidiana del celador he tomado los abordajes de la noción de olfato policial, analizando comparativamente ciertas prácticas del personal del SPF, relacionadas por sus propios integrantes con la seguridad dinámica. Al igual que con el olfato policial, se espera que el celador ponga en práctica ciertos saberes expertos para interpretar situaciones y prevenir hechos considerados problemáticos. Por eso nos hemos tomado la licencia de parafrasear este término, utilizándolo para interpretar algunos aspectos del trabajo penitenciario.

Bibliografía

Batitucci, E. (2011). A polícia em transição: O modelo profissional – burocrático de policiamento e hipóteses sobre os limites da profissionalização das polícias brasileiras. *DILEMAS* 4(1), 65-96.

Bodê de Moraes, P. (2005). *Punição, encarceramento e construção de identidade profissional entre agentes penitenciários*. Sao Paulo: IBCCRIM

Bover, T. (2013). Una cuestión de criterio: sobre los saberes policiales. En Frederic, S., Galvani, M., Garriga, J. y Renoldi, B. (comps.), *De armas llevar. Estudios socioantropológicos sobre los quehaceres de policías y de las fuerzas de seguridad*. La Plata: EPC.

Caimari, L. (2004) *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*. Buenos Aires: Siglo XXI

Frederic, S. (2009). En torno a la vocación policial y el uso de la fuerza pública: identidad y profesionalización en la Policía de la Provincia de Buenos Aires. En Bohoslavsky, E.; Caimari, L. y Schettini, C. (orgs.), *La policía en perspectiva histórica. Argentina y Brasil (del siglo XIX a la actualidad)*. CD ROM.

Galvani, I. (2012). La “reinserción” desde el punto de vista de los actores. Dictando clases en el Servicio Penitenciario Bonaerense. En Barreneche, O. y Oyhandy, A. (comps.), *Leyes, justicias e instituciones de seguridad en la provincia de Buenos Aires (siglos XIX a XXI)*. La Plata: Edulp.

Galvani, I. (2013). Cuestión de “cintura”. Formas de obedecer y desobedecer en el personal subalterno del Servicio Penitenciario Bonaerense. En Frederic, S.; Galvani, M.; Garriga, J. y Renoldi, B. (comps.), *De armas llevar. Estudios socioantropológicos sobre los quehaceres de policías y de las fuerzas de seguridad*. La Plata: EPC.

Galvani, M. (2007). *La marca de la gorra*. Buenos Aires: Capital Intelectual.

García Basalo, A. (2002). La arquitectura penitenciaria de Nueva Generación. ¿Qué es la supervisión directa? *Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios* 4, 27-44.

García Basalo, A. (2018). La arquitectura penitenciaria de cuarta generación. ¿Pueden ser más humanas las prisiones? *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad* 3. <https://www.ejc-reeps.com/BASALO.pdf> [Última consulta: 7 de mayo de 2021].

Garriga Zucal, J. (2016). *El verdadero policía y sus sinsabores. Esbozos para una interpretación de la violencia policial*. La Plata: EPC.

Monjardet, D. (2010). *Lo que hace la policía*. Buenos Aires: Prometeo.

Mouzo, K. (2012). Defensa social y resocialización: dos caras de una misma moneda. En Gutiérrez, H. (comp.), *Lápices o rejas*. Buenos Aires: Del Puerto.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (2015). *Manual de seguridad dinámica e inteligencia penitenciaria*. Nueva York: ONU.

Ojeda, N. (2015). "La administración del castigo": el sentido de las lógicas burocráticas en el Servicio Penitenciario Federal Argentino. *DILEMAS* 8(4), 761-786.

Renoldi, B. (2006). El olfato. Destrezas, experiencias y situaciones en un ambiente de controles de fronteras. *Anuario CAS-IDES* 2.

Rodríguez Alzueta, E. (2014). *Temor y control*. Buenos Aires: Futuro Anterior Ediciones.

Schutz, A. (1995). *El problema de la realidad social*. Buenos Aires: Amorrortu.

Sykes, G. (2017). *La sociedad de los cautivos*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Vázquez, S. (2019). *La educación del personal penitenciario*. La Plata: Malisia.

Cita sugerida: Galvani, I. (2021). ¿Olfato penitenciario? La seguridad dinámica y el trabajo de los agentes del Servicio Penitenciario Federal. *Minerva. Saber, arte y técnica* V(1), junio-diciembre. Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA), pp. 6-21.

*** GALVANI, IVÁN**

Licenciado en Sociología por la Universidad de La Plata (UNLP). Doctor en Antropología Social Instituto de Altos Estudios Sociales / Universidad de San Martín (IDAES/UNSAM). Profesor de Metodología de la Investigación Social I y del Taller "Las cárceles, sus actores y sus prácticas" de la carrera de Sociología de la UNLP. Director de Producción de Información, Subsecretaría de Política Criminal, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Ni orden ni público.

EXPERIENCIAS RECIENTES DEL USO DE LA FUERZA POLICIAL en contextos de movilizaciones ciudadanas en América Latina

CHRISTIAN FLORES CALDERÓN*

Universidad Nacional Mayor
de San Marcos, Lima, Perú
christian150891@gmail.com

RECIBIDO: 9 de abril de 2021

ACEPTADO: 15 de mayo de 2021

Resumen Un conjunto de países de la región latinoamericana atraviesa por momentos de tensión social que se trasladan principalmente hacia las calles mediante protestas ciudadanas que toman diversas formas e intensidades. Más allá de las connotaciones propias de los factores desencadenantes, y de las críticas que pudieran hacerse a las gestiones de gobierno, existe un problema transversal a cada uno de ellos: el uso excesivo de la fuerza policial basado en el principio de resguardo del orden público. Mediante este artículo pretendemos establecer un análisis de la relación *uso de la fuerza - contextos de movilización ciudadana* en la región latinoamericana. Empezando por aproximarnos a los alcances y límites del accionar policial en cuanto a orden público, según los marcos normativos internacionales; pasaremos a buscar las particularidades que impone el escenario de protestas en Chile, Perú y Colombia, atendiendo a los resultados desde los números y características de la intervención policial. Finalmente, luego de este balance, delinearemos algunas posibles consecuencias y efectos que este fenómeno puede generar en la sensación de confianza en las instituciones policiales.

Palabras clave protestas ciudadanas; uso de la fuerza; orden público; confianza; policía

Neither Order nor Public Policing. Recent Experiences of the Use of Police Force in Contexts of Citizen Mobilizations in Latin America

Abstract A group of countries in the Latin American region has been going through moments of social tension that have hit the streets, through citizen protests that take various forms and intensities. Beyond the connotations of the triggers, and the criticisms that could be made of government efforts, there is a cross-cutting issue affecting each of them: the excessive use of police force based on the principle of safeguarding public order. Through this article we intend to carry out an analysis of the relationship: *use of force - contexts of citizen mobilization* in the Latin American region. First we will be approaching the scope and limits of police action in terms of public order based on international regulatory frameworks. We will then be looking for the particularities arising from the protest scenario in Chile, Peru and Colombia, taking into account the results from the statistics and characteristics of the police intervention. Finally, after this assessment, we will outline some possible consequences and effects that this phenomenon can generate on the sense of trust in police institutions.

Keywords citizen protests; use of force; public order; confidence; police

I. Introducción La protesta ciudadana como expresión colectiva no es novedad para regiones como América Latina, dado que nuestros países son espacios que se caracterizan por llevar dentro de sí la tensión que resulta de estas últimas décadas en las que se ha producido una gran expansión de la democracia, a la par de una incansable búsqueda de equidad y superación de la pobreza (PNUD, 2004: 26). En nuestro continente se suele contraponer a la población (organizada y no organizada) frente al Estado (representado por sus autoridades) en torno a una agenda de insatisfacciones, demandas o necesidades traducidas en reclamos. Sin embargo, por encima de los aspectos que particularizan cada contexto de movilización y protesta ciudadana, existe también el rol que desempeñan las fuerzas estatales destinadas a mantener el orden público ante las movilizaciones en espacios públicos.

Estos escenarios no serían motivo de preocupación si detrás de las protestas más recientes no se produjeran mayores incidentes. Sin embargo, en las últimas grandes movilizaciones suscitadas en América Latina, se han producido casos de violencia represiva que han impulsado nuevas discusiones sobre el uso de la fuerza policial, las que a su vez van acompañadas, y hasta reforzadas, por denuncias con registro fotográfico y fílmico que se difunden ampliamente y a gran velocidad a través de internet. Al día de hoy, tal como señalan expertos en el análisis de movimientos sociales, los teléfonos móviles inteligentes se han convertido en elementos indispensables de las protestas de ciudadanos alrededor del mundo (Tilly *et al.*, 2014: 192). Y así, por tanto, se convierten en instrumentos con un papel fundamental para la acción colectiva.

En esos márgenes, son varios los efectos que pueden surgir a consecuencia del uso desproporcionado y excesivo de la fuerza policial que vulnera aspectos esenciales de los derechos humanos, así como de la *mediatización* que se hace de ella a toda escala. Por un lado, hacia afuera de las instituciones de seguridad, se amplía la distancia entre los agentes policiales y los ciudadanos, quienes podrían transformar la larga molestia ante la represión en una añeja ilegitimidad, que irremediablemente merma la relación de confianza. De igual forma, podría estar formándose al interior de los cuerpos policiales un clima de *baja moral* y de falta de incentivos vocacionales ante la crítica de las poblaciones en las calles, así como a través de los medios

de comunicación. Así lo indicó, por ejemplo, una de las recientes encuestas sobre valoración ciudadana a las instituciones chilenas, en la que el Cuerpo de Carabineros alcanzó la nota de 3.6 de respaldo, la calificación más baja en los últimos diez años (Rivera, 2020). Este es un elemento que podría impactar hasta en el plano de la seguridad pública, afectando a las labores preventivas, investigativas y de persecución del delito.

Con estos aspectos presentes, en este trabajo buscaremos aproximarnos a un análisis de la relación entre el uso de la fuerza policial para el orden interno y los contextos de protesta y movilización ciudadana más recientes en América Latina. Para ello, analizaremos los casos de Chile, Perú y Colombia. En ese orden, abordaremos las siguientes manifestaciones: el “Estallido social”, las marchas por la “renuncia de Merino” además del “Paro agrario”, y las movilizaciones de rechazo a los asesinatos de Dilan Cruz y Javier Ordoñez, respectivamente. Del balance de la revisión conceptual y del análisis comparativo por países, trataremos de llegar hacia el reconocimiento de los escenarios más probables en el futuro inmediato, así como construir un conjunto de ideas fuerza detrás de cada uno de estos procesos.

II. Sobre el uso de la fuerza y el orden interno

Antes de realizar cualquier esfuerzo que pretenda analizar los usos y abusos de la fuerza policial durante las protestas latinoamericanas, es importante retroceder un poco hacia el origen histórico de esta institución, y hacia los aspectos contenidos en el propio concepto de “uso de la fuerza” y “orden interno”. Entendemos, a su vez, que ello resulta pertinente en tanto nos facilita la comprensión de las dimensiones del quehacer policial que se ponen en movimiento fuera del campo de la seguridad ciudadana.

El camino abierto por los Contractualistas hacia el fin de la Edad Media giró alrededor del valor esencial que cobraba la idea del “orden” como elemento indispensable para hacer posible la vida en sociedad.¹ En aquellos trabajos, materializados en las primeras constituciones, se establece de forma indiscutible el orden como un aspecto de interés público. Este aspecto terminó por impulsar la creación de los cuerpos especializados del Estado, cuya única y primera gran labor era asegurar el orden público, limitando el desarrollo de ciertas acciones que pudieran alterar la convivencia, empleando para ello el uso legítimo de la fuerza.

1. Sin duda las ideas de Jean Jacques Rousseau en el *Contrato Social*, así como de Thomas Hobbes en su *Leviathan*, brindan y moldean de sobremanera el devenir del diseño de los Estados modernos en cuanto a las instituciones destinadas a mantener y asegurar el orden público. Lejos quedan las interpretaciones que buscan atribuirle a estos trabajos el espíritu de búsqueda de la democracia como modelo de gobierno.

2. En este punto destacan la “Carta de las Naciones Unidas” y el “Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre la prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente”, de 1945 y 1955, respectivamente.

Al entender entonces que la lógica del uso de la fuerza policial se encuentra precedida por la idea de “fuerza pública”, cobra relevancia la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (DDHC), tras la Revolución Francesa de 1789. En la línea de este documento hito, se establece la necesidad de garantizar los derechos de las personas mediante la creación de una fuerza pública que “actuara en beneficio de todos, y no para el provecho particular de aquellos a quienes se encomienda” (Asamblea Nacional Constituyente Francesa, 1789). Con este importante paso, también se abren las puertas hacia la construcción de un Estado moderno; y no sería sino hasta mediados del siglo XX, luego de las grandes guerras, cuando se producen otros importantes aportes en cuanto a los límites del accionar estatal, así como de las formas en las que deberían aproximarse los servidores públicos hacia las personas que cometían delitos.²

Por más impensable que parezca, no es sino hasta hace escasas décadas cuando diversos actores sociales alrededor del mundo empezaron a entablar discusiones más puntuales. Entonces surgió el “Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la

ley”, en el propio seno de la Organización de Naciones Unidas, en 1979. Este se complementó con la aprobación y publicación de los “Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley”, durante la octava edición del Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, en el año 1990. Así, aunque la aparición de los Estados modernos trajo consigo la legitimidad para el uso de la fuerza en defensa del orden público, no sería sino hasta casi finales del siglo pasado cuando las preguntas empezaron a tomar otro matiz: ¿cómo identificar la línea que separa la intervención legítima de un agente estatal de aquella que pueda resultar arbitraria y abusiva?

A nadie le queda duda que la principal responsabilidad de los Estados radica en la defensa de la ley y en el mantenimiento del orden. Sin embargo, no está de más señalar que esa premisa se traduce con matices en el plano de la realidad como consecuencia de los distintos marcos jurídicos y procedimientos de aplicación de las normativas que existe entre país y país, en todo el mundo. A causa de ello es que son pertinentes los “pisos” o “bases” que establecen instrumentos, como la DDHC, que obligan a los diferentes Estados a que se empeñen en adecuar sus legislaciones y sus prácticas a estándares mínimos indispensables.

En base a esto, los cuatro principios: de (1) legalidad, (2) necesidad, (3) proporcionalidad, y (4) responsabilidad –establecidos en los documentos de Naciones Unidas de 1979 y 1990, antes mencionados– contribuyen al trazado e identificación de un número de ideas que importantes organismos internacionales han definido como claves para asegurar el orden público sin ingresar en la dicotomía de balancear fines y medios (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2015: 24-26).

En primer lugar, se señala la relevancia de equilibrar los derechos de las personas con la aplicación de la ley, hecho que solo es posible si existe claridad en la responsabilidad de funcionarios y servidores de las fuerzas de seguridad. En segundo lugar, se hace hincapié en el adecuado manejo de las reuniones y aglomeraciones públicas, preservando el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad. Para ello, y de forma estrechamente relacionada, se hace un llamado a priorizar la comunicación, la negociación y la reducción de conflictos.

Si luego de agotadas estas alternativas no se avizorara una desescalada de la conflictividad en el entorno público, surge la apuesta por seleccionar debidamente el equipamiento y las armas que contribuyan a la contención y disuasión de posibles disturbios. Y solo cuando todo esto resulte insuficiente, es decir, nunca como primera opción, podría abrirse la posibilidad a establecer medidas como el “estado de excepción” y el “llamado a la participación de las Fuerzas Armadas”, en los casos que analizamos en este artículo, teniendo en consideración las responsabilidades institucionales y políticas que ello implicaría, además de los esfuerzos comunicativos hacia la calma de la población.

III. Los escenarios en Chile, Perú y Colombia: particularidades y cifras

¿Cómo contrasta con la realidad todo lo abordado líneas atrás? ¿Son las realidades de las sociedades latinoamericanas ventanas abiertas hacia la reflexión y el debate público sobre el uso de la fuerza policial ante las protestas ciudadanas? Podría ser conveniente empezar por ver de cerca el camino marcado por las más recientes jornadas de movilización, en las que los ciudadanos y las ciudadanas de esta parte del mundo han empujado una ola de demandas e insatisfacciones que devinieron en posteriores escenarios de crítica y rechazo al accionar de las instituciones policiales.

EL “ESTALLIDO SOCIAL”

No es posible imaginar el Chile de nuestros días, agitado por la participación ciudadana en las calles sin su punto de partida: el “movimiento pingüino”, que entre los años 2006 y 2011, principalmente, estableció las bases para la construcción de una colectividad capaz de transformar el malestar en organización (Rifo, 2013: 232). Posteriormente, tras la consolidación de una amplia red de organizaciones de la sociedad civil agrupadas en torno a diversas agendas de movilización, no sería sino hasta el mes de octubre de 2019 que se produciría un nuevo episodio de protestas, cuyo detonante fue el alza de 30 pesos en los pasajes de la red del Transporte Público Metropolitano.

Con el rechazo a la medida, impulsado sobre todo por adolescentes y jóvenes estudiantes de las principales ciudades de Chile, quienes burlaron los controles de ingreso y cobro a las estaciones de transporte, también se plegaron otras organizaciones que demandaban cambios en el sistema de pensiones para la tercera edad, incremento a los salarios mínimos, mejores servicios educativos y cobertura amplia en la salud. Bajo la consigna “No son los 30 pesos, sino los 30 años de indiferencia”, se dio inicio a una vorágine de acciones de protesta con manifestaciones de toda intensidad, desde intervenciones artísticas callejeras hasta saqueos a establecimientos comerciales (Maciel, 2019). El “oasis en medio de una América Latina convulsionada”, tal como lo definió el presidente Piñera, cambió de tonalidad con la salida del Cuerpo de Carabineros para enfrentar a las movilizaciones. Este hecho varió tan solo trece días después, con el anuncio del Gobierno Nacional que decretaba el Estado de Emergencia para la Región Metropolitana, además de un retroceso en la medida de aumento en los pasajes de transporte público.

3. El 21 de octubre de 2019, en una declaración que dio la vuelta al mundo, el jefe del Estado de Chile salió ante los medios a señalar que se encontraban “en guerra contra un enemigo poderoso, implacable, que no respetaba a nada ni a nadie, y que estaba dispuesto a usar la violencia y la delincuencia sin ningún límite, incluso cuando significa la pérdida de vidas humanas, con el único propósito de producir el mayor daño posible”. Su postura, reforzada por la imagen de un presidente que en aquel momento se encontraba rodeado de militares uniformados, fue asociada a las épocas del régimen pinochetista, período en el que los asuntos de orden público y de uso de la fuerza policial no encontraron frenos ni contrapesos.

Sin embargo, lejos de contener la insatisfacción de las poblaciones movilizadas, estas decisiones del gobierno chileno solo motivaron el crecimiento de las protestas que confrontaban la posición institucional de sus autoridades, quienes pasaron a adoptar una mirada bélica del contexto,³ trasladando la responsabilidad de los asuntos de orden público y de uso de la fuerza de los policías hacia los militares. Tras las jornadas de manifestaciones, plantones (vigilias), cacerolazos, tomas de estaciones de transporte, hasta la gran marcha del 25 de octubre de ese mismo 2019, e incluso durante el actual período de pandemia, las protestas parecen no detenerse, habiendo arribado incluso hacia un proceso total de cambio en el que se abre el camino hacia la posibilidad de construir una nueva constitución.

En el trance de estas amplias protestas, el despliegue de las fuerzas policiales destinadas a mantener el orden público haciendo uso de la fuerza tomó matices preocupantes que no pueden pasar desapercibidos. Según fuentes oficiales, correspondientes al Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) de ese país, del ciclo de protestas ocurridas entre octubre de 2019 y marzo de

2020, se contabilizan un total de 4075 víctimas de violaciones a los derechos humanos. De este universo de personas, el 93% señalan como responsable al Cuerpo de Carabineros de Chile, la institución que más daños por persona habría ocasionado (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2020).

En la misma línea, durante esos seis meses, a este cuerpo policial se le han atribuido 3 homicidios, 32 homicidios frustrados, 1 caso de disparo injustificado, 20 querrelas por lesiones, 270 casos de tortura con violencia sexual, entre otros. En cuanto a personas vulnerables víctimas del uso de la fuerza policial, los registros muestran a 13 personas discapacitadas violentadas, 3 mujeres embarazadas, 33 trabajadores de medios de comunicaciones y 7 miembros de pueblos originarios y/o indígenas. Finalmente, en cuanto a las prácticas o acciones empleadas por los cuerpos policiales de seguridad durante las protestas, se contabilizan: 1001 casos de golpizas, 764 disparos, 460 personas con daño ocular por arma de fuego, 223 casos de desnudamientos, 82 amenazas de muerte, 26 atropellos con vehículos motorizados, 25 amenazas de violación sexual, 2 casos de personas quemadas, 1 caso de mordida, y 1 caso de ahogamiento con bolsa plástica (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2020).

DE LA “RENUNCIA DE MERINO” AL “PARO AGRARIO”

A inicios del mes de noviembre de 2020, el pleno del Congreso de la República del Perú admitió a trámite una moción que daba inicio a un segundo intento de destitución del presidente Martín Vizcarra. La vinculación del mandatario al caso “Club de la construcción” que formaba parte del entramado del escándalo Odebrecht,⁴ además de su proximidad a figuras controversiales contratadas de forma irregular para brindar servicios en determinados ministerios, colocó a la figura presidencial en un nuevo episodio de crisis, solo cuatro años después de haberse producido la renuncia del entonces presidente Pedro Pablo Kuczynski por casos bastante similares.

Su destitución a causa de cargos de “incapacidad moral”, producida el 9 de noviembre, a manos de un Parlamento poco popular entre la población, inició una nueva etapa de inestabilidad político-gubernamental que se agudizó luego de que el mismo Parlamento designara en su reemplazo al presidente del Legislativo, Manuel Merino de Lama, quien anunció una recomposición total del gabinete de ministros, acción que fue vista con desagrado por diversas organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación.

Las calles —a pesar de las restricciones de reunión y de tránsito previstas por la pandemia— no se hicieron esperar, y luego de seis días de intensas y agitadas protestas realizadas en diversas ciudades del territorio peruano, consiguieron empujar al presidente recién designado hacia su renuncia, incluyendo al equipo de ministros y ministras de Estado que acababan de jurar a sus respectivos cargos. A pesar de haberse producido esta salida, y de la inmediata entrada de Francisco Sagasti al cargo de Jefe de Estado, sería poco el tiempo de calma hasta que se produjera un nuevo capítulo de movilizaciones ciudadanas.

El 30 de noviembre del mismo año, a menos de un mes de iniciada la gestión de Sagasti (tercer presidente en menos de un año), miles de trabajadores de distintas empresas agroexportadoras de la región Ica emprendieron un paro indefinido a modo de protesta ante las condiciones laborales y de remuneración que se encontraban sujetas a la Ley de Promoción de la Agricultura

4. El 21 de diciembre de 2016, una corte de Nueva York anunció que la empresa brasileña Odebrecht reconoció el pago en Perú de sobornos por 29 millones de dólares entre 2005 y 2014. Este caso, que tuvo repercusiones en gran cantidad de países en América Latina, y que se conoció en Perú como el “Club de la construcción” condujo a este país a una grave crisis institucional.

de Exportación. Dicha norma había sido extendida por diez años adicionales mediante un decreto de urgencia de 2019. Bajo esta normativa, señalaron los manifestantes, las empresas recibían importantes beneficios, tales como la reducción de impuestos, mientras que los trabajadores vivían sin estabilidad laboral, con contrataciones tercerizadas, además de bajas remuneraciones (Santos y Zapata, 2020).

Con el propósito de presionar al Poder Legislativo hacia la derogatoria de esta norma, las jornadas de protestas que iniciaron en el sur del país consiguieron replicarse en otras regiones a lo largo del valle costero del Perú. Así se desarrollaron numerosos paros, plantones, daños a la propiedad privada y bloqueos de vías de comunicación. Como resultado de estas protestas, el 4 de diciembre de 2020, el pleno del Congreso de la República derogó la citada ley.

Ambas protestas, ocurridas casi una después de la otra, aunque con matices distintos, se produjeron con lamentables costos y afectaciones humanas. En el caso de las movilizaciones que perseguían la renuncia de Manuel Merino al cargo de presidente, así como de su gabinete ministerial, se produjeron 2 fallecimientos: el de los jóvenes Inti Sotelo y Bryan Pintado, de 24 y 22 años de edad, respectivamente. También se registraron 82 civiles y 11 efectivos policiales heridos. Según información compartida por la Defensoría del Pueblo, se habría constatado el “uso irracional y desproporcionado” de la fuerza por parte del personal policial, quienes habrían empleado armas de perdigones directamente hacia los manifestantes (Defensoría del Pueblo, 2020).

Respecto del Paro agrario, luego de los incidentes señalados, los resultados alcanzaron un total de cuatro fallecidos. A la muerte de Jorge Muñoz, trabajador agrario, a causa de un proyectil de arma de fuego que impactó en su cabeza; se sumó Mario Fernández por un accidente de tránsito en una vía bloqueada en la región Ica (Estrada, Santos y Salazar Vega, 2020) mientras que hacia el norte del país, en la región La Libertad, los fallecimientos de Reynaldo Reyes y un menor de edad fueron atribuidos a la represión policial (Diario La República, 2020).

DE DILAN CRUZ HASTA JAVIER ORDOÑEZ

Antes de la pandemia, durante 2019, Colombia experimentó una serie de marchas de gran convocatoria nunca antes vistas, en un momento en el que se recordaban los sesenta años de conflicto que vivía el país con la guerrilla de las FARC. Las protestas poseían un carácter crítico a la gestión de gobierno del presidente Iván Duque, cuya desaprobación alcanzaba el 70% (Semana, 2019). Este fue un aspecto problemático que se sumó a la derrota de su partido en las tres ciudades más importantes: Bogotá, Cali y Medellín (esta última, bastión del uribismo), durante las últimas elecciones de alcaldes y gobernadores.

En medio de este panorama convulso, a fines del mes de noviembre de ese mismo año, la muerte del estudiante Dilan Cruz a manos de un efectivo policial del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), perteneciente a la Policía Nacional de Colombia, estableció un hito imborrable desde el cual se construiría una agenda más amplia de descontentos ante las autoridades de gobierno (BBC, 2019). En esas jornadas se incluyeron demandas por la gratuidad y calidad de la educación, además de una reforma al sistema de pensiones y cambios en la legislación laboral. Sin embargo, los momentos más complicados estarían por llegar, luego de que se

hicieran públicos los resultados del operativo militar antisubversivo desplegado en la zona de San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá, evento en el que fallecieron 8 niños a causa de un bombardeo con aviones tipo Tucano (Tiempo, 2019). Este caso, que días antes había sido calificado por el gobierno como una “operación impecable”, desencadenó en una sensación generalizada de rechazo a la gestión Duque, costándole luego el cargo al entonces Ministro de Defensa, Guillermo Botero.

Meses después, ya inmersos en la coyuntura pandémica, un nuevo evento reavivaría el descontento de la población colombiana. La muerte del abogado Javier Ordoñez a manos de efectivos policiales, durante un operativo de control ante las medidas restrictivas del tránsito por los contagios, disparó una avalancha de reacciones de protesta ciudadana violenta, de la que resultaron más de 50 estaciones de policía incendiadas⁵ por la población (BBC, 2020a). Los videos viralizados también alcanzaron a aglutinar voces de otras autoridades, como las de Claudia López, alcaldesa de Bogotá, quien condenó el accionar policial. Con el pasar de los días, el número de fallecidos por las protestas ante el “caso Ordoñez”, se elevó hasta los 10 fallecidos, con un saldo adicional de 209 civiles heridos y 194 policías lesionados (BBC, 2020b).

IV. Las tensiones: resultados frente al uso de la fuerza

Reuniendo todos los casos en una línea de tiempo que se ajusta a los años recientes, es posible acercarnos no solo hacia un balance de los hechos concretos, sino hacia la identificación o delineado de los escenarios sociales frente al uso de la fuerza policial ante contextos de protesta ciudadana.

No son pocos los esfuerzos académicos, intelectuales y científicos que han señalado, en más de una oportunidad, la importancia de repensar el diseño de las instituciones públicas orientadas a la labor de seguridad, orden y defensa. En esa línea, a la luz de los eventos descritos páginas atrás, conviene hacer referencia a autores como Farid Kahhat (2007), a través de cuyo trabajo podemos ver de cerca la conexión que podría existir entre estos escenarios y el esquema de pensamiento geopolítico que brindó el marco interpretativo al diseño de las políticas de seguridad que prevalecen en los estados de América Latina hasta el día de hoy. Desde las lógicas organicistas propias del clima de la Guerra Fría, en el que los gobiernos buscaban asegurar la “supervivencia” del Estado como ente, no existe espacio para los conflictos de intereses entre actores sociales, aunque aquellos se produzcan al interior de regímenes democráticos (Kahhat, 2007: 17). De ahí que buena parte de los encuentros entre agentes policiales y voces ciudadanas terminen por polarizarse en detrimento de estas últimas, con los costos que ya hemos podido apreciar.

La revisión de los casos nos deja claro que la raíz de los conflictos “civiles versus policías” se encuentra en el desentendimiento que hay entre la demanda y la política. Detrás de los reclamos, insatisfacciones y necesidades puestas en movimiento, los conflictos abordados en este trabajo podrían emplearse como una evidencia del agotamiento de los canales institucionales de construcción de una agenda pública democrática, tanto como de interlocutores que puedan resultar válidos y útiles al diálogo que aplaque la conflictividad.

Otro de los aspectos que entra a tallar es el del peso que cobran las tecnologías de información y de comunicación (TIC) a la hora de transmitir contenidos en tiempo real desde cada uno de

5. Los establecimientos policiales siniestrados por las turbas de manifestantes eran los denominados CAI (Comandos de Atención Inmediata), espacios todavía vigentes y que los colombianos movilizados identificaron como centros de detención en los que se vulneran los derechos de los ciudadanos y las ciudadanas.

los puntos en los que la población realiza manifestaciones y protestas; obligando así a que en el futuro más próximo las instituciones policiales mejoren sus prácticas operativas, tanto como de gestión transparente de la información. Si ello no llega a producirse, los escenarios posteriores de conflictividad podrían alcanzar dimensiones mucho más desbordantes.

Más que un dato anecdótico, resulta oportuno resaltar que todos los casos abordados en este trabajo se produjeron en países cuyo historial último de desempeño en cuanto a cifras macroeconómicas es de los más valorados en América Latina. Incluso, los tres países aquí observados forman parte de un bloque de integración regional, la Alianza del Pacífico; apreciados justamente por haber conseguido estabilidad en un tiempo sostenido. No obstante, en todos los casos hay un trasfondo de demandas ante desigualdades reales, ante brechas no cubiertas.

Estos aspectos también impactan en la relación ciudadano-institución de seguridad, así como al interior del propio cuerpo de efectivos policiales (Zárate, Aragón y Morel, 2013). Un ejercicio simple nos llevaría a pensar que, si durante muchos años se difundió un discurso oficial de prosperidad económica y estabilidad institucional al interior de estos tres países, la expectativa de cualquier ciudadano o ciudadana podría proyectarse a que ello se tradujera no solo en una mejora tangible de la calidad de vida, sino también en una mejor institución policial, que brinde adecuados servicios de seguridad y orden público. En lugar de esto, tomando en cuenta los hechos, han obtenido de sus autoridades una policía que responde tardíamente y de forma extremadamente represiva. Bajo ese domo, no solo estamos ante un escenario latinoamericano en el que se acrecienta la distancia entre ciudadanos y policías, con una merma en la confianza hacia las fuerzas públicas, sino que también se abona con desprestigio a una institución que puede ingresar en una crisis de moral, ocasionando daños a la gestión de los asuntos de seguridad, tarea principal de las instituciones policiales.

V. Conclusiones

Dirigiendo la mirada hacia los episodios recientes aquí enumerados, puede parecer que la historia de las relaciones entre ciudadanos e instituciones policiales en nuestros países muestra más episodios de distancia que de proximidad. En ese sentido, hablar de “fragmentación” o “quiebre en el lazo” podría carecer de sentido, puesto que no se puede fracturar aquello que no está del todo compenetrado.

En ese sentido, y haciendo énfasis en las pérdidas humanas, así como en los daños a la integridad física de los manifestantes, y de los propios agentes de policía, creemos que estos constituyen motivos más que suficientes para superar la disyuntiva: ¿empoderamiento de la institución bajo su actual esquema o composición o reforma total del diseño institucional de los cuerpos policiales? Sin los condicionantes que surgen en coyunturas electorales, es fundamental finalizar con el legado de militarización de las relaciones al interior de las instituciones policiales. En casos como el de la Policía Nacional de Colombia, resulta preocupante que su anclaje institucional se encuentre en el Ministerio de Defensa, sin agregar que los tribunales militares-policiales siguen siendo las instancias de administración de justicia para sus casos de actuación al margen de la norma.

De forma bastante transversal, notamos que en todos los casos surgen “elementos detonantes” de las protestas ciudadanas, sin embargo, a todas las situaciones le precedían eventos y ánimos

que podrían ser perfectamente atendidos de forma temprana, y mediante acciones de gestión y negociación de conflictos sociales. Este trabajo requiere de la incorporación de profesionales especializados que provengan del ámbito civil, con el objetivo de evitar sesgos de análisis a cada situación, tal como se ha señalado con anterioridad en trabajos académicos que incidieron, precisamente, en la necesidad de incorporar este componente al interior de un proceso de reforma policial en países como Perú (Costa y Neild, 2007: 113).

Es indispensable indicar que, para cada una de las protestas analizadas, el marco de la actual pandemia ocasionada por el coronavirus, no estableció o supuso ningún tipo de barrera que evitara el crecimiento de las protestas, tanto en número como en intensidad de la violencia. A la par de los discursos de estigmatización del ciudadano manifestante que se construyen desde determinados grupos de poder, el uso instrumental del “miedo a los contagios” (que en efecto es real e indiscutible) no alcanzó ni sirvió para contener las movilizaciones. Al contrario, estas continúan y exigen un reto mayor para los responsables de los distintos gobiernos: asegurar el orden público respetando los derechos humanos y evitar las infecciones con cuadros agravados.

Si algo caracteriza a buena parte de nuestros países es la informalidad, aspecto que no solo cala en lo económico y en lo político, sino también en el diseño y funcionamiento de las instituciones. Si no existen controles y procedimientos serios para la vigilancia y evaluación del accionar policial, aumentará el margen de discrecionalidad que permite que el policía actúe por fuera de los límites de la norma. En ese sentido, cualquier acción de control del orden o de seguridad que realicen las policías debe hacerse en apego estricto a cada principio señalado por ley. Ningún fin justifica los medios.

Finalmente, luego de atender a cada caso citado en este documento, queda claro que las actuaciones policiales contradicen la esencia histórica y conceptual que les dio origen, en el propio seno de construcción del Estado moderno. Ninguna experiencia mostró que la acción de los policías condujera del conflicto hacia la gestión del mismo, sino todo lo contrario. Así también, cada práctica de daño a la integridad de las personas, entre muertos y heridos, establece una distancia hacia la comprensión de la labor como un tema de carácter público, trasladando el problema al campo de lo “subterráneo” u oculto, con el propósito de postergar una discusión más amplia sobre el exceso de la fuerza aplicada. En resumidas cuentas, no hubo “orden”, ni hubo “público”.

Bibliografía

Asamblea Nacional Constituyente Francesa (1789). *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789*.

BBC (26 de noviembre de 2019) Qué es el Esmad, el polémico cuerpo antidisturbios señalado por la muerte del joven Dilan Cruz en Colombia. *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-50566553> Recuperado el 5 de abril de 2021.

BBC (12 de septiembre de 2020a). ¿Por qué la muerte de Javier Ordóñez desató una violencia inédita en Bogotá? *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-54125522> Recuperado el 5 de abril de 2021.

BBC (10 de septiembre de 2020b). 10 fallecidos y decenas de heridos en Colombia durante las protestas por la muerte de Javier Ordóñez a manos de la policía. *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-54106609> Recuperado el 5 de abril de 2021).

Comité Internacional de la Cruz Roja (2015). *Reglas y normas internacionales aplicables a la función policial*. CICR. <https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/icrc-003-809.pdf> Recuperado el 5 de marzo de 2021.

Costa, G. y Neild R. (2007). La reforma policial en el Perú. *Urvio (Ecuador)* 2, 112-126. <https://revistas.flacoandes.edu.ec/urvio/article/view/112-126/1637>

Defensoría del Pueblo (15 de noviembre de 2020). Defensoría del Pueblo: Abuso policial deja dos muertos y decenas de heridos. *Defensoría del Pueblo - Perú*. <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-abuso-policial-deja-dos-muertos-y-decenas-de-heridos/> Recuperado el 5 de marzo de 2021.

Diario La República (30 de diciembre de 2020). *Defensoría exige sanciones por asesinato de adolescente durante paro agrario*. <https://larepublica.pe/sociedad/2020/12/30/defensoria-exige-sanciones-por-asesinato-de-adolescente-durante-paro-agrario/> Recuperado el 5 de marzo de 2021.

Estrada, M.; Santos, G. y Salazar Vega, E. (6 de diciembre de 2020). Agroexportadoras: Exoneración del Impuesto a la Renta casi llegó a los S/3 mil millones. *Portal Ojo Público*. <https://ojo-publico.com/2311/agroexportacion-exoneracion-de-impuestos-llego-los-s3-mil-millones> Recuperado el 5 de marzo de 2021.

Instituto Nacional de Derechos Humanos (2020). *Reporte general de datos sobre las violaciones a los Derechos Humanos: Datos desde el 17 de octubre de 2019 e ingresados hasta el 13 de marzo de 2020*, p. 34. <https://www.indh.cl/bb/wp-content/uploads/2020/04/Reporte-INDH-19-de-marzo-de-2020.pdf>

Kahhat, F. (2007). *Tras la Guerra Fría. Mentalidad militar y políticas de seguridad en Sudamérica*. Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú.

Maciel, A. (24 de octubre de 2019). "No son los 30 pesos, sino los 30 años de indiferencia", dicen los manifestantes chilenos. *Los Angeles Times en Español*. <https://www.latimes.com/espanol/internacional/articulo/2019-10-23/no-son-los-30-pesos-sino-los-30-anos-de-indiferencia-dicen-los-manifestantes-chilenos> Recuperado el 5 de marzo de 2021.

Rivera, V. (9 de noviembre de 2020). El Plan de Carabineros para reforzar la moral de la tropa: sicólogos, acceso a beneficios y coaching. *Diario La Tercera*. <https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/el-plan-de-carabineros-para-reforzar-la-moral-de-la-tropa-sicologos-acceso-a-beneficios-y-coaching/GUFTJCQGSJEJFIPVDKVZWLQ2M/> Recuperado el 5 de marzo de 2021.

PNUD (2004). *La Democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. <http://www.bantaba.ehu.es/obs/ocont/pd/obsdoc/demamerlat/> Recuperado el 5 de marzo de 2021.

Rifo, M. (2013). Movimiento estudiantil, sistema educativo y crisis política actual en Chile. *Polis (Santiago)* 12(36), 223-240. <https://doi.org/10.4067/S0718-65682013000300010>

Santos, G. y Zapata, R. (3 de diciembre de 2020). Detrás del paro agrario: el cuestionado régimen

laboral de las agroexportadoras. *Portal Ojo Público*. <https://ojo-publico.com/2300/el-cuestionado-regimen-laboral-de-las-agroexportadoras> Recuperado el 5 de marzo de 2021.

Semana (4 de diciembre 2019). Duque, con desaprobación del 70% en medio del paro nacional. *Semana.com*. <https://www.semana.com/nacion/articulo/encuesta-gallup-duque-tiene-desaprobacion-del-70-por-ciento/643358/>

Tiempo (9 de noviembre 2019). Secretos del bombardeo que mató a 8 niños y cobró la cabeza de Botero. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/unidad-investigativa/asi-fue-el-bombardeo-en-el-que-murieron-8-ninos-en-caqueta-432146> Recuperado el 5 de marzo de 2021.

Tilly, C.; Wood, L. J. y Esteve, F. (2014). *Los movimientos sociales, 1768-2008. Desde sus orígenes a Facebook*. Barcelona: Crítica.

Zárate, P.; Aragón, J. y Morel, J. (2013). *Inseguridad, Estado y desigualdad en el Perú y en América Latina: un estado de la cuestión*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Cita sugerida: Flores Calderón, C. (2021). Ni orden ni público. Experiencias recientes del uso de la fuerza policial en contextos de movilizaciones ciudadanas en América Latina. *Minerva. Saber, arte y técnica* V(1), junio-diciembre. Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA), pp. 22-33.

*** FLORES CALDERÓN, CHRISTIAN**

Bachiller en Ciencias Sociales, con mención en Sociología por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con estudios en Diseño y Evaluación de Políticas Públicas por la Pontificia Universidad Católica del Perú, y en Gestión y Negociación de Conflictos Sociales por la Universidad Antonio Ruiz de Montoya.

Documentos odontológicos: SU RELEVANCIA EN LA IDENTIFICACIÓN de personas, víctimas de eventos adversos y cadáveres N.N.

CLARISA Y. GÓMEZ*

Instituto Universitario de la
Policía Federal Argentina (IUPFA),
Argentina
gomezclarisa@yahoo.com.ar

RECIBIDO: 23 de enero de 2021

ACEPTADO: 1 de abril de 2021

Resumen La identificación odontológica de personas vivas o fallecidas tiene un valor legal indiscutible en casos donde la utilización de otros métodos se encuentra imposibilitada o como procedimiento complementario en todo el proceso identificatorio. Es allí donde se requiere la presencia de documentos odontológicos bien confeccionados y completos, tales como odontograma, historia clínica, estudios imagenológicos de la persona de interés, entre otros elementos indubitados. El reconocimiento rápido y categórico de personas y/o cadáveres N.N. es un asunto pendiente y no menos dificultoso, es por eso que se debe valorar el aporte que puede realizar la odontología forense desde su incumbencia para colaborar en la tarea de identificación en distintos tipos de incidentes.

Palabras clave documentos odontológicos; identificación dental; N.N.; ficha dental; odontograma

Dental Documents: Their Relevance in the Identification of People, Victims of Adverse Events and N.N. Corpses

Abstract The dental identification of living or deceased persons has an indisputable legal value in cases where the use of other methods is impossible or as a complementary procedure in the entire identification process. Wherever the presence of well-prepared and complete dental documents is required, such as odontogram, medical history, image studies of the person of interest, among other undoubted elements. The rapid and categorical recognition of people and/or N.N. corpses is a pending matter and no less difficult, that is why the contribution that forensic dentistry can make from its area of expertise to collaborate in the identification task must be assessed in different types of incidents.

Keywords dental documents; dental identification; N.N.; dental file; dentist

Introducción La identificación de una persona o cadáver a través de métodos odontológicos se realiza en el ámbito de la odontología forense, de allí pueden obtenerse datos tales como estimación de la edad, afinidad biológica, sexo e incluso la identidad de la persona de interés. (Ceccotti, 1993; González *et al.*, 2007). Estos datos surgen del análisis de la cavidad oral, dientes y estudios comparativos de los documentos odontológicos confeccionados por el odontólogo clínico en la consulta, como la historia clínica odontológica, odontograma, modelos de estudio, radiografías, fotos de tratamientos, prótesis y todos los elementos (indubitados) que puedan ser confrontados con los datos obtenidos por el odontólogo forense (dubitados) para determinar la identidad. (Marin y Moreno, 2004; Labajo González, 2009; Carrera Carbajo, 2011).

Se entiende por *identidad* al “conjunto de caracteres que permiten asignarle a una persona la calidad de idéntico, distinguiéndolo de los demás, en vida o después de la muerte” (Achaval, 1979). El conjunto de procedimientos empleados para establecer la identidad de una persona se denomina *identificación* (Ceppi, 1992). También puede definirse a la identificación como “la individualización mediante la atribución de un nombre de nacimiento u otro nombre apropiado a los restos humanos”, según el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR, 2009).

Los métodos de identificación que se utilizan deben estar validados científicamente, ser fiables y aplicables en un plazo de tiempo razonable. Los medios de identificación primarios son los análisis de las huellas dactilares, los estudios odontológicos comparativos y los de perfiles de ADN (Interpol, 2018; Heit, 2020).

Al igual que la dactiloscopia, la odontología puede acreditar identidad por sí misma. Existen otros métodos de identificación como el antropométrico, identificación por voz, identificación fotográfica, por rostro, por el iris, etc.

En situaciones de desastres o incidentes adversos con víctimas múltiples, sería importante contar con una comisión permanente integrada por un equipo especializado para el proceso de identificación, tal como sugiere Interpol a sus países miembros (Gómez, 2015).

España tiene a nivel central, en la Comisaría General de Policía Científica de Madrid, un grupo compuesto por profesionales experimentados en dicha labor que conforman la Unidad Central de Identificación,

entre ellos se encuentra el odontólogo forense en el área de técnicas identificativas. La República Argentina, por su parte, incorpora odontólogos forenses en sus distintas Fuerzas de Seguridad, como Gendarmería Nacional, Policía Científica de la Provincia de Buenos Aires, Policía de la Provincia de Corrientes y la Superintendencia Federal de Policía Científica (Policía Federal Argentina), entre otras.

Esto demuestra el reconocimiento que se le ha dado al perito odontólogo en todo el complejo proceso de identificación, ya que su función es indelegable, según las funciones establecidas por el Consejo Nacional de Peritos Forenses Especialistas en Odontología Legal de Argentina (Conapfeola) en el año 2014 (Heit *et al.*, 2015).

Asimismo, los odontólogos forenses que integran tales equipos científicos de trabajo deben conocer y respetar los estándares internacionales establecidos para lograr una identificación inequívoca de las víctimas, basándose en la evidencia científica, sobre todo cuando ocurren hechos que pueden involucrar víctimas transnacionales (Sweet, 2010; Briem Stamm, 2017).

Legislación en Argentina

En la República Argentina, la Ley 26.812 de Salud Pública, sancionada el 28 de noviembre de 2012 y publicada en el Boletín Oficial el 21 de enero de 2013, establece en el art. 15 inciso f que

en el caso de las historias clínicas odontológicas, estas deben contener registros odontológicos que permitan la identificación del paciente [...], se deben individualizar las piezas dentales [...] en forma estandarizada, según el sistema Dígito Dos o binario, conforme al sistema de marcación y colores que establezca la reglamentación. (Gómez, 2020)

El sistema Dígito Dos de nomenclatura odontológica (o FDI) es el recomendado por Interpol. Este sistema establece la división de los arcos dentales superior e inferior en dos hemimaxilares (derecho e izquierdo), enumerándolos del 1 al 4 para la dentición permanente y del 5 al 8 para la dentición temporaria, en sentido de las agujas del reloj, comenzando por el hemimaxilar superior derecho y enumerando, a su vez, las piezas dentarias de la 1 a la 8 iniciando en el incisivo central del cuadrante y finalizando en el tercer molar (Figura 1). Es decir que el primer número corresponde al cuadrante y el segundo al diente, por ejemplo: la pieza 11 corresponde al incisivo central superior derecho. Algunos autores interponen un punto entre ambos números: 1.1.

Sin embargo, pese a la normativa vigente, coexisten otros sistemas de marcación, tales como el sistema Universal o de Thompson, utilizado en EE.UU. (Figura 2), el sistema crucial (Figura 3), etc. Esto puede llevar a confusiones, interpretaciones erróneas o pérdidas de tiempo por parte de los peritos forenses en el momento de analizar la ficha dental de la persona en cuestión.

Los colores vigentes establecidos son el azul para las prácticas a realizar y el rojo para las prácticas presentes en la dentadura. Al igual de lo que ocurre en el caso del sistema Dígito Dos, hay instituciones que utilizan los colores establecidos de manera invertida, generando confusión. Tampoco existe unicidad de criterios en la manera de anotar las prácticas.¹

1. Maldonado, M. (2012). Curso de posgrado "Odontología legal y forense" dictado en el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA).

Los esquemas a continuación representan los distintos sistemas de nomenclatura dentaria. El odontograma es la representación gráfica de las piezas dentarias dentro de la cavidad bucal. Cada una de ellas se describe en el esquema en sus 5 caras (oclusal, mesial, distal, vestibular y palatino o lingual).

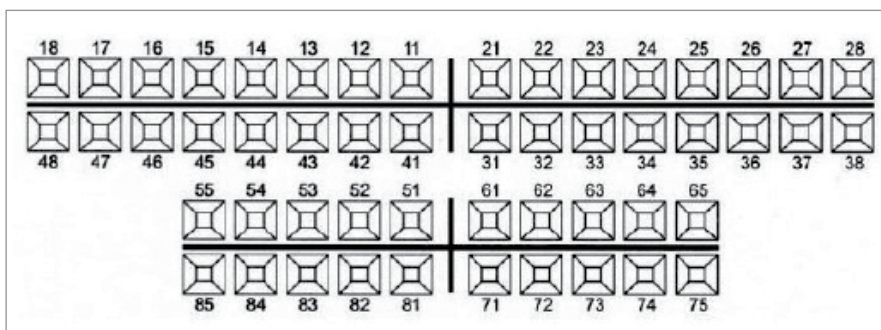


Figura 1. Sistema Dígito Dos. Fuente: elaboración propia.

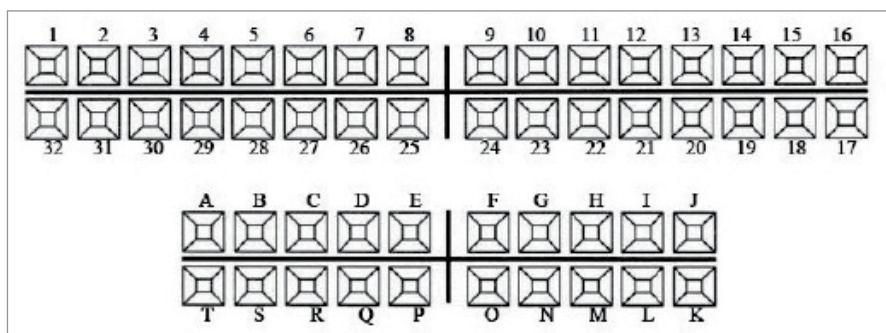


Figura 2. Sistema Universal o de Thompson. Fuente: elaboración propia.

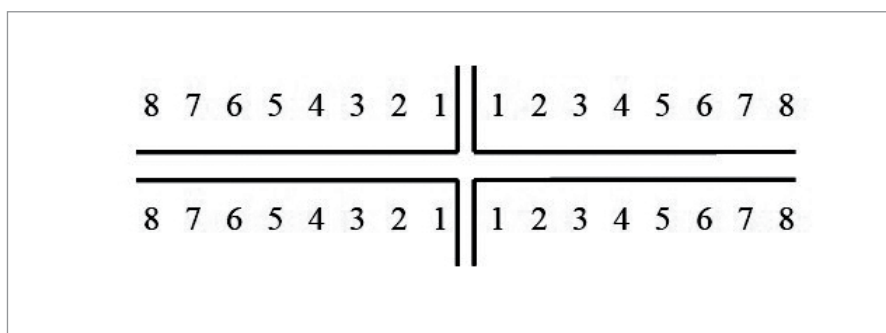


Figura 3. Sistema Crucial. Fuente: elaboración propia.

Identificación odontológica en catástrofes

Según la guía para Identificación de Víctimas en Catástrofes de Interpol, una *catástrofe* es un hecho inesperado que causa la muerte de un gran número de personas, esta puede ser abierta o cerrada. En el caso de las catástrofes abiertas, no hay datos o registros de las víctimas, como es el caso de explosiones o atentados terroristas en lugares públicos, conflictos bélicos, desastres naturales, etc. Por el contrario, en las catástrofes cerradas, existe un registro o lista de personas como es el caso de los accidentes aéreos donde los pasajeros que abordaron el avión están registrados. También puede haber una combinación de ambos tipos de catástrofes. (Interpol, 2018)

La Oficina de los Estados Unidos de Asistencia para Desastres en el Extranjero (OFDA) define un *evento adverso* como: “alteraciones en las personas, la economía, los sistemas sociales y el ambiente causadas por sucesos naturales, por actividad humana o por la combinación de ambos, que requieren una atención inmediata”; diferenciándolo del *desastre* porque este supera la capacidad de respuesta de la comunidad afectada. Mientras que a un *incidente* lo define como un “evento no deseado que puede involucrar personal de servicios de emergencia que actúen para prevenir o mitigar las pérdidas de vidas o daños a los bienes y al ambiente” (Programa de Capacitación de USAID/OFDA/LAC, 2009: 25-27).

En todos los casos mencionados anteriormente y dependiendo de su naturaleza, es necesario el aporte de la odontología forense para la identificación de las víctimas fatales. En Argentina, basta mencionar algunos casos como prueba de ello: el incendio de la discoteca Kheyvis (Buenos Aires, 20 de diciembre de 1993); el atentado a la sede de la AMIA (Buenos Aires, 18 de julio de 1994); la tragedia de Líneas Aéreas Privadas Argentinas, más conocida como la “Tragedia de LAPA” (Buenos Aires, 31 de agosto de 1999); el accidente del helicóptero del Ejército Argentino en el Campo de Polo (Buenos Aires, 8 de octubre de 1996); el accidente de Sol Líneas Aéreas (Río Negro, 18 de mayo 2011); el choque de helicópteros del *reality show Dropped* (La Rioja, 9 de marzo de 2015); el accidente de avioneta en Marcos Paz (2 de febrero de 2017) (Briem Stamm, 2017; 2018;² Maldonado, 2020).

Para que la identificación odontológica pueda llevarse a cabo, es fundamental obtener los registros odontológicos previos de la persona de interés y/o posibles víctimas, así como también radiografías dentales, estudios imagenológicos craneofaciales, historia clínica dental, modelos de estudio, fotografías, etc. Estos elementos permitirán realizar las tareas comparativas que luego derivarán en un dictamen de identidad.

El examen post mortem incluye el estudio minucioso de la cavidad oral y los dientes, fotografías, radiografías de ambos lados de los molares en oclusión, de los molares, premolares, incisivos superiores e inferiores y de los dientes con tratamientos especiales como endodoncias, prótesis fija, etc. (Interpol, 2018).

En España, el Real Decreto 32/2009 aprueba el Protocolo Nacional de Actuación Médico-Forense y de Policía Científica en sucesos con víctimas múltiples, que en su artículo 17 (“La autopsia judicial”), punto d (“examen odontológico”) establece:

2. Briem Stamm, A. (2018). Seminario de Odontología Forense en la Investigación Criminal dictado en el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina.

1° Se realizará, si procede, la reseña odontológica del cadáver, obteniendo asimismo fotografía de frente, de los bordes dentarios, incisivos, caninos y premolares [...]. 2° Se extraerán las prótesis móviles, que serán fotografiadas y debidamente reseñadas, con el número de registro del cadáver y custodiadas hasta la total identificación del mismo.

3º Para efectuar estudios odontológicos más complejos se podrá proceder a la extracción de maxilares y mandíbula o a la realización de radiografías.

El Comité Internacional de la Cruz Roja, en su publicación *Personas desaparecidas, análisis forense de ADN e identificación de restos humanos*, establece que la comparación de radiografías dentales post mortem y ante mortem, obtenidas durante la recolección de datos, permite efectuar una identificación con alto nivel de certidumbre, la cual se consideraría una identificación fuera de toda duda razonable (CICR, 2009).

Luego de concluido el proceso de comparación entre los datos ante mortem y post mortem, obtenidos por un especialista cualificado en odontología, dactiloscopia o perfiles de ADN, Interpol recomienda basar la identificación en la coincidencia de al menos uno de los elementos de identificación primaria, ya sea registros dentales (odontología), huellas dactilares o perfiles de ADN. También es posible realizar una superposición fotográfica y, aun más, extraer ADN de los dientes, ya que ofrecen una excelente fuente de ADN, siguiendo un criterio de selección establecido.

El Protocolo Unificado de los Ministerios Públicos de la República Argentina (2017): *Guía para el levantamiento y conservación de la evidencia*, en el apartado 4.2. (Muestras para análisis genético), 4.2.1. (Muestras indubitadas), se refiere a las piezas dentales como muestras alternativas junto con músculo esquelético y restos óseos, estableciendo el siguiente criterio de selección: 1) molar sin caries ni arreglos, 2) premolar sin caries ni arreglos, 3) canino sin caries ni arreglos, 4) diente sin caries ni arreglos, 5) molar con arreglo, 6) premolar con arreglo, 7) canino con arreglo, 8) diente arreglado (Protocolo Unificado de los Ministerios Públicos de la República Argentina, 2017).

Según las recomendaciones de la Comisión de ADN de la Sociedad Internacional de genética forense (ISFG, por sus siglas en inglés) para recolección de muestras post mortem en cuerpos descompuestos enteros, restos fragmentados y cuerpos gravemente quemados se pueden utilizar “dientes sanos sin empastes, preferiblemente molares” (Prinz *et al.*, 2007).

El Grupo de habla española y portuguesa de la International Society for Forensic Genetics (GHEP-ISFG) recomienda recoger de 2 a 6 piezas dentales que no estén dañadas ni restauradas e introducir las en un frasco de plástico de boca ancha o en una bolsa precintada (Rivas San Martín *et al.*, 2007).

Además de lo mencionado, el Comité Internacional de la Cruz Roja recomienda no tomar como muestra dientes cuyas características puedan contribuir al proceso de identificación, mediante comparaciones con fotografías de la persona en cuestión. De no ser posible evitar esta práctica, se deben documentar dichas particularidades antes de la extracción (CICR, 2009).

En casos de dudas sobre la conservación del cadáver, la Organización Panamericana de la Salud (2004) sugiere extraer cuatro piezas dentales, en lo posible molares y reservarlas a fin de evitar la exhumación posterior del cadáver, aclara que previamente se debe realizar el odontograma.

En el año 2016, la Sociedad Argentina de Odontología Legal (SADOL) y Conapfeola crearon el Grupo Argentino para Identificación de Víctimas de Catástrofes (SADOL-IVC), que se encuentra desarrollando los protocolos de actuación.

Odontología forense y cadáveres N.N.

Según la Real Academia Española (RAE), las iniciales N.N. provienen del latín y significan “desconozco el nombre”. En castellano se traduce como “ningún nombre” y en inglés “no name”. Estas expresiones se utilizan cuando se desconoce la identidad de una persona y/o cadáver.

En Estados Unidos, se desconoce el número de personas que no pueden ser identificadas en el momento de su muerte, a ellas se hace referencia como John o Jane Doe, para hombre y mujer respectivamente (Paulozzi *et al.*, 2008). Lo mismo sucede cuando ingresan al servicio de urgencias personas sin ningún tipo de identificación. Si se produce el fallecimiento, la identidad de esos pacientes puede verse afectada por el cuadro crítico, drogas, alcohol, problemas psiquiátricos, etc. Según un estudio realizado en ese país en el año 1988 sobre 344 pacientes no identificados, en el 92% de los casos, la identificación se realizó antes del alta, cuyos datos se obtuvieron del paciente en un 38%, de la familia 19% o de documentos 4% (Claps y Berk, 1992). En Argentina, sucede algo similar con los cadáveres sin identificación.

Según un documento publicado en el año 2016 por la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) perteneciente al Ministerio Público Fiscal, conjuntamente con la organización no gubernamental Acciones Coordinadas contra la Trata de Personas (ACCT)³ en un relevamiento de fichas de cadáveres N.N. pertenecientes al período 1990-2013, con un total de 5329 actas de defunción relevadas de todo el país, en el Registro Nacional de las Personas (Renaper), se determinó que en 2314 casos no se contaba con los registros dactiloscópicos. También aportó datos como que el 68% de la totalidad de los N.N. relevados corresponde a varones, el 17% a mujeres y el 15% no se especifican. El rango etario de los N.N. con mayor cantidad de fallecimientos estuvo entre los 54 y 61 años. La provincia de Buenos Aires presentó la mayor cantidad de registros de N.N. sin huellas dactilares, seguida por San Juan, Mendoza, Corrientes y Misiones. El motivo más recurrente para justificar la falta de toma de registros dactilares fue el avanzado estado de descomposición del cuerpo, aunque en más de la mitad de los casos, estos no fueron especificados. Se mencionan casos de falta de toma de huellas por estar los cuerpos carbonizados o calcinados (PROTEX-ACCT, 2016).

De ese relevamiento, se desprende que no existe reglamentación o protocolización a nivel nacional sobre la debida actuación ante el hallazgo de cadáveres N.N. que incluya de manera obligatoria la toma de las huellas dactilares. Si bien debería ser un procedimiento habitual, no siempre se cumple con la recolección de dichas muestras. En algunas provincias, según se informó en el documento mencionado, se toman fotografías del rostro y señas particulares del cadáver que luego son archivadas en distintos formatos a los fines identificatorios, así como también muestras de ADN.

Teniendo en cuenta estos datos, es innegable el aporte que puede realizar la odontología en los casos de cadáveres N.N. en los que no es posible tomar las huellas dactilares por el estado del cuerpo o porque no se cuenta con el personal calificado para realizar dicha tarea, ya que dependiendo de la descomposición del cadáver, pueden darse en el pulpejo de los dedos diferentes fenómenos cadavéricos como rigidez, deshidratación, pliegues de imbibición, maceración, putrefacción, etc. Y de acuerdo a ello variarán las técnicas de recolección de huellas dactilares y solo un especialista podría realizarlas, por ejemplo: • *Procedimientos para la rigidez cadavérica*: movimientos bruscos que rompan la rigidez, introducir la mano y antebrazo en agua caliente (procedimiento de Xavier da Silva, Lisboa), tenotomía de los flexores palmares, desarticulación, etc. • *Método para el cadáver con dedos arrugados por maceración*: masajes digitales, método de “Retcher” o de regeneración plástica, método de Stockis, etc. (Achaval, 1979)

3. Actualmente se denomina Colectiva de Intervención ante las Violencias (CIAV). Agradecimiento: Al Sr. Marcos Parera, secretario de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX). Ministerio Público Fiscal.

En esos casos, bien podría el odontólogo forense realizar el odontograma, radiografías e incluso fotografías que revelen las características dentales individualizadoras necesarias para un posterior cotejo que pueda contribuir a realizar un dictamen de identidad. No menos importante es el aporte que las características odontológicas podrían hacer en el universo de personas buscadas. El hecho de conocer sus rasgos dentales sería de gran utilidad a los fines de contribuir con la identificación.

En Argentina, existe el Banco de Datos Odontológicos de Personas Buscadas y Desaparecidas (BDOA) creado por el Conapfeola con el objetivo de entrecruzar información entre los peritos odontólogos de las distintas provincias que trabajan en los casos de identificación.⁴

En España, se registran las denuncias sobre personas desaparecidas notificadas a las fuerzas y cuerpos de seguridad en el sistema informático Base de Datos de Personas Desaparecidas y Restos Humanos sin Identificar (PDyRH). En ese mismo sistema se cargan los datos de cadáveres y restos humanos sin identificar, lo que permite realizar un cotejo automático entre la persona desaparecida y los cadáveres que aún no han sido identificados, emitiendo un alerta a la unidad de policía científica o criminalística competente en caso de coincidencia. Entre los datos que se cargan en dicho sistema, en la ficha-informe ante mortem, se incluyen huellas dactilares, fotografías faciales, odontogramas, cicatrices, marcas de intervenciones quirúrgicas y cualquier otro dato que permita la identificación de una persona, así como también el ADN (Fernández-Oruña y Tourís López, 2019).

En Argentina, la base de datos para la identificación de personas se realiza a través del sistema SIBIOS (Sistema Federal de Identificación Biométrica para la Seguridad) que se compone de dos subsistemas: el IDGE (Índice general) y el AFIS (*Automated Fingerprint Identification System*) que se alimenta de los datos aportados por las policías provinciales, la Policía Federal y el Renaper. Estos datos surgen de personas con antecedentes penales o de las que tramitaron la cédula de identidad y/o pasaporte antes del año 2010 y del nuevo DNI y pasaporte a partir de 2010, respectivamente (Policía científica puede..., 2018).

En el año 2016, por Decreto 1093, se creó el Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (SIFEBU) cuya función principal es registrar todos los casos de personas desaparecidas y extraviadas, y de personas halladas con identidad desconocida (N.N.) a nivel nacional.

Discusión

La odontología, así como la dactiloscopia, aporta un 100% de certeza en la identificación humana: es una prueba categórica. Los inconvenientes que surgen en la identificación por métodos odontológicos radican en los registros previos ante mortem, que tal como se dijo en el desarrollo del artículo, no tienen un criterio unificado, aunque exista una ley vigente de registros odontológicos.

Por otro lado, la falta de una base de datos o almacenamiento de datos odontológicos de manera informatizada en un registro único y, en muchos casos, el cambio constante de profesional que realiza el paciente debido al sistema de obras sociales y entidades prepagas —e incluso la falta de actualización del odontograma por parte del profesional— no contribuyen a realizar una identificación por este método. Con lo cual, si bien es posible realizar la identificación de una

4. Al momento de la realización del presente artículo, no se pudo corroborar el funcionamiento del BDOA con la institución que lo creó, desconociendo si se encuentra articulado con organismos nacionales y oficiales de búsqueda de personas.

persona por medio de la odontología, en Argentina debería contemplarse la obligatoriedad de controles odontológicos a determinadas edades para contar con datos certeros y actualizarlos.

La carencia de una guía de procedimiento o de actuación unificada a nivel nacional, ante el hallazgo de un cadáver N.N. que establezca de manera obligatoria la toma de registros odontológicos, huellas dactilares y/o muestra de reserva genética es un tema pendiente. Una guía de estas características puede contribuir, al menos, a resolver el modo de proceder en casos puntuales, como calcinados o cadáveres en estado de descomposición avanzada, permitiendo resguardar las características individuales que podrían concluir con la identificación.

Incluir medidas identificatorias tales como marcadores de prótesis sería un aporte interesante. En Suecia, Islandia y en algunos estados de los EE.UU. estas medidas son obligatorias (Di Caudo, 2009).

No menos importante sería grabar el número de lote en la superficie de los implantes dentales, tal como figura en la etiqueta autoadhesiva que se incorpora a la Historia Clínica del paciente. Esto permitiría rastrear la misma, pudiendo lograr la identificación de la persona en cuestión. Hay marcas que graban sus implantes dentales, como Strauman®, Nobel Biocare®, Ankylos® (García Sánchez y Vicente González, 2018). Tanto los implantes dentales como los implantes médicos con el número de serie son una referencia fiable en la identificación (Interpol, 2018; CICR, 2009).

En Argentina, los implantes de reemplazo de cadera llevan el número de lote grabado en su superficie, según lo establece la ANMAT, quizás esto pueda servir como antecedente y justificación para la incorporación de nuevas medidas previa sanción de una ley (Gómez, 2015).

La comparación radiográfica de implantes dentales, también puede resultar en la determinación de la identidad, con lo cual, tal como sugieren algunos autores, la creación de un archivo o catálogo de imágenes radiográficas de implantes dentales podría resultar beneficioso (Nuzzolese *et al.*, 2008). Aunque dada la gran cantidad de diseños y marcas comerciales sería una tarea ardua, que requeriría actualización constante de las imágenes.

En el caso de víctimas de catástrofes, el protocolo estandarizado utilizado para la identificación es el de Interpol, con sus formularios para registro de datos ante mortem (color amarillo) y post mortem (color rosa).

Conclusiones

El método de identificación odontológico tiene validez científica y es fiable, tal como establece Interpol. Está demostrado y aceptado a nivel mundial que su utilización es vital en casos donde no se pueden emplear otros métodos o como complemento de ellos. La información que recolectan los profesionales odontólogos generalistas en la consulta es fundamental para establecer la identidad de cadáveres en situaciones de desastre, cadáveres N.N. o restos óseos.

Como conclusión de este trabajo, queda en evidencia la necesidad de legislar sobre los métodos de identificación odontológica que podrían ser útiles en diversas situaciones. Sería de gran utilidad preservar una muestra genética en el caso de cadáveres N.N., como sucede en España. En

Argentina, podría servir como antecedente el Banco Nacional de Datos Genéticos que funciona desde el año 1987 en el Hospital Durand.

Asimismo, sería importante contar con una base de datos de cadáveres N.N. que pueda almacenar no solo las características dentales, sino los rasgos individuales en su conjunto que permitan establecer la identidad de quien fue en vida ese cuerpo, realizando un cotejo automático con los datos biométricos de las personas que están siendo buscadas.

Bibliografía

Achaval, A. (1979). *Manual de medicina legal. Practica forense*. Buenos Aires: Editorial Policial.

Briem Stamm, A. (2017). Aportes de la odontología forense para en la identificación humana en incidente adverso con víctimas múltiples. Reporte de caso. *Revista de la Academia Nacional de Odontología*, 3(1), 25-37.

Briem Stamm, A. (2017). Rol del Odontólogo Forense para la Identificación Humana en Incidente Adverso con Víctimas Múltiples. *Revista Skopein* 17, 50-59.

Carrera Carbajo, I. (2011). Identificación de cadáveres y aspectos forenses de los desastres. *Publicaciones de la unidad de investigación en emergencia y desastres (UIED)* 2, 1-30.

Ceccotti, E. (1993). *Clínica estomatológica. Sida, cáncer y otras afecciones*. Buenos Aires: Editorial Médica Panamericana.

Cepi, H. (1992). Conferencia identificación odontológica. Primeras Jornadas provinciales de Criminología y Ciencias afines. Alta Gracia. Disponible en <http://odontologiaforense-drceppi.blogspot.com/2009/02/identificacion-odontologica.html>

CICR (2009). Personas desaparecidas, análisis forense de ADN e identificación de restos humanos. *Guía sobre prácticas idóneas en caso de conflicto armado y de otras situaciones de violencia armada*. [Segunda edición]. Ginebra, Suiza: CICR.

Claps, P. J. y Berk, W. A. (1992). The John Doe Syndrome: Diagnosis and Outcome of Patients Unidentified at the Time of Emergency Department Admission. *American Journal of Emergency Medicine* 10(3), mayo, 217-218.

Decreto PEN 1093 (13 de octubre de 2016). Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas. *Boletín Oficial* N° 33.481, p. 2.

Di Caudo, O. (2009). Aporte de la odontología en la necroidentificación. *CAO* 66(207), 22-24.

Fernández-Oruña, J. y Tourís López, R. (2019). Protocolo de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad ante casos de personas desaparecidas. España: Gabinete de coordinación y estudios. Secretaria de Estado de Seguridad. Gobierno de España. Ministerio del Interior. Secretaria de Estado de Seguridad. Centro nacional de desaparecidos (CNDES).

García Sánchez, E. y Vicente González S. (2018). Identificación de un cadáver a través de los implantes dentales. *Revista Española de Medicina Legal* 44(13), 131-133. <https://doi.org/10.1016/j.reml.2018.01.002>

Gómez, C. (2015). Importancia de los implantes dentales en odontología forense. Un elemento para la identificación de personas. Tesis de maestría. Universidad Nacional de La Plata. Disponible en <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/45833>>. <https://doi.org/10.35537/10915/45833>

- Gómez, C. (2020). Medical Legal Interest of Human Bitemarks in Criminal Investigation. *Gaceta internacional de ciencias forenses* 35, 51-58.
- González, J.; González, J. J.; González J. (2007). Iniciación a la Historia de la Odontología Forense (Primera parte). *Gaceta Dental* 178, 30-53.
- Heit, O.; González C.; Maldonado M.; García E. y Medina P. (2015). Funciones del odontólogo forense en los institutos, cuerpos y departamentos médicos legales de Argentina. *Revista de la Asociación de Médicos Forenses de la República Argentina* 38(62), 32-35.
- Heit, O. (2020). Importancia de los registros pre y post tratamiento clínico odontológico para la identificación humana - reporte de un caso forense. *Revista Argentina de Odontología Legal* 4(7), 24-28.
- Interpol (2018). *Guía para la Identificación de Víctimas de Catástrofes Organización Internacional de Policía Criminal*. Disponible en <https://www.interpol.int/es/Como-trabajamos/Policia-cientifica/Identificacion-de-Victimas-de-Catastrofes-IVC>
- Labajo González, E. (2009). Métodos de necroidentificación individual en odontoestomatología. *Gaceta Dental* 207, 238-247.
- Ley 26.812 Salud Pública, modificación de Ley 26.529. Sancionada 28/11/2012. Publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 21/01/2013. Poder Legislativo Nacional República Argentina.
- Maldonado, M. (15 de julio de 2020). Responsabilidad del odontólogo clínico en casos de requerimiento forense. *Círculo Argentino Odontología*. Conferencia en línea.
- Marin L. y Moreno F. (2004). Odontología forense: Identificación odontológica de cadáveres quemados. Reporte de dos casos. *Revista estomatología* 12(2), 57-70.
- Nuzzolese, E.; Lusito, S.; Solarino, B. y Di Vella, G. (2008). Radiographic Dental Implants Recognition for Geographic Evaluation in Human Identification. *The Journal of Forensic Odontostomatology* 26(1), 8-11.
- Organización Panamericana de la Salud (2004). Manejo de cadáveres en situaciones de desastre. *Serie Manuales y Guías sobre Desastres* 5. Washington, D.C.: OPS.
- Paulozzi, L. J.; Cox, C. S.; Williams, D. D.; Nolte, K. B. (2008). John and Jane Doe: The Epidemiology of Unidentified Decedents. *Journal of Forensic Science* 53(4), 922-927.
- Policía científica puede descubrir delincuentes por un rastro de huella digital (3 de julio de 2018). Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/policia-cientifica-puede-descubrir-delincuentes-por-un-rastro-de-huella-digital>.
- Programa de Capacitación de USAID/OFDA/LAC (2009). *Curso de Reducción del Riesgo de Desastre (RRD)*. Disponible en <https://scms.usaid.gov>
- PROTEX-ACCT (2016). *Búsquedas de personas en democracia. Actualización de registros, relevamiento de datos, cruces de información e identificaciones de N.N.* Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio Público Fiscal.
- Prinz, M.; Carracedo, A.; Mayr, W. R.; Morling, N.; Parsons, T. J.; Sajantila A.; Scheithauer, R.; Schmitter, H.; Schneider, P. M. (2007). DNA Commission of the International Society for Forensic Genetics (ISFG): Recommendations Regarding the Role of Forensic Genetics for Disaster Victim

Identification (DVI). *Forensic Science International. Genetics* 1(1), 3-12. Disponible en <https://www.isfg.org/Publications/DNA+Commission>

Protocolo nacional de actuación médico-forense y de Policía Científica en sucesos con víctimas múltiples (2009). Real Decreto 32/2009. Órgano Ministerio de la Presidencia. Gobierno de España. Publicado en *BOE* N° 32 el 6 de febrero de 2009. Disponible en <https://www.boe.es/eli/es/rd/2009/01/16/32>

Protocolo Unificado de los Ministerios Públicos de la República Argentina (2017). *Guía para el levantamiento y conservación de la evidencia*. CABA: Ediciones SAIJ. [Libro digital]. Disponible en <http://www.jus.gob.ar/media/3262247/Protocolo%20unificado.pdf>

Real Academia española (RAE). Disponible en <https://dle.rae.es/N.N.>

Rivas San Martín, E.; Prieto Ruiz-Canela, M.; Aler Gay, M. y Fernández de Simón, L. (2007). *Recomendaciones para la recogida y remisión de muestras con fines de identificación genética en grandes catástrofes*. GEP-ISFG. Disponible en <https://ghep-isfg.org/en/guias-recomendaciones-ghep/>

Sweet D. (2010). Interpol DVI best-practice standards – An overview. *Forensic Science International*, 201(1-3), pp. 18-21. <https://doi.org/10.1016/j.forsciint.2010.02.031>

Cita sugerida: Gómez, C. Y. (2021). Documentos odontológicos: su relevancia en la identificación de personas, víctimas de eventos adversos y cadáveres N.N. *Minerva. Saber, arte y técnica* V(1), junio-diciembre. Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA), pp. 34-45.

*** GÓMEZ, CLARISA YANINA**

Odontóloga por la Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Magister en Implantología Oral, UNLP. Especialista en Odontología Legal Universidad del Salvador (USAL). Odontóloga Forense. Dirección General de Criminalística. Superintendencia Federal de Policía Científica. Policía Federal Argentina.

Policía Local

EN EL MUNICIPIO DE QUILMES: tensiones entre coyuntura y formación

ANA MILENA PASSARELLI*

Universidad Nacional de Quilmes,
Laboratorio de Estudios Sociales
y Culturales (UNQ /LESyC), Argentina
Instituto Universitario Nacional
de Derechos Humanos -
Madres de Plaza De Mayo (IUNMA),
Argentina
anitapassarelli@gmail.com

RECIBIDO: 1 de abril de 2021

ACEPTADO: 21 de mayo de 2021

Resumen El presente ensayo se propone reflexionar sobre el proceso de formación en la Policía Local en el municipio de Quilmes y la coyuntura en la cual se desarrolló. En ese sentido la pregunta que guía el trabajo es cuál es el vínculo existente entre la gestión política y la formación de una nueva fuerza de seguridad. El acento está puesto en el trayecto formativo de las y los nuevos agentes y el impacto del contexto político en el mismo. En el primer apartado se realiza una aproximación al contexto político que dio lugar al debate y creación de la nueva fuerza de seguridad. El segundo se focaliza en el proceso de formación de la nueva fuerza en el municipio de Quilmes: ¿cómo fue?, ¿qué particularidades tuvo? Y, en el tercer y último apartado, se reflexiona sobre el vínculo entre la coyuntura y la formación.

Palabras clave policía local, policiamiento, formación policial

Police of Quilmes Municipality: Tensions Involving Police Training Under Existing Political Circumstances

Abstract This essay aims at discussing the training process of the Local Police of Quilmes Municipality in Buenos Aires Province, and the context in which it was developed. In this respect, the issue guiding this assignment is about the relation between political administration and law enforcement training. The emphasis is placed on the training process of new officers and the impact of the political context there on. The first section provides contextualization for the political situation that led to the discussion and creation of the new law enforcement agency. The second section is focused on the process of training new law enforcement officers in Quilmes Municipality: How was it? What were its distinctive features? And, in the third and last section, the link between the existing political situation and police training is discussed.

Keywords local police; Quilmes municipality; law enforcement officers training

1. Introducción La Policía, en el sentido moderno del término, no es más que el instrumento del Estado mediante el cual se impide que aparezca el desorden en la sociedad, “la eliminación del desorden será responsabilidad de la policía”, afirma Foucault (2006[1978]: 404). La institución policial es entendida como la herramienta de los Estados para mantener la seguridad mediante la vigilancia y la sanción (Reiner, 2012). La Policía, entonces, entendida de este modo, fue concebida como una institución hobbesiana por excelencia. Se la creó para mantener el orden de las ciudades, para estar a cargo de garantizar la seguridad y el orden en los diferentes espacios públicos. Es decir, garantizar la seguridad en esos lugares donde se produce la convivencia entre los distintos ciudadanos para lograr un buen funcionamiento de la sociedad y del sistema económico (Guillén, 2015). El objeto de las Policías es, por tanto, el flujo o la circulación de personas y bienes en la gran ciudad.

Teniendo en cuenta el origen de la Policía, es necesario resaltar que se trata de una institución de carácter público estrechamente vinculada a las gestiones de gobierno. Es decir, no podemos pensarla de forma separada a las gestiones públicas. Es por eso que en el presente ensayo nos preguntamos sobre la relación entre el proceso de formación de una nueva fuerza de seguridad, la Policía Local, a partir del caso del municipio de Quilmes, y el contexto social y político que dio lugar a su creación e implementación. El ensayo propone una reflexión en torno a dos dimensiones a partir del trabajo de campo realizado para la elaboración de la tesis de Maestría “Los Pitufos: Policías y Jóvenes. Un recorrido por las trayectorias de los jóvenes policías locales del municipio de Quilmes (2015-2019)” (Passarelli, 2020).

El trabajo está organizado en tres apartados. El primero, donde se realiza una breve contextualización del escenario social y político que dio lugar al debate y posterior creación e implementación de una nueva fuerza de seguridad en la provincia de Buenos Aires. En el segundo, nos adentramos en el proceso de formación: ¿cómo fue?, ¿qué particularidades tuvo? Y, en el tercero, se plantean reflexiones en torno a las implicancias del contexto político en el proceso de formación de las y los nuevos policías locales.

2. Coyuntura

En Argentina, particularmente en la Provincia de Buenos Aires, la institución policial y sus funcionarios se han convertido en un eje central de debate para los gobernantes. La Policía de la Provincia de Buenos Aires (Policía Bonaerense) cuenta con alrededor de 100.000 efectivos en actividad, un promedio de 7 policías cada 1000 habitantes. Dicha Policía se encuentra regulada por la Ley de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires (Ley 13.482), que sostiene en el artículo 3: “Las Policías de la Provincia de Buenos Aires son instituciones civiles armadas, jerarquizadas y de carácter profesional”. La ley define a la Policía Bonaerense como una institución civil y armada, dado que es la fuerza pública que tiene como misión velar por el orden público con la potestad de portar armas de fuego en el marco de sus actividades laborales. El uso del arma reglamentaria es el último recurso frente a una circunstancia extrema. Dicha condición convierte a los y las agentes de la institución en los únicos funcionarios estatales con la potestad de hacer uso de la fuerza letal y no letal.

Asimismo, es una institución que se caracteriza por su estructura jerárquica, se encuentra dividida en escalafones que se encargan de diferentes funciones, con distintas responsabilidades, atribuciones y facultades. Todos sus miembros responden a los mandos de los escalafones superiores y delegan decisiones y funciones en los escalafones inferiores. La Policía Bonaerense depende institucionalmente del Ministerio de Seguridad de la Provincia y su ámbito de actuación es “todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, excepto en los lugares sometidos exclusivamente a la jurisdicción federal o militar” (Ley 13.482).

La Policía de la Provincia de Buenos Aires tiene una larga trayectoria y durante la década del noventa comenzó a cuestionarse de manera más activa no solo su accionar, sino también el modo de organización. Es así que, desde mediados de los noventa, pasó por distintos procesos de reformas e intentos de reformas atravesadas por la influencia del poder político de turno. Sin embargo, estas experiencias tuvieron una corta duración, porque desde el poder político se privilegiaron las iniciativas que ponían a la “inseguridad” como problema primordial y al policiamiento como respuesta principal para hacer frente a dicho fenómeno.

Sumado a esto, las demandas sociales fueron centrales para que se generase un cambio en el eje de las medidas, dado que la sociedad reclamaba respuestas rápidas y efectivas frente a la cuestión de la inseguridad. Esto implica que no podemos pensar a la Policía sin tener en cuenta el contexto y cada gestión de gobierno. Las reformas se hicieron a partir de crisis coyunturales, para atravesarlas y, salvo algunas excepciones, se encararon antes que para producir cambios estructurales de largo alcance para responder a desafíos puntuales que no empañaran la coyuntura electoral de los funcionarios de turno.

El aumento de las demandas sociales, sumado a los linchamientos y la justicia por mano propia, instalados en los medios de comunicación en el año 2014 condujeron a que el entonces gobernador, Daniel Scioli, decretara una *emergencia en seguridad*. La ejecución de la *emergencia* apuntó principalmente a resolver el miedo al delito mediante políticas de prevención situacional y saturación policial. Miedo o temor social que es tomado como elemento principal para las políticas y que Rodríguez Alzueta (2016a: 16) llama “gestión de la inseguridad”, es decir, utilizar el miedo al delito como instrumento para implementar políticas públicas. De este modo, la respuesta del gobierno provincial se centró en hacer visible y masificar la presencia de las fuerzas policiales, disminuyendo el tiempo de formación de nuevos efectivos (Oyhandy, 2014; Rodríguez Alzueta, 2014).

En este contexto, en el que la seguridad es planteada como un problema policial, tuvo lugar el debate para la creación de una nueva Fuerza que permitiera resolver el problema de forma rápida y efectiva, por lo menos en cuanto a la demanda de la sociedad. La iniciativa surge como propuesta de diversos sectores políticos para enfrentar la problemática, con la finalidad de garantizar la *seguridad ciudadana* mediante un cuerpo policial nuevo y distinto a la Policía Bonaerense. Se buscaba que prevaleciera el criterio preventivo de la seguridad auspiciando una intervención de carácter proactivo de las fuerzas de seguridad, posibilitando así, en teoría, una mayor interacción entre la comunidad y la policía que contribuyera a recuperar la confianza hacia las policías. Además, el objetivo era detectar los problemas locales y específicos de una determinada región geográfica y viabilizar un mejor control de la gestión de las fuerzas de seguridad.

La discusión tuvo lugar en las comisiones de la Asamblea Legislativa así como en el seno de la misma. Además, participaron otros órganos del Estado con competencias específicas en la materia, como el caso de la Fiscalía de Estado, Secretaría de Derechos Humanos y Ministerios. El encuadre legal de la discusión estaba establecido por el artículo 144 de la Constitución Provincial, de las leyes 12.154, que establece que la seguridad pública es competencia exclusiva del Estado provincial, y 13.482, que organiza la Policía provincial atendiendo a los principios de especialización, descentralización y desconcentración operativa, facultando al Ministro de Seguridad de la provincia para las designaciones y otros, y el Decreto 220/2014, mediante el cual se dictó la emergencia en seguridad. Se discutió cuáles serían los distritos en los que se podría implementar, cómo sería el vínculo con la ciudadanía, de quién dependería la conducción, cuáles serían los mecanismos para legitimar la fuerza, cuál sería el ámbito de actuación y la portación del arma.

La imposibilidad del gobierno para construir consensos políticos, sumado a las presiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y el escenario electoral, condujo a que se aprobara la creación de la Superintendencia de Seguridad Local mediante un Decreto provincial (373/2014). Creada la Superintendencia, se aprobó la Resolución Ministerial (835/14) que permitía la implementación de la nueva fuerza de seguridad.

El decreto es el reflejo de la incapacidad del gobierno para consensuar y diseñar políticas en materia de seguridad que aborden la problemática del delito, y las violencias que circulan a su alrededor, desde una mirada que no recaiga en el policiamiento como respuesta a todos los problemas en la materia. Una vez más el miedo o temor social al delito fue el elemento que se tuvo en cuenta para implementar políticas públicas. La creación de la Policía Local en este contexto reafirma la incompetencia de los gobiernos para pensar la seguridad más allá de la Policía, para pensar e implementar políticas de seguridad que no impliquen el control poblacional. Un control que, como sabemos, es discrecional y está respaldado por los discursos de los medios masivos de comunicación y los vecinos “de bien” (De Giorgi, 2005).

La resolución permitía la implementación en los distritos provinciales que contasen con más de setenta mil habitantes, y se podían crear de manera excepcional en municipios que lo solicitaran y no contaran con esa cantidad de habitantes. Los requisitos básicos para ingresar eran: secundario completo, no tener antecedentes penales, tener entre 18 y 35 años y no haber sido miembro de otra fuerza de seguridad.

El cuerpo de oficiales estaría a cargo de un jefe de la Policía de Prevención que sería el titular de la Policía Distrital en cada municipio. Las acciones y el funcionamiento serían llevados adelante por los intendentes que se encontrarían, a la vez, controlados y regulados por el Ministerio de Seguridad y Justicia. En este sentido, el cuerpo policial dependería orgánicamente de la cartera provincial.

Entre las funciones asignadas se encontraban principalmente tareas de observación, patrullaje y vigilancia en zonas establecidas por el sistema de seguridad provincial; llevar adelante la prevención primaria en el barrio en el cual se trabajara; disuadir aquellas situaciones de actitudes y hechos delictivos o contravencionales; actuar frente a conflictos relacionados con violencia de género. No podrían custodiar objetivos fijos o personas ni tampoco albergar detenidos en sus bases operativas. En lo que respecta a la formación, el proyecto señalaba que la capacitación quedaría a cargo de la cartera bonaerense y tendría una duración de doce meses con la posibilidad de realizar prácticas en los puestos de trabajo, aunque se podría reducir a seis meses en caso que fuera necesario (Resolución 835/14).

Entonces, la Policía Local nació como una fuerza nueva, con características que permitirían distinguirla del resto de las fuerzas de seguridad, en un contexto permeado por las desavenencias políticas y los descontentos sociales que ponían a la problemática de la seguridad en el centro de la atención pública y mediática. Ahora bien, ¿qué implicancias tuvo esto en el proceso de formación? Esta es la pregunta que hacemos a continuación a partir del caso de la Policía Local en el municipio de Quilmes.

3. Formación en la Policía Local en Quilmes

En el municipio de Quilmes, las y los policías locales se formaron mediante un curso inicial que consistía en la aprobación de veintiún asignaturas en las que abordaban cuestiones como derecho penal, seguridad pública y ciudadana, ética aplicada y derechos humanos, abordaje de conflictos y tiro policial. El curso que inicialmente duraría doce meses se llevó adelante en seis debido a la urgencia del contexto político y la demanda social.

En principio se trataba de una propuesta diferente a las existentes. En primer lugar, porque se desarrollaba en el municipio de residencia; en segundo lugar, porque no tenía régimen de internado, es decir, las y los jóvenes iban a la academia y luego volvían a sus casas; y en tercer lugar, porque las materias teóricas estaban a cargo de profesores de la Universidad Nacional de Quilmes.

La Universidad Nacional de Quilmes formó únicamente a la primera camada debido a que no la dejaron intervenir en lo referido a los contenidos de cada una de las materias, teniendo que dictar las clases con enlatados que provenían de la Escuela de Formación Juan Vucetich de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Sin embargo, a pesar de no poder intervenir en los contenidos, su presencia en la formación es reconocida por los agentes como un punto para destacar. De hecho, es uno de los elementos que utilizan para distinguirse entre sí. Es decir, frente a la falta de una estructura jerárquica, todas las y los egresados lo hicieron con rango de oficiales, el hecho de haber sido formados por docentes universitarios establece una distinción que otorga una mayor jerarquía entre los agentes.

Sin embargo, formarse con docentes universitarios tampoco fue fácil. Algunas asignaturas, más vinculadas a lo físico, eran dictadas por instructores que pertenecían a la Policía Bonaerense

quienes desacreditaban constantemente la labor de los docentes universitarios que ponían el acento en el “trato con la gente”, “la proximidad con el vecino”, la “resolución de conflictos” y una mirada desde “los derechos humanos” (Nahuel, 38 años).¹ Esta situación condujo a que tres de las cuatro camadas de egresados fueran instruidas en su totalidad por miembros de la Policía Bonaerense, lo que generó una percepción general de que las diferencias entre la formación de una Fuerza (la Local) y la otra (la Bonaerense) no fueran significativas.

Ahora bien, la formación académica no es la única, también está aquella que se adquiere en la calle. Esto implica que la academia de policía brinda las herramientas generales y los conocimientos básicos –estandarizados– que cada policía debe poseer, pero luego tiene que ir calibrándolos, ajustándolos en su quehacer cotidiano. La buena policía se hace en la calle. Es ahí donde se hacen esos ajustes, donde se van desarrollando otros criterios que permiten ajustar los saberes aprendidos a las distintas situaciones (Bover, 2016).

Entonces, ¿qué es lo que se aprende en la calle? En la calle aprenden a diferenciar los territorios tranquilos de los “picantes” o “zonas calientes”. También en la calle tiene lugar lo inesperado, es decir, aquellas situaciones que no necesariamente se relacionan con el delito, como un accidente o una discusión vecinal. Situaciones que no constituyen un delito, pero son fuente de conflictos y que, mal tratadas, pueden escalar hacia los extremos.

La Policía Local es una fuerza nueva y precaria que además carece de historia. Situaciones que dificultaron aún más la salida a la calle de las y los agentes, ya que saldrían sin experiencia previa, sin poder contar con compañeros con mayor experiencia que pudieran transmitir el trabajo policial. Cuando salieron, haciendo multitud y distinguiéndose con un uniforme diferente y diferenciable del resto de las Fuerzas, tuvieron que sortear estas dificultades.

La figura de un par que guíe, enseñe, explique, que transmita su saber es fundamental. Es ahí donde la experiencia juega un rol primordial. Si la policía aprende en la calle, si prevenir significa estar en la calle, no es lo mismo que se esté solo o con alguien que ya es dueño de repertorios de acción, de una experiencia que, por mínima que sea, ya cuenta con criterios que les permiten orientarse mejor en su labor cotidiana.

En la calle no solo aprenden con las y los compañeros, sino también con los vecinos. Son los vecinos los que le marcan a la policía la deriva de los grupos que generan miedo, preocupación o problema. Son las y los vecinos quienes le señalan las conductas que no son propias del espacio público, que son consideradas como problemáticas y generadoras del ambiente para que el delito tenga lugar.

Entonces, es en la calle donde se aprende el olfato policial, que no lo podemos pensar ni analizar sin tener en cuenta el olfato social. El olfato implica desarrollar una lectura indicial, mirar lo cotidiano prestando atención a pequeños detalles vinculados a los actores y las situaciones. Es una habilidad que relaciona la posibilidad de identificar “peligrosos” con destrezas que caracterizan el trabajo policial generando así modos particulares del hacer policial (Garriga Zucal, 2016). En la calle, en la práctica cotidiana, aprenden a quiénes pueden parar, a quiénes tienen que observar con mayor detenimiento. Lo aprenden mirando al resto de las fuerzas de seguridad y a sus compañeros. Pero ese olfato policial se nutre del olfato social que le ayuda a identificar con mayor facilidad aquellos grupos que comparten ciertas pautas de consumo y estilo de vida

1. Entrevista realizada en el marco del trabajo de campo de mi tesis de maestría *Los Pitufos: Policías y Jóvenes. Un recorrido por las trayectorias de los jóvenes policías locales del municipio de Quilmes (2015-2019)*.

4. Repercusiones de la coyuntura en la formación policial

que son referenciados como productores de riesgo y destinatarios del trabajo policial (Passarelli, 2020). Es decir las y los policías necesitan participar a los vecinos en las tareas de vigilancia, “No hay olfato policial sin olfato social” (Rodríguez Alzueta, 2016b:19). Son estos los que, en última instancia, deben denunciar las situaciones problemáticas y marcarles a las personas que les inspiran miedo o preocupación.

La formación en el municipio de residencia de las y los agentes así como el hecho de que no haya tenido carácter de internado nos permiten pensar que en el caso de la Policía Local el quiebre definitivo entre lo civil y lo policial (Sirimarcó, 2009) no se da. En otras palabras, el mundo policial los atraviesa pero no los determina, lo ponen permanentemente en tensión. Las y los ingresantes a la nueva Fuerza son, en su mayoría, jóvenes que encontraron en la Policía una forma de acceder a un trabajo en blanco, con garantías de continuidad y acceso al crédito y el consumo (Frederic y Calandrón, 2019). Sin embargo, podemos afirmar que estos jóvenes no son únicamente policías, tienen múltiples identidades, tanto al interior como fuera de la institución policial (Lahire, 2004).

Identificamos dos tipos de formación: la académica (o institucional) y la callejera, que es la que reviste mayor importancia, porque es una policía que solo tiene calle, una policía que se formó en apenas seis meses, que no tiene historia propia, que está construyendo una identidad. Y, a diferencia de otras Fuerzas donde la identidad se empieza a constituir desde el internado preparatorio (Sirimarcó, 2009), en la Policía Local la forman en la calle. Es allí donde aprenden, como señalamos anteriormente, a desarrollar algo fundamental para su labor: el olfato policial. Y también donde incorporan otras habilidades asociadas al trabajo preventivo, las maneras de tratar a las personas para evitar conflictos o evitar que escalen a los extremos es algo que se aprende en la calle, es decir que llega con la experiencia propia o ajena. Una experiencia que no se enseña en la capacitación inicial, que puede intuirse por experiencias propias, cuando muchos de estos jóvenes fueron objeto de la atención y el trato policial. Habilidades y destrezas que se aprenden y desarrollan con los pares, pero también con los vecinos.

Como pudimos ver, en el caso de la Policía Local la formación de las y los agentes quedó en medio de las disputas y presiones políticas. La urgencia frente a la demanda social, la presión mediática y el contexto político condujeron a que la policía se encuentre en las calles, haciendo multitud, en condiciones precarias y con una formación reducida a la mitad del tiempo establecido. Esto es así porque la seguridad se piensa únicamente como un problema policial, es la única respuesta que encuentran los gobiernos a la cuestión de la seguridad. Y los jóvenes que se convierten en policías son los primeros en padecer los efectos de la respuesta policial, lo padecen desde el curso preparatorio.

5. Bibliografía

- Bover, T. (2016). Trayectorias policiales: producción de instituciones y agentes sociales en la Policía Federal Argentina. Tesis de Doctorado. Buenos Aires: UNSAM, IDAES.
- De Giorgi, A. (2005). *Tolerancia Cero. Estrategias y prácticas de la sociedad de control*. Barcelona: Editorial Virus.
- Frederic, S. y Calandrón, S. (comps.), (2019). *Deudas, consumos y salarios: usos y sentidos del dinero en las fuerzas de seguridad*. Villa María: Edivim.
- Foucault, M. (2006[1978]). *Seguridad, territorio, población: curso en el College de France 1977-1978*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Garriga Zucal, J. (2016). *El verdadero policía y sus sinsabores. Esbozos para una interpretación de la violencia policial*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social.

Guillén, F. (2015). *Modelos de policía y seguridad*. Bellaterra: Universitat Autònoma de Barcelona.

Lahire, B. (2004). *El Hombre Plural. Los resortes de la acción*. Barcelona: Bellaterra ediciones.

Ley 13.482 (28 de junio de 2006) Ley de unificación de las normas de organización de las policías de la Provincia de Buenos Aires. <https://normas.gba.gob.ar/documentos/xapPdi40.html>

Oyhandy, A. (2014). De la Reforma Policial a la Declaración de Emergencia: Cambios y continuidades en las políticas de seguridad en la provincia de Buenos Aires entre 2002 y 2014. *Cuestiones de Sociología*, 10. http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.6339/pr.6339.pdf

Passarelli, A. (2020). *Los Pitufos: Policías y Jóvenes*. Un recorrido por las trayectorias de los jóvenes policías locales del municipio de Quilmes (2015-2019). Tesis de Maestría. Universidad Nacional de Quilmes, Laboratorio de Estudios Sociales y Culturales (UNQ /LESyC). Bernal, Argentina. <http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/2984>

Reiner, R. (2012). *Las políticas de la policía*. Buenos Aires: Prometeo.

Rodríguez Alzueta, E. (2014). *Temor y control. La gestión de la inseguridad como forma de gobierno*. Buenos Aires: Ed. Futuro Anterior.

Rodríguez Alzueta, E. (2016a). *La máquina de la inseguridad*. La Plata: Editorial Estructura Mental a las Estrellas.

Rodríguez Alzueta, E. (2016b). *Hacer Bardo. Provocaciones, resistencias y derivas de jóvenes urbanos*. La Plata: Malisia.

Sirimarco, M. (2009). *De civil a policía. Una etnografía del proceso de incorporación a la institución policial*. Buenos Aires: Editorial Teseo.

Cita sugerida: Passarelli, A. (2021). Policía Local en el municipio de Quilmes: tensiones entre coyuntura y formación. *Minerva. Saber, arte y técnica* V(1), junio-diciembre. Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA), pp. 46-53.

*** ANA MILENA, PASSARELLI**

Magíster y Especialista en Ciencias Sociales por la Universidad de Quilmes (UNQ). Licenciada en Sociología por la Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Participante en proyectos de extensión e investigación sobre violencia policial en jóvenes en la UNQ. Miembro del Comité Editorial de la revista *Cuestiones Criminales*. Miembro del Laboratorio de Estudios Sociales y Culturales en Violencias Urbanas (UNQ). Coautora de *Hacer bardo* (2016); *Actores e instituciones de la seguridad en la provincia de Buenos Aires (2010-2018)* (2019); *Yuta: El verdugueo policial desde la perspectiva juvenil* (2020).

Consensos en conflicto.

POSICIONAMIENTOS ESTATALES en el debate público sobre defensa y seguridad (2010-2013)*

JULIANA MIRANDA**

Universidad de Buenos Aires,
Universidad Nacional del Litoral,
Argentina
juli.miranda01@gmail.com

RECIBIDO: 9 de febrero de 2021

ACEPTADO: 15 de abril de 2021

Resumen El propósito de este artículo es contribuir a la comprensión del debate acerca de la distinción entre los ámbitos de la seguridad interior y la defensa nacional, así como analizar las formas en que esta distinción es conceptualizada en la agenda pública. Para ello, en estas páginas pondremos el foco en cómo se posicionaron los y las representantes del Estado Nacional en el período que va de fines de 2010, cuando fue creado el Ministerio de Seguridad de la Nación, hasta fines de 2013, luego de que el Poder Ejecutivo movilizara recursos humanos y materiales de las Fuerzas Armadas para realizar tareas de seguridad interior en la frontera norte de Argentina. Para analizar cómo se construyen estas disputas de sentido, procuramos reconstruir cómo se definen las nociones de “seguridad” y “defensa” y así entender de qué manera esas ideas se relacionan con las estrategias desplegadas por los actores para buscar instalar sus posiciones en la agenda pública.

Palabras clave seguridad; defensa; principio de demarcación; agenda pública

Consensus in Conflict. Official Statements in the Public Debate about Defense and Security (2010-2013)

Abstract The aim of this paper is to contribute to the understanding of the debate regarding the distinction between the spheres of internal security and national defense, as well as to analyze the ways in which this separation is conceptualized in the public agenda. To do so, in the following pages we will focus on how the representatives of the State in a period that goes between the end of 2010, when the Ministry of Security was created, until the end of 2013, soon after the executive power mobilized military human and material resources to do security-related tasks along the northern border of Argentina. To analyze how these disputes for meaning are being formed, we seek to reconstruct how the notions of “security” and “defense” are defined, so as to understand the way in which these ideas interlink with the strategies that the actors deploy in order to set their positions in the public agenda.

Keywords security; defense; principle of separation; public agenda

Primeras palabras En los primeros años luego de finalizada la última dictadura cívico-militar argentina (1976-1983), gobierno de facto instaurado mediante un golpe de Estado, gran parte de la agenda pública estuvo centrada en el control civil de las Fuerzas Armadas y el restablecimiento de las relaciones civil-militares en un contexto de democracia recién recuperada. Se discutió entonces cómo debía configurarse el papel de las Fuerzas Armadas en este nuevo escenario político, con especial atención a la reducción de la incidencia que tenían en la política interna, aunque la asignación de un nuevo rol militar no era una cuestión fácil de resolver en el corto plazo (Canelo, 2006). Para institucionalizar la subordinación de lo militar a lo civil, se estructuró un amplio consenso político en favor de la no-intervención castrense en asuntos de seguridad interior –salvo en circunstancias excepcionales– que se cristalizó en las leyes de Defensa Nacional (1988), Seguridad Interior (1991) e Inteligencia Nacional (2001).

Ya en el siglo XXI, la “cuestión militar” fue puesta en relación con otros desarrollos acaecidos a nivel internacional en el campo de la seguridad, especialmente las problemáticas identificadas como *nuevas amenazas* a la seguridad (Koonings y Krujit, 2003; Diamint, 2003; López y Saín, 2004). Estas cuestiones han sido definidas como el

conjunto de riesgos y situaciones conflictivas no tradicionales, esto es, no generadas por los conflictos interestatales derivados de diferendos limítrofes-territoriales o de competencias por el dominio estratégico, y que estaban particularmente sujetos a resolución de carácter militar a través del empleo o de la amenaza de empleo de las Fuerzas Armadas de los países contendientes. (Saín, 2001: 2)

Debido, precisamente, a que las nuevas amenazas comenzaron a ser planteadas como ataques a la soberanía nacional de los Estados, quedaron colocadas en el cruce entre el ámbito de la seguridad y el de la defensa.

En el año 2006, bajo la gestión de Nilda Garré frente al Ministerio de Defensa, el plexo legal que distingue los ámbitos de actuación de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad se terminó de conformar con la reglamentación de la Ley de Defensa. En sus considerandos, el decreto reglamentario estipulaba que “la definitiva consolidación de una institucionalidad en materia de defensa nacional contribuirá a evitar la posible confusión entre los conceptos de seguridad interior y defensa nacional”. Fundamentalmente, definió como exclusiva competencia de las Fuerzas Armadas responder ante *agresiones de origen externo perpetradas por fuerzas armadas pertenecientes a otro Estado*, es decir, “el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de nuestro país”. Además, rechazaba expresamente “todas aquellas concepciones que procuran extender y/o ampliar la utilización del instrumento militar hacia funciones totalmente ajenas a la defensa, usualmente conocidas bajo la denominación ‘nuevas amenazas’” (Decreto PEN 727/2006).

No obstante, entendemos que, más que un consenso estático, esta separación es una construcción social dinámica que trasciende el marco legal que la regula. Ello implica reconocer que las condiciones políticas que llevaron a sentar las bases para esa estricta división pueden modificarse. Esta tensión política entre dos tendencias contrapuestas —aquella que promueve el uso del instrumento militar para atender cuestiones de seguridad y aquella que lo rechaza— caracterizó permanentemente el campo de las relaciones cívico-militares argentinas desde 1983.

Nos preguntamos, entonces, cómo estas tensiones moldearon el debate sobre la seguridad y la defensa entre diciembre de 2010 y finales de 2013. Para comenzar a contestar esta pregunta, en estas páginas nos concentraremos en delimitar la posición que adoptó el sector gobernante (en este caso, el kirchnerismo) en el debate, en vistas a incorporar otras voces y profundizar el análisis en futuros avances de investigación. Para ello, utilizaremos como fuente principal una serie de comunicaciones oficiales emitidas por el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Seguridad y la Presidencia de la Nación, así como discursos pronunciados por sus titulares. Además, complementaremos el análisis con fuentes de prensa y normativa dictada en la materia.

El trabajo se estructura en cuatro apartados. En primer lugar, a la luz de una serie de medidas gubernamentales que pusieron la cuestión en la agenda pública, señalaremos algunos elementos de sentido que se asociaron a la seguridad desde el punto de vista del oficialismo. Luego diremos algunas palabras acerca de cómo se representó a la defensa nacional en ciertos discursos oficiales referidos a cuestiones militares y del rol de las Fuerzas Armadas. En el tercer apartado, rastreamos algunas de las operaciones discursivas desplegadas por los representantes de los Ministerios de Seguridad y de Defensa para posicionarse en la discusión. Y finalmente introducimos, a modo de clave de lectura, una hipótesis sobre las fronteras como nodo problemático del debate.

La concepción de “seguridad” en los inicios del Ministerio de Seguridad

Para referirnos a cómo la distinción entre defensa y seguridad es conceptualizada en la agenda pública por los actores que entablan disputas en torno a esta cuestión, procuraremos primero rastrear cómo definen ambas nociones en tanto objetos discursivos. Esto porque dichas construcciones se relacionan con los argumentos esgrimidos y recursos retóricos utilizados para instalar sus posiciones en la agenda pública, dado que en el marco del debate los actores construyen distintos objetos discursivos a partir de las mismas palabras: *seguridad* y *defensa* no significan lo mismo en todos los contextos ni para todos los actores, aunque compartan la impresión de que refieren a los mismos objetos de la realidad. Esa significación no es inherente

a las palabras, sino que se construye mediante operaciones de sentido que los actores ponen en juego en el marco de las discusiones.

Siguiendo a Elvira Arnoux (2006: 67-70) entendemos aquí –como lo hacía la Escuela Francesa de Análisis del Discurso– que los “objetos discursivos” se construyen en el interdiscurso, es decir, el enunciador se apropia y construye su discurso filtrando algunos elementos de sentido, resaltando otros y estableciendo relaciones de complementariedad o de oposición con otros objetos discursivos. Estos son, por ende, dinámicos: van tomando forma en la actividad discursiva, retoman elementos de otros discursos anteriores, se re-semantizan.

Por lo demás, desde una perspectiva de construcción de los problemas públicos, en el caso de que un determinado *hecho* sea considerado como problema colectivo –y, a partir de eso, pasible de un tratamiento específico por parte de los poderes públicos– ocurre bajo determinadas circunstancias, y es una tarea de los actores intervinientes agenciar esa problematización. Se trata entonces de un *proceso de selección social de problemas públicos* (Lorenc Valcarce, 2005). Como afirma Carolina Schillagi:

El sentido común tiende a otorgar un carácter automático al pasaje entre el hecho y su tematización, muchas veces en consonancia con ciertas características dramáticas o excepcionales que parecen volver a esos hechos merecedores de “aparecer” en la escena pública o de ser conocidos por la opinión pública [...]. Sin embargo, el proceso de configuración de su carácter público no es reductible al proceso de “hacerse visible” ni sinónimo exclusivo de ello. (2011: 253)

A partir de una serie de discursos que apuntalaron la visión del gobierno sobre la cuestión de la seguridad, es posible reconstruir algunos elementos que hacen a la construcción del objeto discursivo “seguridad” desde la posición del sector gobernante en este período. Ello contribuirá a comprender más cabalmente cómo los actores intervinientes problematizan ciertas cuestiones de interés sobre la seguridad y la defensa, en torno a algunos contextos o coyunturas que ponen de relieve esos tópicos en la agenda pública.

A. LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN

El 10 de diciembre de 2010, en un acto en la Casa Rosada para conmemorar el Día Internacional de los Derechos Humanos, la ex Presidenta Cristina Fernández de Kirchner anunció la creación del Ministerio de Seguridad de la Nación, presentando a Nilda Garré, quien entonces era Ministra de Defensa, como su nueva titular. En su discurso, la Presidenta afirmó:

[Algunos sectores quieren] hacernos aparecer como que, como creemos en los derechos humanos, no nos importa la seguridad, como si las dos cosas no estuvieran íntimamente ligadas. Cada vez que se ha violado un derecho humano se ha creado más inseguridad y más violencia. Derechos humanos y seguridad son los términos de la misma ecuación que nos permite vivir en democracia (Cristina Kirchner anunció la creación del Ministerio de Seguridad, 2010).

La ligazón entre derechos humanos y seguridad, tanto en el plano del discurso como en lo simbólico de la fecha y de los representantes de organismos históricos que acompañaron a la Presidenta,

entre ellos Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, fue la marca registrada del anuncio de la nueva cartera ministerial. La medida fue caracterizada como una “pateada de tablero” por parte del gobierno nacional, que capitalizaba las disputas en torno del conflicto en Villa Soldati, donde apenas unos días antes habían resultado muertas tres personas —y heridas tantas otras— en la represión conjunta de la Policía Federal y la Policía Metropolitana a la toma del Parque Indoamericano.

Efectivamente, entre otros cuestionamientos al entonces Jefe de Gobierno porteño Mauricio Macri, la Presidenta se había referido a quienes “creen que con prácticas violentas vamos a tener mayor seguridad”, y había asegurado que nada le interesaba más que “preservar la vida y el patrimonio de cada uno de los argentinos. Pero también, porque creo en Dios y en el Evangelio en serio, sé que no puedo quitarle la vida a nadie para defender algo material, porque la vida nunca se recupera” (Cristina anunció la creación de un Ministerio de Seguridad, 2010).

La inmediata *securitización* del conflicto, de raíz claramente social, centró la discusión en la represión e invisibilizó así las condiciones estructurales que dieron lugar a la toma del predio (Ferme, Vera y Zapata, 2013). En medio de una puja por eludir responsabilidades políticas de un lado y del otro, el entonces Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos Julio Alak adujo que la competencia jurisdiccional correspondía a la ciudad y no al gobierno nacional. Durante una conferencia de prensa, Macri respondió que “las muertes no tienen que ver con el operativo de desalojo que realizó la ciudad sino con la inseguridad y el descontrol de la inmigración” (Macri insiste: “Estamos intentando que el gobierno nacional recapacite”, 2010).

Las tensiones frente a quién debía responder por las muertes —si la ciudad o el gobierno nacional— marcaron que ambos niveles de gobierno definieran a la problemática como una cuestión de seguridad. Por un lado, Macri lo hizo sosteniendo la vinculación de la toma con grupos criminales y con potenciales efectos negativos de la política de inmigración. Por el otro, Fernández lo hizo sopesando la importancia de la preservación de la vida frente a la de los bienes materiales. En ambos casos, la violencia —estatal, en un caso, y no estatal, en el otro— fue el núcleo que permitió desplazar la discusión desde la falta de políticas habitacionales sustentables hacia la necesidad de nuevas políticas de seguridad.

Como consecuencia de esta forma de definir el conflicto, la decisión de crear el Ministerio de Seguridad de la Nación fue celebrada por el arco opositor como una acción que daba cuenta de que finalmente el gobierno nacional “dejaba de ignorar el problema de la inseguridad”. En los meses anteriores a aquel diciembre, habían proliferado las alusiones a la ineficacia del gobierno de Cristina Fernández para hacer frente a este problema. Pero, al mismo tiempo, se advertía que había sido tomada “en apuros”. Un editorial del diario *Clarín* recordaba que las políticas de seguridad debían ser “el resultado de un análisis meditado, un plan sostenido en el tiempo [...] lejos de toda improvisación y decisiones espasmódicas” (Nueva estrategia ante la policía, 2010). El ex Senador Gerardo Morales lo expresaba elocuentemente: “La creación de un Ministerio de Seguridad es una buena noticia, pero mejor noticia sería saber cuál es la política de seguridad” (Serra, 2010). Similares reflexiones hicieron ante la prensa Gerardo Milman (GEN), Elisa Carrió (Coalición Cívica), Silvina Giudici (UCR) y Natalia Gambaro (Peronismo Federal). En definitiva, se percibía un riesgo de que esta medida fuera una “cáscara vacía”.

A propósito del nuevo Ministerio, un grupo de organizaciones que integraban el Acuerdo por una Seguridad Democrática (ASD), entre ellas el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), el

Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP) y la Comisión Provincial por la Memoria, emitieron un comunicado conjunto calificando a la medida como una oportunidad histórica para implementar reformas orientadas a garantizar la conducción política del sistema federal de seguridad. Poco tiempo después, a mediados de abril de 2011, el ASD realizó un seminario internacional sobre seguridad en el que Garré fue invitada especial del panel de cierre del evento. Horacio Verbitsky, periodista y presidente del CELS, sostuvo que el “ASD apoyó la creación del Ministerio de Seguridad y los criterios generales formulados por la Ministra, pero sostuvo que no practica el seguidismo acrítico sino el acompañamiento crítico de su gestión. Por eso sostiene la necesidad de controles externos, la reforma de las fuerzas de seguridad y la producción de información confiable” (Verbitsky, 2011).

B. EL OPERATIVO CENTINELA

Así las cosas, el gobierno nacional debía ahora salir a *marcar la cancha* en cuanto a las primeras medidas del nuevo Ministerio. Diez días después de su creación, lanzó entonces el Operativo Centinela, que desplegó a 6000 efectivos de Gendarmería Nacional a lo largo de 24 partidos del Gran Buenos Aires para colaborar con acciones de patrullaje, operativos de saturación y controles vehiculares. El operativo, de una envergadura sin precedentes en cuanto a la cantidad de personal de fuerzas federales destinado a cumplir con tareas tradicionalmente asignadas a las policías de cada jurisdicción, comenzaría a partir del primer día del año 2011.

En el acto de presentación del operativo, llevado a cabo en la Escuela de Oficiales de Gendarmería, la Presidenta puso en juego una serie de elementos ligados a su concepción de la seguridad que procuraban delimitar la discusión en sus términos, en parte haciendo referencia al conflicto que había dado origen al Ministerio, pero sobre todo de cara al futuro. Así, comenzó sosteniendo:

Quiero aprovechar esta oportunidad en la cual el Estado Nacional hace un inmenso esfuerzo colaborativo con la seguridad de nuestros ciudadanos para también fijar con precisión algunos conceptos, sobre todo en materia de seguridad, para superar falsos debates, para fijar con claridad el pensamiento sobre seguridad en la República Argentina y no tener posiciones que van de querer explicar los problemas de seguridad únicamente desde la cuestión del delito organizado, ni tampoco explicarlas únicamente desde la cuestión social. Creo que el abordaje exclusivo de cualquiera de los dos enfoques es erróneo. (Presidencia de la Nación, 20/12/2010)

La idea de superar *falsos debates* dejaba traslucir el esfuerzo por presentar una noción “integral” de seguridad, es decir que el Estado iba a “ir por todo”, y al mismo tiempo anular las críticas de sectores de la oposición. Dijo, en ese sentido: “Estamos plenamente convencidos de que algunas de las falsas contradicciones o falsos debates que se quieren instalar son precisamente para poder correr el foco de cámara de la verdadera cuestión”. En consonancia, la referencia a la *verdadera cuestión* pretendía fijar un concepto de seguridad que, desde las estrategias estatales, se erigía como verdad en oposición a los falsos debates. “Por eso quiero darles este concepto amplio de seguridad”, sentenció. En la misma línea, estableció un contrapunto entre el discurso hegemónico de la inseguridad –que vincula a la inseguridad con el delito callejero y con la pobreza (D’Allorso, 2014)– y el crimen organizado:

No es la pobreza, es muchas veces la inequidad social. Pero también pretender que la inequidad social o la pobreza es la causa de la delincuencia es no entender que también existe el crimen organizado, el delito organizado, que muchas veces pivotea sobre las necesidades de la gente para poder encarar una estrategia más efectiva y exitosa precisamente para ese crimen organizado [...]. Nuestra obligación como autoridades institucionales elegidas por el voto popular y democrático de los argentinos es entonces fijar con precisión esto, porque si no estaríamos condenados al concepto de que ser pobre es equivalente a ser delincuente y esto no es así. (Presidencia de la Nación, 20/12/2010)

Estableció, una vez más, una relación entre la seguridad y la cuestión de los derechos a través de la reflexión de que “un país donde no hay trabajo, donde no hay crecimiento, donde la gente no puede acceder a derechos mínimos de educación, salud y vivienda, jamás puede ser un país seguro”. Pero fue un paso más allá al referirse a que consideraba “el derecho a la seguridad un derecho de todos los ciudadanos” e, interesadamente, incluyó a quienes “aun cometiendo delitos, tienen el amparo de todos los derechos y garantías constitucionales” (Presidencia de la Nación, 20/12/2010).

De forma similar se expresaría, un año después, la Ministra Garré en el II Plenario del Consejo de Seguridad Interior:

Conocemos perfectamente el peso que sobre la paz social tienen las políticas de inclusión [...] no puede haber justicia penal donde no hay justicia social. Traigo al discurso esta expresión para subrayar que el Gobierno que desde 2003 conduce los destinos del país ha efectuado los aportes que más impactan sobre las políticas de seguridad: la inclusión y la igualdad. (Ministerio de Seguridad de la Nación, 23/11/2011)

Sin embargo, como veremos a continuación, al mismo tiempo, el gobierno desplegaba acciones que en algún punto se mostraban contrarias a las concepciones que distintos funcionarios estatales expresaban en sus discursos.

C. EL PLAN UNIDAD CINTURÓN SUR

Hacia finales de junio de 2011, se creó el Plan Unidad Cinturón Sur, que constaba del despliegue de 1250 gendarmes y 1250 prefectos en barrios de la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires y la redistribución de más de mil efectivos de la Policía Federal. Contradictoriamente con la visión presentada por la Presidenta, los operativos focalizados en las zonas más vulnerables de la ciudad reforzaban un diagnóstico implícito que correlacionaba pobreza con delito. Una de las principales justificaciones del operativo radicó en que se centraría en zonas históricamente desprotegidas. Es cierto también, en consonancia con el discurso pronunciado por la Presidenta al presentar el Operativo Centinela, que el énfasis en la participación comunitaria en el marco de estos planes de seguridad colocaba a aquellos grupos históricamente castigados por el sistema penal como sujetos activos del derecho a la seguridad. (CELS, 2012)

No obstante, estas políticas de saturación policial se relacionaban en cierta medida con la perspectiva de la campaña electoral hacia octubre de 2011, elecciones en las que Fernández resultó reelecta con el 54% de los votos. De fuerte impronta simbólica y –al menos en un

principio— con altos grados de aprobación de la población (Perelman y Tufro, 2017), eran una medida efectiva para acumular caudal electoral frente a la necesidad de atender una cuestión que se presentaba en el debate como apremiante.

Por otro lado, el despliegue de fuerzas federales en la ciudad durante el primer año de vida del Ministerio se vinculaba fuertemente con uno de los principales objetivos dispuestos: desarticular núcleos de poder territorial de la Policía Federal. La propia Ministra Garré sostuvo que amplios sectores de la Federal estaban involucrados en extorsiones a comerciantes, vendedores ambulantes y migrantes. Ello fue acompañado por el ex Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, León Arslanián, quien propuso “llevar adelante un proceso de cambio, una reforma, una reingeniería que viene postergándose” y por el ex precandidato a Jefe de Gobierno porteño Daniel Filmus con duros cuestionamientos hacia la Policía Metropolitana (Expertos y opositores, 2011).

Las declaraciones de Garré se habían producido en medio de una charla en un local con vecinos porteños organizada por una agrupación política afín, en razón de contar que un centenar de efectivos de la Federal estaban siendo investigados por brindar protección a varios prostíbulos que funcionaban en la ciudad. Esas afirmaciones le habían valido a la Ministra amplias críticas de la oposición, y el contexto “militante” o “informal” en que se habían dado fue un punto central en algunas de ellas. Pero, como sostenía el CELS,

aunque el diagnóstico sobre el funcionamiento corrupto y abusivo de la PFA no fue ocultado, el argumento sobre el que se insistió en estos casos fue la necesidad de reforzar los servicios de seguridad y el personal dispuesto en las calles, una de las demandas centrales de los porteños en los últimos años. Con estas medidas, de hecho, el Ministerio dirigió sus acciones estratégicas a objetivos de legitimación pública. (CELS, 2012: 108)

De hecho, de la encuesta anual realizada por la consultora de opinión pública LAPOP surge que en 2012 cuatro de cada diez encuestados dijeron creer que la Policía estaba involucrada en actividades delictivas, y solo el 17% expresó confianza en la Policía (mientras que este porcentaje fue de 24,7% para las Fuerzas Armadas). Dos años después, según la misma encuesta, esta diferencia se mantenía en el mismo nivel.

En el discurso de presentación del Plan en la Casa Rosada, la Presidenta se volvió a referir a “un concepto de seguridad diferente” que, según su relato, radicaba en incorporar a las Fuerzas de Seguridad federales a tareas policiales en regiones urbanas. Esto implicaba “poner en marcha un nuevo concepto de unidad entre nuestras Fuerzas de Seguridad porque la seguridad es una sola” (Presidencia de la Nación, 29/6/2011). Nuevamente reaparecieron las disputas jurisdiccionales que habían tensionado el debate luego del conflicto por el Parque Indoamericano: “Crear que mi jurisdicción llega únicamente hasta acá y de acá para allá es de otro el problema y le voy a echar la culpa al otro, es no entender lo que está pasando y cómo funcionan hoy los grandes distritos” sostuvo la Presidenta (Presidencia de la Nación, 29/6/2011).

Esta forma de plantear el problema se vincula estrechamente con la idea de que existe una ruptura en los desafíos a la seguridad, que trasvanan los límites geográficos de formas novedosas. Así, sostuvo: “Estamos con instrumentos y con formas organizativas de hace 30, 40, 50 o 100 años atrás y, realmente, la delincuencia nos lleva mucha más modernidad y está mucho más adelante

de lo que podemos organizarnos. Y por eso creo que tenemos que replantearnos cómo abordar el tema de la seguridad” (Presidencia de la Nación, 29/6/2011). Como veremos más adelante, esto resulta clave para entender cómo y por qué las fronteras fueron el punto central en el debate sobre el solapamiento entre defensa y seguridad.

D. LANZAMIENTO DE ESCUDO NORTE Y FORTÍN II

Por otro lado, el Ministerio de Seguridad puso en marcha el Operativo Escudo Norte en coordinación con Fortín II. Además de los recursos militares dispuestos, la Gendarmería y la Prefectura aportaron 6000 efectivos, 800 provenientes del Escuadrón Alacrán y el Grupo Albatros (cuerpos tácticos especializados de ambas fuerzas). El objetivo de la medida era “incrementar la vigilancia y el control del espacio terrestre, fluvial y aéreo de jurisdicción nacional en las fronteras noreste y noroeste” e instaba al Ministerio de Defensa a que “adopte todas las medidas administrativas, operativas y logísticas necesarias para intensificar las tareas de vigilancia y control de los espacios de jurisdicción nacional por parte de las Fuerzas Armadas” (Decreto PEN 1091/2011)

Simultáneamente, el 20 de julio de 2011 el Ministerio de Defensa lanzó mediante una resolución el Operativo Fortín II, que agregaba recursos militares materiales y humanos a un operativo ya en marcha desde 2007 (Fortín I) para el control de fronteras del noreste y noroeste del país. Al menos 270 militares (90 de la Fuerza Aérea y 180 del Ejército) se movilizarían hacia esas tareas junto con 20 radares RASIT de corto alcance, entre otros recursos.

En efecto, desde el traspaso de la Policía Aeronáutica Nacional (fuerza militarizada dependiente de la Fuerza Aérea) al Ministerio del Interior y la posterior creación de la Policía de Seguridad Aeroportuaria por Ley 26.102 de 2006, existía un vacío legal respecto de qué fuerza ejercía control sobre el espacio aéreo argentino. Pese a que el art. 4 de la Ley de Seguridad Interior establece que el ámbito de actuación de las Fuerzas que custodian la seguridad interior es “el territorio de la República Argentina, sus aguas jurisdiccionales y su espacio aéreo”, esta custodia había sido dejada en manos de la Fuerza Aérea mediante la creación del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial (SINVICA), “en su calidad de responsable de la defensa, vigilancia y control integral del aeroespacio” (Decreto PEN 1407/2004).

Tal vez por ello, el componente aéreo del Operativo Fortín II no fue objeto de debate tanto como su componente terrestre. Esa cuestión avivó el debate en cuanto a que entre las funciones del Ejército se encontraba operar los radares RASIT y recopilar información, poniendo a operar sus capacidades de inteligencia en seguridad interior, actividad que tienen prohibida. Recién el 9 de septiembre de 2011, como respuesta a las críticas por estos límites normativos ambiguos, los Ministerios de Seguridad y de Defensa establecieron un protocolo para la “transferencia de datos neutros” sobre movimientos terrestres (Resolución Conjunta 821/11 y 905/11). El término “datos neutros” definía que los operadores militares de los radares no estaban habilitados a realizar actividades de inteligencia con los datos obtenidos ni podían calificar un movimiento terrestre como “irregular”.

Estos temas se instalarían fuertemente en la campaña electoral por la gobernación de la provincia de Buenos Aires y por la presidencia. Dirigentes opositores de las provincias, como Mario Das Neves, habían sugerido que el gobierno desharía estas medidas una vez terminadas las elecciones

y la presencia de Gendarmería menguaría fuertemente (Gendarmería seguirá en el Conurbano, dijo el gobernador, 2013) mientras que especialistas del arco del progresismo como el especialista en relaciones internacionales Juan Gabriel Tokatlian calificaban a Escudo Norte como “un paliativo mediocre que no garantiza una mayor y mejor presencia del Estado ni contribuye a dismantelar las redes criminales que gozan de la aquiescencia de actores poderosos” (2013 [Clarín]).

En un artículo publicado como parte del Informe Anual 2011 del CELS, el propio Tokatlian había sostenido que la “militarización” de la “lucha contra las drogas” impulsada desde Estados Unidos se había extendido a casi toda América Latina. Al tiempo que advertía que esta estrategia había resultado ineficaz, argumentaba también que la participación de los militares en funciones de seguridad “incidió negativamente sobre las relaciones cívico-militares, el estado de los derechos humanos y los grados de corrupción” (Tokatlian, 2011: 309).

No obstante, ambos operativos fueron ampliados en 2013 luego de que el entonces Ministro de Defensa Puricelli pasara a reemplazar a Garré en Seguridad, y su lugar fuera ocupado por Agustín Rossi. El 30 de agosto de 2013 se anunció el envío de otros 4000 gendarmes a la región metropolitana de Buenos Aires, y el desplazamiento de 4500 soldados del Ejército hacia la frontera norte del país para colaborar con tareas de control fronterizo, de los cuales en principio se movilizarían alrededor de 1500. Así, los soldados formarían parte de patrullas conjuntas con gendarmes, desplegadas a lo largo de las fronteras terrestres afectadas por el operativo. Estos patrullajes fueron la principal fuente de debate, ya que suscitaban nuevas preocupaciones en torno a las funciones de las Fuerzas Armadas en seguridad. Este accionar conjunto entre las carteras de Seguridad y Defensa entró en tensión con la concepción presentada por el gobierno nacional de rechazo al paradigma de las nuevas amenazas y a la intervención de los militares en tareas de seguridad interior, y en los hechos representó un punto de inflexión en el debilitamiento del principio de demarcación (Saín, 2018: 118).

Representaciones acerca de la defensa nacional y el rol de las Fuerzas Armadas en democracia

Previo al período democrático, la Doctrina de Seguridad Nacional sostenida por la última dictadura militar argentina postulaba a la Seguridad Nacional como una situación en la cual los intereses vitales de una nación se encuentran a cubierto de graves amenazas y a la Defensa Nacional como toda medida que se adopta para alcanzar tal situación, definiciones que se mostraron totalmente disfuncionales una vez recuperada la democracia (Tibiletti, 2001). Según la propia ley de Defensa Nacional sancionada unos años más tarde, la defensa nacional “tiene por finalidad garantizar de modo permanente la soberanía e independencia de la Nación Argentina, su integridad territorial y capacidad de autodeterminación; proteger la vida y la libertad de sus habitantes” (Ley N° 23.554, art. 2°). Ahora bien, ¿con qué elementos se asocia la defensa en los discursos pronunciados desde el Estado en este período? Es posible recuperar algunos de estos rasgos a través de un breve recorrido por los discursos presidenciales en las Cenas de Camaradería de las Fuerzas Armadas.

En su discurso en la Cena Anual de 2011, la Presidenta se refirió a que la defensa en la Argentina del período democrático estaba caracterizada por “carecer de hipótesis de conflicto”. Esto llevaba a querer incorporar en “un rol muy activo a nuestras Fuerzas Armadas en todo lo que tenga que ver con ciencia y tecnología”, y mencionó como ejemplos el desarrollo de medicamentos y de aeronaves no tripuladas (Presidencia de la Nación, 12/7/2011). Este mismo eje argumental había sido el centro del discurso de 2010, cuando todavía Garré estaba al frente de la cartera de Defensa (El rol de las FF.AA. en democracia, 2011).

Hacia el final de su discurso, sostuvo: “Yo pretendo, precisamente, un país que no tenga que renunciar a su desarrollo en subordinación en cosas que le imponen afuera. Lo hacemos, además, con un fuerte compromiso por la paz” (Presidencia de la Nación, 12/7/2011). Así, establecía una vinculación discursiva entre democracia, paz y soberanía, ya que el rol de las Fuerzas Armadas en la industria para la defensa estaba planteado desde la crítica a la dependencia del país a la importación de tecnología extranjera.

De manera similar se pronunció en la Cena Anual de 2012, acompañada por los entonces ministros de Interior y Transporte, de Planificación y de Seguridad, entre otros funcionarios: “Nuestras Fuerzas Armadas son un ejemplo en el mundo, no solo en misiones de paz, sino también por la creciente participación en el campo de la ciencia y la tecnología” (Ministerio de Defensa de la Nación, 10/7/2012). Pero además, en esta oportunidad se refirió al rol de las Fuerzas Armadas en situaciones de emergencia y en tareas vinculadas a la inclusión social: “Están interviniendo en nuestras villas, no en tareas de seguridad interna, vedadas por la Ley de Defensa, pero sí en tareas que todo argentino, vista o no uniforme, está obligado a hacer si tiene buen corazón” (En tono de camaradería, 2012).

Es interesante detenerse en esta última frase para observar la apelación a lo afectivo desde una perspectiva de análisis del discurso. El *ethos discursivo* es definido por Maingueneau (2002) como la imagen de sí que el enunciador pretende construir para convencer al auditorio de lo que está diciendo. Esquemáticamente, podemos decir que para lograr esa finalidad el enunciador puede apelar a elementos evaluativos (*logos*) o afectivos (*pathos*), aunque ambos pueden aparecer imbricados en la práctica argumentativa. En este sentido, los *pathemas* son aquellos elementos enunciados para provocar una emoción en el auditorio (Amossy, 2000).

Aquí, la apelación a tareas “que todo argentino, vista o no uniforme, está obligado a hacer si tiene buen corazón” busca construir discursivamente emociones, suscitar sentimientos a partir de valores compartidos: ¿quién no se identificaría con tener un buen corazón? Por eso también la referencia a “los argentinos” como colectivo. La distancia que separa a quienes visten uniforme de quienes no se achica hasta equiparlos en un elemento común, el ser argentinos, apelando a premisas compartidas para buscar adhesión a lo que se está diciendo. En síntesis, esa forma de referirse a las tareas “de inclusión social” pretende eliminar la polémica de la actuación de las Fuerzas Armadas en un escenario alejado de sus misiones primarias. Algo que todos deberíamos hacer no deja lugar a dudas de que lo que se está haciendo es correcto.

Ya en la Cena Anual de 2013, poco después de haber nombrado a Agustín Rossi en Defensa, la Presidenta pronunció otro discurso sugerente. Señaló que “es muy importante incorporar a nuestras Fuerzas Armadas a la tarea de desarrollo integral [del país]”, y enfatizó que “la grandeza de las Fuerzas Armadas” estaba directamente vinculada “a la grandeza de la nación” (Fernández de Kirchner, 10/7/2013). De la misma forma que se había referido a la seguridad desde una perspectiva integral en ocasión de los lanzamientos de los operativos Centinela y Cinturón Sur, adujo: “El concepto de defensa nacional siempre lo he concebido como un concepto más integral, más abarcativo que meramente lo militar, sino que hace al bienestar, a la defensa y al buen estado de nuestra población, que es, en definitiva, a quienes tenemos que defender” (Fernández de Kirchner, 10/7/2013).

La presentación de la defensa y la seguridad como “integrales” contribuía a resaltar sus elementos en común, y así sus superposiciones. Justamente, la idea de que la defensa no se debe restringir

a lo militar reforzaba estas relaciones. Esto era también alimentado por el hecho de que en los discursos ambos conceptos aparecían asociados con elementos léxicos similares: paz, bienestar, desarrollo. Por ejemplo, en el decreto de creación del Ministerio de Seguridad de la Nación se había argumentado que la seguridad interior es “un instrumento indispensable para el bienestar individual y colectivo, desempeñando así un rol fundamental para el desarrollo del país” (Decreto PEN 1993/2010, Considerandos).

La vinculación de las Fuerzas Armadas con los conceptos de desarrollo y de nación ya había estado presente también en el discurso de asunción de César Milani como Jefe del Ejército una semana antes. Este discurso agregaba una referencia también a los derechos humanos, otra figura retórica que había sido asociada a la seguridad desde la narrativa oficial, y a la democracia y la “argentinidad” como parte de un *mundo ético* compartido:

Nuestro objetivo es un Ejército en acción, que debe adiestrarse, alistarse y equiparse para alcanzar el poder de disuasión que posibilite la defensa de los intereses nacionales. Un Ejército que también debe prepararse y equiparse para acudir en ayuda del pueblo argentino ante la emergencia social o cuando la catástrofe golpea hasta el corazón de nuestros hogares. Un Ejército que quiere contribuir con el desarrollo nacional, participando de la realización de la obra de infraestructura pública y con las acciones de seguridad que nos encomiende el Gobierno Nacional. Un Ejército Sanmartiniano, profundamente comprometido con los valores de la argentinidad, la democracia y los derechos humanos. Un Ejército moderno que se encuentre a la altura de los desafíos que nos presenta el siglo XXI. (Documento: el discurso completo de César Milani, 2013)

No casualmente, además de mencionar como funciones clave de las Fuerzas Armadas la custodia de recursos naturales y su rol en la infraestructura ferroviaria, aludió a las industrias “en materia de radares, en materia de vigilancia de las fronteras”:

Tenemos otros problemas nuevos que, no solamente los tiene nuestro país, sino que los tiene toda la región y los tiene todo el mundo, en todo lo que es la frontera norte. La vigilancia y la extensión de la misma hace imposible la cobertura, por lo tanto, radares y nuevos desplazamientos de las Fuerzas Armadas, no para tareas internas, pero sí para la defensa y el control de las fronteras [...] no tiene mucho sentido tener por allí regimientos en pleno centro de nuestras ciudades y tener nuestras fronteras que sean verdaderos coladores. Entonces, creo que allí, las Fuerzas Armadas pueden cumplir un rol más que importante en colaboración directa con nuestras Fuerzas de Seguridad. (Fernández de Kirchner, 10/7/2013)

Efectivamente, Rossi anunciaría el despliegue del Ejército para patrullajes terrestres poco más de un mes después. De hecho, el día posterior al discurso de la Presidenta en la Cena, el Ministro había adelantado que “reforzaría Escudo Norte” y, anticipándose a las críticas, dijo: “hay una puerta abierta con la sociedad civil” para que tenga “una mirada más integral de lo que están haciendo hoy las Fuerzas Armadas” (Una puerta abierta, 2013).

Estas concepciones sobre la defensa nacional y el rol de los militares durante el período democrático pueden pensarse bajo la lente que utiliza Jorge Battaglini (2015) para referirse a las relaciones entre las Fuerzas Armadas y el Poder Ejecutivo en gobiernos caracterizados como

“nuevas izquierdas” en América Latina. Estas gestiones se vieron beneficiadas por condiciones económicas propicias al crecimiento, con lo cual no es llamativa la pregunta claramente visible en estos discursos por el papel de los militares en el desarrollo de la industria nacional y por una agenda de inclusión de sectores sociales relegados, cuestión que también se encuentra tematizada en los discursos en cuanto a las tareas del sistema de defensa en la inclusión social.

Como señala Battaglino, la institución militar ha desarrollado misiones no primarias desde su creación. En algunos casos, esas misiones fueron “compatibles con el mantenimiento del control civil y del orden democrático, mientras que en otros ha favorecido su politización e intervención mediante golpes de Estado” (2015: 7). Según este autor, las Fuerzas Armadas de los países latinoamericanos gobernados por la “nueva izquierda” han experimentado procesos de incorporación de nuevas misiones. En el caso argentino, se avanzó mucho en el terreno del control civil y la expansión de estas misiones es relativamente baja.

Estrategias argumentativas del oficialismo en el marco del debate por la demarcación

En el discurso por el 201° aniversario de la Prefectura, unas tres semanas antes del lanzamiento de Escudo Norte y Fortín II, la Ministra Garré afirmó que muy pronto firmaría un convenio con Defensa “para mejorar la respuesta en la atención a los problemas de seguridad” y anticipó que “es cierto que cada tanto emergen comentaristas trasnochados –cada vez menos, por suerte– que proponen comprometer a las Fuerzas Armadas en asuntos de seguridad interior, algo contrario a la legislación vigente y reñido con el más elemental sentido común” (Nilda Garré anunció que las FFAA asistirán al sistema de seguridad, 2011). La designación de “comentaristas trasnochados” resulta un elocuente ejemplo de cómo el gobierno pretendía asociar a quienes procuraban el borramiento de la demarcación con elementos léxicos con una carga claramente negativa, con la finalidad de desacreditar sus discursos. No obstante, según la mencionada encuesta de LAPOP, al menos el 43% de las personas encuestadas en 2012 apoyaba fuertemente la idea de que “las Fuerzas Armadas deben participar en el combate del crimen y de la violencia”. En 2014 la encuesta arrojó que este porcentaje se mantenía en torno al 40 por ciento.

En el acto de lanzamiento de Escudo Norte, la Presidenta Fernández expresó sucintamente: “El Operativo Escudo Norte, diseñado por nuestro Ministerio de Seguridad, y el Plan Fortín II, significa –para ser claros y precisos– la articulación inteligente entre el Ministerio de Defensa y sus Fuerzas Armadas, y el Ministerio de Seguridad y sus Fuerzas de Seguridad en la lucha y prevención contra el narcotráfico” (Ministerio de Seguridad de la Nación, 21/7/2011). A ello agregaba la Ministra Garré: “Las carteras de Seguridad y Defensa trabajarán cada una en el marco de sus competencias, estableciendo una sinergia eficiente para lograr resultados adecuados en el control del espacio argentino aéreo, territorial y fluvial” (Ministerio de Seguridad de la Nación, 21/7/2011).

La idea de *articulación inteligente* representaba varias cosas. En primer lugar, el hecho de que la seguridad y la defensa se mantenían (al menos en el plano discursivo) como dos ámbitos separados. Si dos cosas se articulan, ello implica necesariamente que son distintas, aunque puedan tener puntos de contacto. Pero, además, el uso del adjetivo *inteligente* en el discurso pretendía mostrar la faz estratégica de la iniciativa, y así desarticular aquellas críticas de sectores de la oposición que tildaban de “apresuradas” a las medidas del Ministerio.

Siguiendo a Catherine Kerbrat-Orecchioni (1981) los adjetivos evaluativos con una connotación positiva como “inteligente” o “eficiente” están marcados de subjetividad, es decir, hablan de las

apreciaciones del enunciador. El lenguaje filtra elementos de subjetividad, y, de hecho, “toda unidad léxica es, en cierto sentido, subjetiva, dado que las palabras no son jamás otra cosa que símbolos sustitutivos e interpretativos de las ‘cosas’” (1981: 91). Al calificar la medida utilizando estos adjetivos, se pretendía valorizarla frente a otros discursos críticos que no estaban explícitos, pero que son retomados por este enunciado. Esta operación forma parte de lo que se reconoce como *polifonía* en el discurso: las variadas formas que adopta la interacción de voces dentro de una secuencia discursiva o enunciado, es decir, situaciones de diálogo entre discursos que conectan lo dicho con lo ya-dicho con mayor o menor grado de explicitación (Arnoux, 1997). En la medida en que estas otras voces se retoman de manera indirecta, no citada, suponen una interpretación del discurso del otro, una versión propia del enunciador, y ello es también una estrategia discursiva.

No obstante, no se mencionaba por qué ni cómo el uso de recursos militares contribuiría a resolver una problemática como el narcotráfico, claramente perteneciente al ámbito de la seguridad interior. En su primer comunicado oficial sobre el operativo, el Ministerio de Seguridad se limitó a sostener que la medida incrementaba la capacidad de control a los fines de aumentar el cumplimiento de una “responsabilidad propia del Sistema de Defensa” (Ministerio de Seguridad de la Nación, 21/7/2011). El comunicado se refería expresamente a la cobertura de los radares y la capacidad de interceptación del espacio aéreo, de la misma manera que el comunicado de prensa del Ministerio de Defensa sobre Fortín II se refería al *fortalecimiento del control del espacio aéreo* del NOA-NEA argentino. Se explotaba el vacío legal para presentar el involucramiento de recursos militares en tareas de seguridad como natural.

Así, se presentaba a la serie Centinela-Cinturón Sur-Escudo Norte-Fortín II como un *continuum*: “Para combatir el delito y la violencia asociados al narcotráfico en el norte del país, el Gobierno nacional diseñó una estrategia inteligente que echa mano de todos los recursos de los que dispone el Estado” (Ministerio de Seguridad de la Nación, 25/7/2011). En su discurso ante el II Plenario del Consejo de Seguridad Interior, marcando al año 2011 como un “verdadero punto de inflexión”, Garré sostuvo que el proceso de radarización de la frontera norte y los operativos se enmarcaban en “las responsabilidades ineludibles del gobierno federal en materia de seguridad” (Ministerio de Seguridad de la Nación, 23/11/2011). Esto ejemplifica la superposición a la que nos referimos: lo que antes había sido presentado como una responsabilidad primaria del ámbito de la defensa, ahora era enunciado como responsabilidad del ámbito de la seguridad.

Aunque no justificaba expresamente el despliegue en función de las “nuevas amenazas” como concepto, el oficialismo planteaba la necesidad de esta articulación entre seguridad y defensa en la represión al crimen organizado, particularmente el narcotráfico. Según este argumento, la supuesta situación de emergencia ameritaba que se utilizaran “todos los recursos de los que dispone el Estado”, recursos que se presentaban como equiparables, emparentados, aunque tensionaban el marco legal. A partir de entonces, el gobierno haría un esfuerzo en sus discursos por limitar las acciones de los militares dentro del concepto indefinido de “apoyo logístico”, pese a que no estaban dados los supuestos que permitirían convocar a elementos de las Fuerzas Armadas para estas tareas, a saber: declaración del estado de sitio, solicitud del Comité de Crisis o ataques a unidades militares (Saín, 2018).

A finales de agosto de 2013, con la ampliación de Escudo Norte y la consecuente movilización de 4500 soldados del Ejército a realizar tareas de control de fronteras, el Gobierno dejaba de acentuar el componente aéreo y se centraba en el terrestre. El entonces Ministro de Defensa,

Agustín Rossi, sostuvo que el objetivo era “fortalecer el Operativo Fortín II en lo que respecta a las tareas de vigilancia y control de los espacios de jurisdicción nacional en la frontera norte, en sus componentes terrestre y fluvial” (Ministerio de Defensa de la Nación, 31/8/2013). Nuevamente, la ambigüedad de la definición de “espacios de jurisdicción nacional” iba a tensar la discusión en torno a las tareas que realizarían los soldados por tierra. En un acto ante el Estado Mayor Conjunto unos días después, Rossi se refirió a esta cuestión: “Lo mismo que se hace en el aire, ahora se hará por tierra, bajo las leyes de Seguridad Interior y de Defensa Nacional. No nos vamos apartar un centímetro de la ley” (Ministerio de Defensa de la Nación, 9/9/2013).

Obstinado en recalcar que las tareas se desarrollaban en el marco del plexo normativo, el oficialismo se mostró a la defensiva frente a las críticas de sectores que sostenían que en la práctica el Gobierno estaba efectivamente debilitando la demarcación. Sin ir más lejos, Rossi había sido interpelado por la bancada radical en el Senado. Su titular, José Cano, junto con Gerardo Morales y otros senadores radicales, solicitaron una reunión del Consejo de Seguridad Interior y que se citase a Rossi y a Puricelli a una reunión conjunta entre las comisiones de Defensa Nacional, Seguridad Interior y Narcotráfico y la Bicameral de Fiscalización de los Órganos y Actividades de Seguridad Interior e Inteligencia. A raíz de las medidas, el bloque de la UCR sostenía: “Es inaceptable el retroceso que vive la República cuando el gobierno nacional vuelve a involucrar en la seguridad interior a las Fuerzas Armadas [...]. Esta medida conlleva un claro retroceso en el propósito de desmilitarizar la seguridad interior” (Milani quiere sumar 6 mil soldados para patrullar la frontera norte, 2013).

En el mismo acto, el Ministro declaró:

El rol de las Fuerzas Armadas es de control y vigilancia: observar, informar a Seguridad y finalmente retirarse. Sabemos cuáles son las leyes y reglamentaciones en el sistema legal argentino. Esos 4500 hombres que vamos a disponer en toda nuestra frontera norte actuarán en coordinación con las Fuerzas de Seguridad. En Argentina no hay vacío legal, tenemos leyes perfectamente definidas y estrictas, por eso no hay espacio para dudas. (Ministerio de Defensa de la Nación, 9/9/2013)

Consultado sobre la posible contradicción con el marco jurídico, Rossi señaló que las leyes de Defensa Nacional y Seguridad Interior “prohiben taxativamente a las Fuerzas Armadas actuar en situaciones de seguridad interior. Lo que nosotros estamos haciendo es intensificar nuestra tarea de control y vigilancia en la frontera norte” porque “las fronteras terrestres son las más difíciles de controlar” (Operativo Escudo Norte: Rossi afirmó que la Fuerza Aérea detectó 700 vuelos irregulares desde 2011, 2013).

Sin explicar por qué “intensificar tareas de control y vigilancia en la frontera” por parte de miles de soldados estaría dentro de las excepciones dispuestas por las leyes, simplemente porque las fronteras terrestres “son más difíciles de controlar”, el discurso de Rossi procuraba orientar el razonamiento de sus destinatarios hacia una conclusión: no se están violando las leyes. Pero lo hacía dejando implícitas determinadas cuestiones de la lógica detrás del encadenamiento discursivo, dándolas por sentado.

Adicionalmente, los discursos de Rossi mostraban otro efecto de sentido: al utilizar la primera persona del plural en lugar del singular (“*sabemos* cuáles son las leyes”, “no nos *vamos* a apartar

un centímetro de la ley”, “lo que *nosotros estamos haciendo*”) hace aparecer un enunciador colectivo representando la voz de los que gobiernan o, mejor dicho, de aquellos sectores del oficialismo que defendían la demarcación a pesar de las medidas que la contrariaban. Este “nosotros exclusivo” (Kerbrat-Orecchioni, 1981: 52-53) se coloca en oposición a un “ellos”. Esta operación discursiva se observa claramente en una entrevista que la ex Ministra Garré concedió tiempo después a la *Revista Crisis*:

La preocupación de distintos sectores sociales y políticos ante la utilización de las Fuerzas Armadas en situaciones de lucha contra el narcotráfico y otros delitos está totalmente justificada porque, a pesar de la claridad de las normas de la ley de Defensa ratificadas después en la ley de Seguridad Interior, permanentemente hay grupos y personalidades que impulsan esta posibilidad. Llevan muchos años fracasando en ese intento [...] El Operativo Fortín que hoy se desarrolla en nuestro país está encuadrado en la normativa vigente y no debe preocuparnos. La legislación argentina es muy clara. Pero hay que estar muy atento a los enemigos de siempre si quisieran modificar la normativa vigente para lograr sus objetivos. (A sus plantas rendido un león, 2014)

Desde el punto de vista de un análisis polifónico, no es casual que se traiga a escena a quienes se mostraron en contra de la demarcación ni la forma en que se les presta esa voz. La mención a “los enemigos de siempre” muestra además dos cosas: que el debate se plantea como una cuestión de dos bandos y que lo que ahora se discute se enmarca en una disputa de larga data.

En ese sentido, seguimos el planteo de Plantin (1998), para quien el discurso es un instrumento de la práctica argumentativa que se desarrolla en el marco de “situaciones argumentativas”. Cada situación concreta presenta “roles actanciales” que pueden resultar dinámicos. Para el autor, los tres roles giran en torno a tres actos inherentes a la situación argumentativa: proponer, oponerse y dudar. Precisamente, tanto quienes puján por sostener la distinción entre la defensa nacional y la seguridad interior (en este caso, los proponentes) como quienes buscan borrarla (oponentes) procuran convencer a un tercero, muchas veces —pero no siempre— el destinatario de sus discursos.

Esto puede observarse en el “no debe preocuparnos” pronunciado por la ex Ministra Garré: ¿a quiénes no debe preocuparnos el Operativo Fortín? A nosotros, a ustedes y a mí: el nosotros es aquí inclusivo. En ese nosotros que se activa en la situación de enunciación (Mainueneau, 2003) el enunciador no solo se incluye, sino que interpela al destinatario —el lector de la revista— para que este mismo se convenza de incluirse también.

A modo de cierre, una hipótesis de lectura: el control de fronteras como clivaje del debate

Distintos autores coinciden en afirmar que existe, en las últimas dos décadas, una expansión de las misiones de las fuerzas intermedias —nos referimos a fuerzas de seguridad militarizadas— tanto en Argentina como en el marco de una tendencia global (Lutterbeck, 2004; 2013). En el contexto local, esto se da con especial énfasis en el caso de la Gendarmería (Salles Kobilanski, 2012; Frederic, 2014; Hathazy, 2016; Battaglino, 2016; Motto, 2018). En particular, Jorge Battaglino (2016) analiza cómo la alta percepción de inseguridad en la sociedad argentina, vinculada además con la idea de una fuerte corrupción e ineficacia de las policías provinciales, contribuyó a una expansión de las misiones de la Gendarmería Nacional desde la protección

de las fronteras hasta su asignación en operativos de seguridad. Asimismo, el autor sostiene que el marco legal restrictivo respecto de la intervención de Fuerzas Armadas en estas tareas policiales fortalece el apoyo político y social a la utilización de fuerzas intermedias antes que recurrir al instrumento militar.

Una explicación similar ofrece Facundo Salles Kobilanski (2012) al notar que esta expansión funcional de la Gendarmería obedeció a tres factores interrelacionados: el aumento de las tasas delictivas y del miedo al delito desde fines de los años 90, el fracaso de las policías provinciales para lidiar con nuevos desafíos a la seguridad y el rol que ocupó la propia Gendarmería en el proceso de desmilitarización de la seguridad pública argentina desde la recuperación del período democrático.

En línea con esto, Frederic (2014) aporta que el sostenimiento del repliegue de los militares en asuntos de seguridad interior durante los últimos 30 años –por parte de gobiernos de colores partidarios diversos– produjo también una alteración en el balance entre defensa y seguridad, beneficiando con más recursos y esfuerzos a esta última en detrimento de la primera. En el marco del proceso de desmilitarización, esto tuvo como efecto que se debilitara la fuerza pública como mecanismo disuasorio por parte del Estado. Esto coincide con lo señalado por Battaglino (2015) en cuanto a que no solo las Fuerzas Armadas tienen escaso poder político, sino que la relevancia política de la defensa en Argentina es muy reducida, es decir, no acumula caudal electoral, como sí lo hace la problematización de la seguridad.

En ese sentido, se presentó como el quid de la cuestión la idea de “fronteras desguarnecidas”. Ya lo mencionaba Rossi en cuanto a los pasos fronterizos terrestres como “los más difíciles de controlar”. El masivo despliegue de Gendarmería y Prefectura en áreas metropolitanas hizo calar hondo la percepción de que las fronteras eran ahora “verdaderos coladores”, como refirió la entonces Presidenta en su discurso en ocasión de la Cena de Camaradería de las Fuerzas Armadas a mediados de 2013.

Justamente por eso, el operativo Escudo Norte ampliaba la jurisdicción de ambas fuerzas hacia territorios donde antes no estaban habilitadas para intervenir, específicamente para delitos relacionados con el “tráfico ilícito de drogas, la trata de personas y el contrabando de bienes” (Decreto PEN 1091/2011). Esta era identificada como una cuestión primaria de la seguridad interior que se relacionaba con problemáticas enmarcadas en el paradigma de las nuevas amenazas, y entraba en contradicción con las narrativas sostenidas por representantes del gobierno en cuanto al rechazo de este paradigma.

Como lo expresó el Prefecto Nacional Naval en su discurso por el 201º aniversario de la Prefectura el 30 de junio de 2011, uno de los desafíos que enfrentaba la institución era aquel “vinculado al fenómeno de la globalización, el desarrollo tecnológico de las comunicaciones y el transporte, nos obliga a concentrar nuestros esfuerzos en cuestiones inherentes al ámbito delictual”, entre ellos “la piratería; la trata de personas; el terrorismo; el narcotráfico; el contrabando; el lavado de dinero, el tráfico de órganos humanos; denominados hoy ‘nuevas amenazas’”. Y agregó en relación con sus tareas en Cinturón Sur: “Asumimos con firme compromiso esta nueva responsabilidad. Sabemos que esta nueva contribución a la seguridad ciudadana, representa

un nuevo desafío” (La Prefectura Naval celebró su 201 aniversario con un llamado de Arce a la cooperación interfuerzas, 2011).

Pese a que los estudios sobre las fronteras son dinámicos y heterogéneos, los desarrollos acerca de su vinculación con dinámicas criminales y de violencia son aún incipientes (González, 2017: 9). En un contexto regional donde era cada vez más común involucrar a las Fuerzas Armadas en las respuestas estatales a esas problemáticas, el cruce entre defensa y seguridad comenzó a ser tensionado en torno a la idea de la securitización de las fronteras como espacio de peligrosidad crecientemente militarizado. Como sostiene Matías Baeza:

La frontera conforma ese espacio singular que limita y simultáneamente forma parte de aquello que divide. Son imaginarias en un sentido discursivo, ya que aunque se las suele representar como límite o contorno, son ambiguas y no pertenecen exclusivamente al ámbito interno ni externo. Por esta misma razón, son espacios de tensión. Es sobre esta tensión que operan los discursos securitizadores, debilitando marcos legales que distinguen cuestiones de seguridad de cuestiones de defensa. (2016: 6)

Si bien Argentina no tenía en ese momento perspectivas de una modificación normativa del plexo legal, a partir de la idea de nuevas amenazas, problemáticas que se suceden en y a través de las fronteras, se habilitaron discursos que conceptualizan a las fronteras como amenaza para los estados. Como reseña Baeza, en el *Libro Blanco de la Defensa* del año 2010 ya se advertía “la compleja dinámica de los fenómenos criminales transnacionales y el posible solapamiento entre los asuntos de defensa y seguridad” (Libro Blanco de la Defensa, 2010: 92; citado en Baeza, 2016: 77) aunque no se ponía en duda la distinción de ambas esferas.

Efectivamente, la afectación de recursos humanos y materiales de las Fuerzas Armadas para el abordaje de problemas securitarios como el narcotráfico favoreció la confusión entre asuntos de seguridad y defensa, así como la discusión en torno a la idea de que las fronteras son zonas pasibles de ser militarizadas. El control de fronteras se constituyó entonces como el núcleo del debate, ya que su ambigüedad deriva de que es precisamente el punto donde se unen el ámbito de la seguridad con el ámbito de la defensa.

Nos resta entonces, para finalizar, destacar que en este trabajo hemos intentado reflejar los posicionamientos de una parte del debate acerca de la demarcación entre defensa y seguridad, esto es, quienes representaban en ese entonces distintas funciones estatales relevantes. Aunque algunas fueron esbozadas muy incipientemente aquí, como próximo desafío de investigación resultará central reconstruir las posiciones de otros actores participantes en la disputa por el sentido en torno a esta cuestión, fundamentalmente de sectores de la oposición político-partidaria y actores “expertos” de la sociedad civil y de medios de prensa o formadores de opinión. Y, a partir de ello, analizar cómo se vinculan con los hallazgos presentados en este artículo. En definitiva, como describiera Santiago Galar (2017), se trata de rastrear consensos y discusiones sobre el tema que nos ocupa para comprender cómo los distintos actores que intervienen despliegan acciones para definir una situación como problemática, articular demandas en torno a ese problema y, en última instancia, se disputan la posibilidad de ser vistos y oídos en el espacio público.

Bibliografía

- Amossy, R. (2000). El *pathos* o el rol de las emociones en la argumentación. En *L'argumentation dans le discours. Discourse politique, littérature d'idées, fiction*. París: Nathan Université.
- Arnoux, E. (1997). La Polifonía. En Daniel Romero (comp.), *Elementos básicos para el análisis del discurso*. Buenos Aires: Libros del Riel.
- Arnoux, E. (2006). *Análisis del discurso. Modos de abordar materiales de archivo*. Buenos Aires: Santiago Arcos.
- Baeza, M. M. (2016). *Securitización de las fronteras en América del Sur (2004-2014)*. Tesis para optar por el título de Magíster en Relaciones Internacionales. Departamento de Ciencia Política y Estudios Internacionales, Universidad Torcuato Di Tella. Buenos Aires. Recuperado de <https://repositorio.utdt.edu/handle/utdt/2473> [22 de junio de 2020].
- Battaglini, J. (2015). Políticos y militares en los gobiernos de la nueva izquierda sudamericana. *Política y gobierno*, 22(1), 3-43.
- Battaglini, J. (2016). Fuerzas intermedias y lucha contra el tráfico de drogas: el caso de la Gendarmería en Argentina. *Urvio Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (18), 76-89.
- Canelo, Paula (2006). La descomposición del poder militar en la Argentina: las Fuerzas Armadas durante las presidencias de Galtieri, Bignone y Alfonsín (1981-1987). En Alfredo Pucciarelli (coord.), *Los años de Alfonsín: ¿el poder de la democracia o la democracia del poder?* Buenos Aires: Siglo XXI.
- CELS [Centro de Estudios Legales y Sociales] (2012). *Informe 2012. Derechos humanos en Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- D'Allorso, N. S. (2014). ¿De qué se habla y qué se calla cuando se habla de inseguridad? *Revista Voces en el Fénix*, (34), 36-43.
- Diamint, R. (2003). Confluencias y divergencias entre defensa y seguridad. En Francisco Rojas Aravena y Paz Milet (eds.), *Seguridad y defensa en las Américas: La búsqueda de nuevos consensos*. Chile: FLACSO-Chile.
- Frederic, S. (2014). Modos de dar seguridad, adaptación y obediencia en el escenario de re-despliegue territorial de la Gendarmería Nacional Argentina. *Revista Estudios*, (32), 219-242.
- Galar, S. (2017). Problematizar el problema. Apuntes para complejizar el abordaje de la inseguridad en la dimensión pública. *Papeles de Trabajo IDAES*, 11(19), 61-76.
- González, G. (coord.) (2017). *El subsistema fronterizo argentino: mercados ilegales, delito económico organizado y regulaciones estatales*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Café de las Ciudades.
- Hathazy, P. (2016). La (re)militarización policial en la Argentina post-crisis: Entre intereses organizacionales e instrumentalización política en los campos policiales. *Dilemas: Revista de Estudios de Conflicto e Controle Social*, 9(1), 67-101.
- Kerbrat-Orecchioni, C. (1981). *La enunciación. De la subjetividad en el lenguaje* [Cap. La problemática de la enunciación]. Buenos Aires: Edicial.
- Koonings, K. y Krujit, D. (2003). Latin American Political Armies in the Twenty-First Century. *Bulletin of Latin American Research*, 22(3), 371-384.
- LAPOP [Proyecto de Opinión Pública de América Latina] (2012). *Barómetro de las Américas 2012*. Vanderbilt University Dataset.

- LAPOP [Proyecto de Opinión Pública de América Latina] (2014). Barómetro de las Américas 2014. Vanderbilt University Dataset.
- López, E. y Saín, M. (comps.) (2004). *Nuevas amenazas. Dimensiones y perspectivas. Dilemas y desafíos para Argentina y Brasil*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.
- Lorenc Valcarce, F. (2005). La sociología de los problemas públicos. Una perspectiva crítica para el estudio de las relaciones entre la sociedad y la política. *Nómadas Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, (12), julio-diciembre, 141-150.
- Lutterbeck, D. (2004). Between Police and Military. The New Security Agenda and the Rise of Gendarmeries. *Cooperation & Conflict: Journal of the Nordic International Studies Association*, 39(1). 45-68.
- Lutterbeck, D. (2013). *The paradox of the Gendarmeries. Between Expansion, Demilitarization and Dissolution*. Ginebra: Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas.
- Maingueneau, Dominique (2002). Problèmes d'ethos. *Pratiques*, N° 113/114, pp. 55-67.
- Maingueneau, Dominique (2003). ¿"Situación de enunciación" o "situación de comunicación"? *Discurso.org*, 2(5).
- Motto, C. (2018). La Gendarmería Nacional Argentina y el desarrollo solapado en el país de la militarización de la seguridad interior. *Cuadernos del GESPYDH*, 5(5), 44-71.
- Ferre, N; Vera, L. y Zapata, C. (2013). El Estado en Movimiento: El Caso del Parque Indoamericano. X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Perelman, M. y Tufro, M. (2017). Entre la saturación y la inclusión. Los operativos territoriales de seguridad del gobierno nacional en barrios pobres de la Región Metropolitana de Buenos Aires (2010-2014). *Cartografías del sur. Revista de ciencias, artes y tecnología*, (2).
- Plantin, C. (1998). La interacción argumentativa. *Escritos*, (17-18), 23-49.
- Saín, M. (2001). Las "nuevas amenazas" y las Fuerzas Armadas en la Argentina de los '90. Ponencia preparada para la sesión Democracia, militares y nuevas amenazas: Argentina y Brasil. Latin American Studies Association XXIII International Congress: Washington DC, septiembre.
- Saín, M. (2018). Las Fuerzas Armadas y la "guerra contra las drogas" en Argentina (2011-2018). En J. G. Tokatlian; M. F. Saín y G. Montenegro (2018), *De militares a policías*. Ciudad de Buenos Aires: Capital Intelectual.
- Salles Kobilanski, F. (2012). ¿Militarización sin militares? Los gendarmes en las calles argentinas durante los gobiernos kirchneristas (2003-2012). *URVIO-Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, (12), 13-24, Flacso-Ecuador.
- Schillagi, C. (2011). Problemas públicos, casos resonantes y escándalos. Algunos elementos para una discusión teórica. *Polis Revista de la Universidad Bolivariana*, 10(30), 245-266.
- Tibiletti, L. E. (2001). Los Conceptos de Seguridad y Defensa en América Latina. RESDAL, Red de Seguridad y Defensa en América Latina. Ponencia preparada para ser presentada en el Latin American Studies Association XXIII International Congress, Washington DC, septiembre.
- Tokatlian, J. G. (2011). Debate I. La "guerra contra las drogas". Una cruzada "farmacráctica" que erosiona la democracia. *Centro de Estudios Legales y Sociales, Informe 2011. Derechos humanos en Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Material normativo

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1407/2004. Aprobación. Propósito, concepto operativo y diseño. Clasificación de seguridad. Medios que componen la totalidad del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial. Derógase el Decreto N° 145/96. Buenos Aires, publicado en el Boletín Oficial del 15 de octubre de 2004, N° 30.506, p. 1.

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 727/2006. Reglamentación de la Ley N° 23.554. Principios Básicos. Competencia del Consejo de Defensa Nacional. Atribuciones del Ministerio de Defensa. Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. Fuerzas Armadas. Disposiciones Complementarias. Buenos Aires, publicado en el Boletín Oficial del 13 de junio de 2006, N° 30.925, p. 1.

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1993/2010. Créase el Ministerio de Seguridad. Buenos Aires, publicado en el Boletín Oficial del 15 de diciembre de 2010, N° 32.048, p. 1.

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1091/2011. Establécese el Operativo Escudo Norte, que tendrá por objetivo incrementar la vigilancia y el control del espacio terrestre, fluvial y aéreo de jurisdicción nacional en las fronteras noreste y noroeste. Buenos Aires, publicado en el Boletín Oficial del 21 de julio de 2011, N° 32.196, p. 1.

Ley N° 23.554. Principios básicos. Finalidad y estructura del sistema. Organización de las Fuerzas Armadas. Servicio de Defensa Nacional. Organización Territorial y Movilización. Disposiciones generales y transitorias. Buenos Aires, promulgada el 26 de abril de 1988.

Resolución Conjunta 821/11 y 905/11, Ministerio de Defensa y Ministerio de Seguridad. Protocolo Interministerial para la transferencia de Datos Neutros de Movimientos Terrestres a las Fuerzas de Seguridad. Publicado en el Boletín Oficial del 27 de septiembre de 2011, N° 32.243, p. 48.

Comunicados oficiales

Fernández de Kirchner, C. E. (10/7/2013). Cena anual de camaradería de las FF.AA. Recuperado de <https://www.cfkargentina.com/cenal-anual-de-camaraderia-de-las-fuerzas-armadas/> [Última consulta: 10 de agosto de 2020].

Ministerio de Defensa de la Nación (10/7/2012). La Presidenta encabezó la cena anual de camaradería de las Fuerzas Armadas. Comunicado de prensa N° 111/12. Recuperado de [http://www.ara.mil.ar/archivos/Docs/10\(1\).pdf](http://www.ara.mil.ar/archivos/Docs/10(1).pdf) [Última consulta: 10 de agosto de 2020].

Ministerio de Defensa de la Nación (31/8/2013). Fortalecimiento del operativo Fortín II. Comunicado de prensa N° 107/13. Recuperado de <http://www.ara.mil.ar/archivos/Docs/107.pdf> [Última consulta: 10 de agosto de 2020].

Ministerio de Defensa de la Nación (9/9/2013). Rossi: "No nos vamos a apartar un centímetro de la ley". Comunicado de prensa N° 114/13. Recuperado de <http://www.ara.mil.ar/archivos/Docs/ley.pdf> [Última consulta: 10 de agosto de 2020].

Ministerio de Seguridad de la Nación (21/7/2011). Seguridad despliega medios para Operativo Escudo Norte. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/noticias/gseguridad-despliega-medios-para-operativo-escudo-norte> [Última consulta: 10 de agosto de 2020].

Ministerio de Seguridad de la Nación (23/11/2011). Discurso pronunciado por la Ministra de Seguridad Dra. Nilda Garré en el II Plenario del Consejo de Seguridad Interior. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/noticias/gdiscurso-pronunciado-por-la-ministra-de-seguridad-dra-nilda-garr%C3%A9-en-el-ii-plenario-del-consejo-de-o> [Última consulta: 10 de agosto de 2020].

Ministerio de Seguridad de la Nación (25/7/2011). Comenzó el Operativo Escudo Norte. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/noticias/gcomenz%C3%B3-el-operativo-escudo-norte> [Última consulta: 10 de agosto de 2020].

Presidencia de la Nación (12/7/2011). Cena de Camaradería de las FFAA.: Palabras de la Presidenta de la Nación. Recuperado de <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/archivo/25233-cena-de-camaraderia-de-las-ffaa-palabras-de-la-presidenta-de-la-nacion> [Última consulta: 10 de agosto de 2020].

Presidencia de la Nación (20/12/2010). Lanzamiento del Operativo Centinela. Palabras de la Presidenta de la Nación, Cristina Fernández, por la cadena nacional, durante su visita a la Escuela de Oficiales de la Gendarmería Nacional “General Martín Miguel de Güemes”, en el partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Recuperado de <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/archivo/22937-blank-27773367> [Última consulta: 10 de agosto de 2020].

Presidencia de la Nación (29/6/2011). Acto de presentación del Plan de seguridad Cinturón Sur: Palabras de la Presidenta de la Nación. Recuperado de <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/archivo/25202-acto-de-presentacion-del-plan-de-seguridad-qcinturon-sur-q-palabras-de-la-presidenta-de-la-nacion> [Última consulta: 10 de agosto de 2020].

Fuentes de prensa

A sus plantas rendido un león (8/7/2014). *Revista Crisis*, (19). Recuperado de <https://revistacrisis.com.ar/notas/sus-plantas-rendido-un-leon> [Última consulta: 10 de agosto de 2020].

Cristina anunció la creación de un Ministerio de Seguridad (11/12/2010). *Diario Clarín*. Política. Recuperado de https://www.clarin.com/politica/titulo_0_ByzW1EYpvXe.html [Última consulta: 10 de agosto de 2020].

Cristina Kirchner anunció la creación del Ministerio de Seguridad (10/12/2010). *La Nación*. Sociedad. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/cristina-kirchner-anuncio-la-creacion-del-ministerio-de-seguridad-nid1332460> [Última consulta: 10 de agosto de 2020].

Documento: el discurso completo de César Milani (3/7/2013). *Agencia Paco Urondo*. Recuperado de <http://www.agenciapacourondo.com.ar/mas-informacion/documento-el-discurso-completo-de-cesar-milani> [Última consulta: 10 de agosto de 2020].

El rol de las FFAA. en democracia (12/6/2011). *Página 12*. El País. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-172069-2011-07-12.html> [Última consulta: 10 de agosto de 2020].

En tono de camaradería (11/7/2012). *Página 12*. El País. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-198374-2012-07-11.html> [Última consulta: 10 de agosto de 2020].

Expertos y opositores (10/4/2011). *Página 12*. El País. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/subnotas/1-52987-2011-04-10.html> [Última consulta: 10 de agosto de 2020].

Gendarmería seguirá en el Conurbano, dijo el gobernador (01/10/2013). *Diario Clarín*. Política. Recuperado de https://www.clarin.com/politica/Gendarmeria-seguira-Conurbano-dijo-Gobernador_0_SkpKW0QsDQI.html [Última consulta: 10 de agosto de 2020].

La Prefectura Naval celebró su 201 aniversario con un llamado de Arce a la cooperación interfuerzas (1/7/2011). *Tiempo Militar*. Recuperado de <http://www.tiempomilitar.com.ar/index.php/prefectura/384-la-prefectura-naval-celebro-su-201-aniversario-con-un-llamado-de-arce-a-la-cooperacion-interfuerzas> [Última consulta: 10 de agosto de 2020].

Macri insiste: "Estamos intentando que el gobierno nacional recapacite" (9/12/2010). *La Nación*. Sociedad. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/macri-insiste-estamos-intentando-que-el-gobierno-nacional-recapacite-nid1332014> [Última consulta: 10 de agosto de 2020].

Milani quiere sumar 6 mil soldados para patrullar la frontera norte (4/9/2013). *Diario Clarín*. Política. Recuperado de https://www.clarin.com/politica/milani-quiere-soldados-patrullar-frontera_0_ByCIUY4sPQI.html [Última consulta: 10 de agosto de 2020].

Nilda Garré anunció que las FFAA asistirán al sistema de seguridad (30/6/2011). *Infobae*. Recuperado de <https://www.infobae.com/2011/06/30/590790-nilda-garre-anuncio-que-las-ffaa-asistiran-al-sistema-seguridad/> [Última consulta: 10 de agosto de 2020].

Nueva estrategia ante la policía (21/12/2010). *Diario Clarín*. Editorial. Recuperado de https://www.clarin.com/opinion/Nueva-estrategia-Policia_0_Skhf_2OpPxx.html [Última consulta: 10 de agosto de 2020].

Operativo Escudo Norte: Rossi afirmó que la Fuerza Aérea detectó 700 vuelos irregulares desde 2011 (9/9/2013). *Télam Agencia de Noticias*. Recuperado de <https://www.telam.com.ar/notas/201309/31962-operativo-escudo-norte-rossi-afirmo-que-la-fuerza-aerea-detecto-700-vuelos-irregulares-desde-2011.html> [Última consulta: 10 de agosto de 2020].

Una puerta abierta (12/7/2013). *Página 12*. El País. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-224343-2013-07-12.html> [Última consulta: 10 de agosto de 2020].

Serra, L. (14/12/2010). La oposición pide políticas claras antes que un nuevo ministerio. *La Nación*. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/politica/la-oposicion-pide-politicas-claras-antes-que-un-nuevo-ministerio-nid1333445> [Última consulta: 10 de agosto de 2020].

Tokatlian, J. G. (17/10/2013). Drogas: Argentina ya no es pieza marginal. *Diario Clarín*. Opinión. Recuperado de https://www.clarin.com/opinion/Drogas-Argentina-pieza-marginal_0_rXl1XXjw7g.html [Última consulta: 10 de agosto de 2020].

Verbitsky, H. (17/4/2011). Del dicho al hecho. *Página 12*. El País, Opinión. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-166451-2011-04-17.html> [Última consulta: 10 de agosto de 2020].

Cita sugerida: Miranda, J. (2021). Consensos en conflicto. Posicionamientos estatales en el debate público sobre defensa y seguridad (2010-2013). *Minerva. Saber, arte y técnica V(1)*, junio-diciembre. Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA), pp. 54-76.

Miranda, J. (2021). *Minerva. Saber, arte y técnica V(1)*, junio-diciembre. Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA), pp. 54-76.

* Este artículo forma parte del trabajo realizado para mi tesis de Maestría en Criminología por la Universidad Nacional del Litoral (UNL). La misma se encuentra en pleno proceso de escritura, por lo tanto los hallazgos aquí presentados no son conclusiones acabadas.

**** MIRANDA, JULIANA**

Licenciada en Sociología por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Diplomada en Organizaciones de la Sociedad Civil (FLACSO Argentina). Maestranda en Criminología en la Universidad Nacional del Litoral (UNL).



Secretaría de
Investigación y Desarrollo

Proyectos de Investigación

Tutorías

Publicaciones

Caja de herramientas

talleres

METODOLOGÍA
CIENTÍFICA

www.iupfa.edu.ar

investigacionydesarrollo@iupfa.edu.ar

Una aproximación ontogenética a las competencias comunicativas policiales*

GONZALO CÁCERES**

Universidad de la Defensa Nacional
(UNDEF), Argentina

Universidad Nacional de Avellaneda
(UNDAV), Argentina

gonza.caceres@gmail.com

NATALIA NOEMÍ DOULIÁN***

Instituto Universitario de la Policía
Federal Argentina (IUPFA), Argentina

Universidad Nacional de Lomas de
Zamora (UNLZ), Argentina

natalia.doulian@gmail.com

RECIBIDO: 5 de abril de 2021

ACEPTADO: 23 de mayo de 2021

Resumen En este artículo proponemos un estudio que da cuenta cronológicamente de la aparición y consolidación de las competencias comunicativas de las fuerzas policiales como tema de agenda, a partir del análisis de fuentes documentales del Departamento de Justicia de los Estados Unidos y de Naciones Unidas (principalmente de los documentos de trabajo para el Quinto Congreso del Comité para la Prevención del Crimen y el Tratamiento del Delincuente). Dicho análisis nos permite identificar los condicionantes sociohistóricos de la emergencia de una nueva perspectiva respecto del accionar de la Policía, su entrenamiento y las capacidades profesionales necesarias para su correcto desempeño. Al mismo tiempo, se pone de relieve cómo, a través de ciertos ámbitos profesionales y de circulación de saberes, tales prácticas se internacionalizan y moldean el debate internacional, aunque muchas veces no encuentra eco inmediatamente en algunas regiones, como fue el caso de América Latina en la década del setenta.

Palabras clave competencias comunicativas; uso de la fuerza; formación policial

An Ontogenetic Approach to Police Communication Skills

Abstract In the article, we propose a study based on the analysis of documentary sources from the United States Department of Justice and the United Nations (mainly from the working papers for the Fifth Congress of the Committee for the Prevention of Crime and the Treatment of Offenders) that chronologically accounts for the appearance and consolidation of the communication skills of the police forces as an agenda item. The analysis of sources allows us to identify the socio-historical conditions of the emergence of a new perspective regarding police actions, their training and the professional skills necessary for their expected performance. At the same time, it is highlighted how, through certain areas of the circulation of knowledge and professionals, such practices become internationalized and shape the international debate, although they often do not immediately find an echo in some regions, as in Latin America in the 1970s.

Keywords communication skills; use of force; police training

Palabras introductorias Los contextos de producción histórico-políticos adquieren relevancia en un campo disciplinar/profesional cada vez que surge la pregunta sobre las configuraciones que reviste un problema o tema de agenda. En el caso de las competencias o capacidades comunicativas de las fuerzas policiales, podemos encontrar la gestación de las condiciones del presente tímidamente a inicios de la década del cincuenta y, con mayor envergadura, en la del setenta.

Las competencias son

complejas capacidades integradas, en diversos grados, que la educación debe formar en los individuos para que puedan desempeñarse como sujetos responsables en diferentes situaciones y contextos de la vida social y personal, sabiendo ver, hacer, actuar y disfrutar convenientemente, evaluando alternativas, eligiendo las estrategias adecuadas, y haciéndose cargo de las decisiones tomadas. (Cullen, 1996: 12)

A este respecto, las competencias serían capacidades integradas vinculadas con los ámbitos en los que desarrollan la experiencia vital de los estudiantes para posibilitar desarrollos autónomos, obrar con fundamentos, interpretar situaciones, resolver problemas, anticipar escenarios y realizar acciones innovadoras.

Ahora bien, cabe señalar que cada profesión posee un lenguaje particular, que se estructura a partir de una dinámica textual, la cual da forma a una profesión. De manera amplia el discurso técnico-profesional es

el conjunto de géneros discursivos que llevan a cabo los objetivos específicos de las organizaciones donde circulan. Estos géneros constituyen prácticas discursivas dominantes, que se encuentran estandarizadas y reguladas institucionalmente, y por tanto cumplen un rol clave en los campos de desempeño laboral. (Navarro, 2012: 1298)

La función policial, por su especificidad, posee un conjunto de competencias comunicativas técnico-profesionales estandarizado y regulado institucionalmente. Se entiende la complejidad de estas competencias, capacidades y habilidades desde una perspectiva de comunicación integral que incluye la palabra escrita, la palabra oral, la gestualidad y la corporeidad como un todo indisoluble en el acto comunicativo.

Un primer anclaje conceptual sobre las competencias o capacidades comunicativas de las fuerzas policiales podemos encontrarla en el concepto de *Uso de la Fuerza* incluido en el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su Resolución 34/169 del 17 de diciembre de 1979);¹ y en los “Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley” (adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana, Cuba, del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990). Asimismo, tanto la Comisión como la Corte Interamericana de Derechos Humanos coinciden en que para que el uso de la fuerza se encuentre justificado se deberán satisfacer los principios de legalidad, absoluta necesidad y proporcionalidad.

Con la expresión “uso de la fuerza” nos referimos a toda forma de interferencia física sobre un individuo o un grupo de individuos. Por otra parte, nos referimos al “uso de la coerción” para dar cuenta de aquellas intervenciones en las que, pese a no producirse una interferencia física, existe un ejercicio de la autoridad (presencia, órdenes verbales, etc.) con sentido coercitivo. (Ales, 2012: 233-234)

Del análisis de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos surge que el uso de la fuerza policial solo es legítimo cuando se cumple con los siguientes principios (Ales, 2012):

- Principio de legalidad: cuando el objetivo que se pretende alcanzar y el modo en que se utiliza ese recurso se encuentran respaldados por normas jurídicas que así lo autorizan.
- Principio de oportunidad: cuando todos los demás medios legítimos para alcanzar ese objetivo resulten ineficaces y el uso de la fuerza no acarree consecuencias más lesivas que aquellas que se producirían en caso de no recurrir a ella.
- El artículo 3 manifiesta: “Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas” (Resolución 34/169).
- Principio de moderación: cuando se emplee el nivel de fuerza cuyas consecuencias sean las menos lesivas para la vida y la integridad física propia y de terceros.
- Principio de responsabilidad y rendición de cuentas: cuando se asume la responsabilidad del accionar y se rinde cuenta por las acciones que su empleo genera.

1. El artículo 3 manifiesta: “Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas” (Resolución 34/169).

Si el primer anclaje conceptual para analizar las competencias comunicativas técnico profesionales de las fuerzas de seguridad la encontramos en el *Uso de la Fuerza* y los principios que la rigen,

un segundo anclaje conceptual, aún más afín a la temática que nos ocupa, la ubicamos en los Niveles del Uso de la Fuerza:²

- Presencia policial: es el contacto visual entre el personal policial y aquellas personas que participan de la situación, así como una identificación expresa y un determinado posicionamiento. La sola presencia policial puede ser un elemento disuasivo o intimidatorio. La actitud del personal policial en una situación es fundamental para que la presencia resulte suficiente como modo de intervención para la prevención del delito. Incluye técnicas de observación, orientación y aproximación.
- Comunicación: es la comunicación verbal o corporal del personal policial para controlar y/o resolver la acción. El personal policial propondrá un diálogo buscando expresar y mostrar confianza, respeto y amabilidad, inspirando seguridad y procurando resolver el conflicto de manera pacífica. La técnica del diálogo inicial debe constituir la primera fase de intervención incluyendo técnicas de negociación, así como de postura y entonación de voz.
- Controles de contacto: es el empleo de habilidades tácticas para guiar, acompañar y superar la fuerza del individuo que demuestra resistencia menor.
- Técnicas de inmovilización y de impacto: es una técnica de control físico utilizada para controlar la resistencia que pueden ofrecer las personas y, en general, incluyen cualquier técnica física de manipulación, control y reducción del oponente que no incluya el empleo de un arma.
- Empleo de armas menos letales: es una técnica de control físico que incluye el uso de armas intermedias, como el bastón policial o agresivos químicos incapacitantes, aplicada como medida extraordinaria para el control de las agresiones activas por parte de un sujeto.
- Fuerza potencialmente letal: incluye cualquier arma o técnica que pueda causar un daño serio a la integridad física de una persona o su muerte. Este es el último nivel de fuerza y su aplicación debe ser siempre de carácter extraordinario.

Por lo mencionado anteriormente, situamos en los dos primeros escalones el eje de interés primigenio de nuestro quehacer investigativo, ya que la función policial por su especificidad posee un conjunto de competencias comunicativas técnico-profesionales estandarizadas y reguladas institucionalmente.

A este respecto, cuando realizamos el estado del arte del proyecto de investigación que enmarca este artículo (Sujetos y Formación: Las Prácticas de Formación Policial en Competencias Comunicativas Técnico-profesionales. Políticas Institucionales, Saberes y Experiencias), llegamos a la conclusión de que, prácticamente, no existe acervo bibliográfico a nivel nacional ni regional sobre las competencias comunicativas que el funcionario policial debe desarrollar con la ciudadanía a excepción de algunos pocos artículos que hacen referencia a la comunicación policial institucional (en clave de relaciones públicas). Esta situación nos condujo a interrogarnos sobre los orígenes sociohistóricos que dan cuenta del sentido que se le imprime actualmente a la creación de normas y regímenes de conducta relacionados con las competencias comunicativas. Sobre este último aspecto nos detendremos en el presente artículo.

2. Cabe señalar que la adopción de los niveles del uso de la fuerza adquiere en la bibliografía y legislación de cada país denominaciones muy similares aunque no exactas. Para el caso argentino, hemos trabajado sobre el Manual de Capacitación Policial en el Uso Racional de la Fuerza del Ministerio de Seguridad de la Nación (Berni, 2012).

Encuadre metodológico y epistemológico

El artículo utiliza el trabajo con fuentes primarias disponibles en los archivos digitales de Naciones Unidas³ y del Servicio Nacional de Referencias para Justicia Criminal del Departamento de Justicia del gobierno de los Estados Unidos.⁴ En los últimos años, se ha dado un intenso debate debido al cambio al que fueron sometidos los archivos, fruto de la digitalización de fuentes documentales. Como señalan Göbel y Müller (2017), los archivos digitales permiten, por un lado, la internacionalización de fuentes documentales que facilitan el trabajo con fondos de archivo que están insertos en lo que denominan los *knowledge hotspots*: “universidades, institutos de investigación no universitarios, academias de ciencia, sedes de asociaciones y editoriales científicas y otras entidades académicas” (Göbel y Müller, 2017: 19-20). El movimiento transfronterizo y de alta velocidad permite reducir asimetrías que muchas veces tienen no solo por situación espacial, sino también por la preeminencia del texto sobre la imagen.

Por otro lado, el cambio de actitud en los archivos digitales permite un vuelco del rol pasivo de infraestructura de información a un rol activo, como señala De Greiff (2017). Este no es solo funcional al trabajo de archivo, sino que contribuye a la internacionalización de las ciencias sociales y humanas. Al mismo tiempo, es precisamente el trabajo con archivos de organismos internacionales el que permite ver dinámicas de producción de conocimiento e intervención concreta de actores a nivel internacional en la formulación de políticas y cursos de acción que luego influyen activamente en el desarrollo político de las formaciones nacionales.

El rol de los técnicos internacionales y la circulación de saberes es, desde hace ya varios años, una fuente de recursos para el estudio de la historia y, en particular, para la comprensión de las dinámicas de desarrollo político institucional tanto en sociedades centrales como semiperiféricas y periféricas. La circulación de saberes y conocimientos, su recepción y reproducción, fueron señaladas por varios autores de la sociología como fuente de estudio para la comprensión, contextualización y análisis de procesos de producción de saber, que nuevamente tienen que ver, particularmente, con la producción de capacidades estatales y burocracias especializadas que están asociadas (Jajamovich y Delgadillo, 2020; Allevi, 2016; Arellano Hernández, Arvanitis y Vinck, 2012; Schejter *et al.*, 2014). Una parte considerable de los estudios trabajan sobre espacios de cooperación internacional en los que los procesos de internacionalización pueden rastrearse rápidamente, como cooperación en urbanismo, salud, educación o defensa. De ello se desprende un interés por el abordaje de la seguridad interna desde una perspectiva de la cooperación internacional, entendiendo que en el proceso de producción de los documentos encontraríamos fundamentos que permitirían comprender qué dimensión de la cooperación internacional interviene activamente en propuestas que, en principio, tienen que ver con política interna de los países.

Finalmente, en función de lo antes señalado, y teniendo en cuenta que el dispositivo argentino de uso racional de la fuerza encuentra su antecedente en una resolución de Naciones Unidas, nos propusimos indagar el origen de dicha normativa para comprender qué motivaciones sociopolíticas e institucionales se encontraban detrás de la elaboración de recomendaciones internacionales; y de qué modo se desarrolla la maduración de la temática (conforme se puede observar en el trabajo de archivo y análisis de las relatorías).

De tal modo, se procedió al análisis de documentos oficiales de organismos internacionales y fuentes documentales que encontraban en la reflexión sobre el dispositivo policial en los Estados Unidos de las décadas de 1950 a 1970 elementos que fueron adoptados en el debate internacional mediante una maduración de diez años.

3. Para este artículo se consultó el archivo de congresos sobre la Prevención del crimen y la justicia criminal (<https://www.unodc.org/congress/en/previous-congresses.html>), el archivo de documentos de la Asamblea General de Naciones Unidas de la Biblioteca digital Dag Hammarskjöld (<https://research.un.org/fr/docs>) y el sistema de Archivos y Documentos de Naciones Unidas (<https://documents.un.org>). Último acceso 5 de mayo de 2021.

4. <https://www.ojp.gov/ncjrs> (Último acceso 3 de abril de 2021).

Orígenes de la temática: el mundo anglosajón

5. “La Asociación Internacional de Jefes de Policía (IACP) es la asociación profesional de líderes policiales más grande e influyente del mundo. Con más de 31.000 miembros en más de 165 países, la IACP es un líder reconocido en la vigilancia policial mundial, comprometido con el avance de comunidades más seguras a través de un liderazgo policial reflexivo y progresista. Desde 1893, la asociación ha estado sirviendo a comunidades en todo el mundo al hablar en nombre de las fuerzas del orden y promover el liderazgo y el profesionalismo en la policía en todo el mundo”. Extracto de presentación del sitio web de la organización. <https://www.theiacp.org/about-iacp> (Última consulta 3/4/2021)

6. Tamm renuncia al FBI a instancias de Edgar Hoover para ser Director de la AIJP en 1961. Como señala la prensa de la época, “Quinn Tamm, de 58 años, no es policía en absoluto, pero es una de las voces más influyentes para la reforma policial en el país. Ha estado detrás de la mayoría de las innovaciones de los jefes y ha sido un impulsor principal en los esfuerzos por interesar a las universidades en el crimen y a los universitarios en la lucha contra el crimen. Ex subdirector del FBI, Tamm se convirtió en director ejecutivo de la Asociación Internacional de Jefes de Policía en 1961, y rápidamente la convirtió de un club genial en una organización altamente experta que no solo capacita a los administradores de la policía sino que, a pedido de los gobiernos de la ciudad, estudia estudios departamentales individuales. Sus recomendaciones rara vez se ignoran. Desde la conmovedora acusación de la AIJP a la fuerza de Baltimore en 1965, todos los policías de alto rango del país han aprendido a juzgar a su departamento ▶

En la década de 1950 comienza a debatirse en los Estados Unidos y Gran Bretaña la problemática de la violencia policial en contextos urbanos de rápida transformación, el uso de la fuerza y, tímidamente, la problemática de las capacidades comunicativas.

El primer texto que expresamente hace referencia al uso de la fuerza es el *Manual de Seguridad Interna* de la Policía Real Británica de Hong Kong, cuya primera edición es de 1957. En las consideraciones generales posee un apartado específico sobre el uso de la fuerza que se encuentra reglado por cinco principios: 1) no se utilizará más fuerza que la necesaria para alcanzar un objetivo; 2) toda vez que sea necesaria la advertencia debe ser dada por todos los medios; 3) la fuerza no se utilizará de modo punitivo; 4) el uso de la fuerza cesa una vez logrado el objetivo; 5) el grado de uso de la fuerza permisible está determinado por el oficial de más alto rango presente, según las circunstancias, el lugar y el momento (Royal Hong Kong Police, 1970: 1-10).

En el mismo año, 1957, el comité norteamericano de la Asociación Internacional de Jefes de Policía (AIJP)⁵ elabora el documento “Cánones de Ética Policial” que hace expresa referencia en su artículo 8 a la conducta y el uso de la fuerza por parte del oficial de policía (AIJP, 1957: 7-8). El Comité estaba compuesto por Andrew J. Kavanaugh, Superintendente de Seguridad Pública en Wilmington, Delaware, y ex presidente y miembro del Comité Ejecutivo de la AIJP; Franklin M. Kreml, Director del Centro de Transporte de la Northwestern University, Evanston, Illinois y ex Director de la División de Tránsito de la AIJP; y Quinn Tamm,⁶ Director de la División de Entrenamiento del Federal Bureau of Investigation (FBI) y miembro del Comité Ejecutivo de la AIJP (traducción propia, original en inglés).

La cuestión de la comunicación del personal policial está presente en varios documentos analizados. Sin embargo, es interesante señalar que la problemática se aborda desde el punto de vista de la institución con la sociedad en su conjunto, es decir, como la necesidad de que los departamentos de policía desarrollen competencias comunicativas para con su “comunidad” (Institute of Public Affairs, 1960: 75-77).

Algunos textos de la época ya referencian la necesidad de formación policial para tratar con la emergencia de los derechos de minorías y manifestaciones; estos temas y el uso de la fuerza aún son tratados desde la óptica de las relaciones entre la policía y la comunidad (Miller, 1966). Si bien el abordaje general de la problemática está puesto en la institución policial y no en los agentes en sí (Misner, 1966: 28), comienza a surgir la cuestión de la formación del agente de policía y sus competencias para comunicar efectivamente “con poblaciones de orígenes culturales, económicos y étnicos diversos”, como las denominan algunos manuales de capacitación policial de diferentes estados de los EE.UU. (CMPTC, 1965: 100). Estas competencias comienzan a tomar mayor consistencia en los documentos a medida que nos acercamos a fines de la década de 1960 (Institute of Government and Georgia Center for Continuing Education, 1968: 33 y ss.).

En un informe para el Grupo de Trabajo sobre Ley y Respeto de la Ley del Departamento de Justicia del Gobierno Federal de los EE.UU., Germann (1968) realiza una serie de consideraciones respecto de la formación que recibían los agentes de policía y enfoca la atención en las competencias que se deben incluir en la formación de los nuevos agentes:

(1) comportamiento individual (percepción, motivación, actitudes, puntos de vista y valores del hombre y la sociedad, comportamiento desviado y enfermedades mentales); (2)

comportamiento interpersonal (manejo del conflicto, procesos de interacción, comunicación); (3) comportamiento de grupo (dinámicas de grupo, influencia, cohesión, liderazgo, resolución del conflicto); (4) relaciones intergrupo (prejuicio, discriminación, valores sociales, religiosos, económicos y políticos); (5) temas comunitarios (responsabilidades colectivas, detección y análisis de tensiones, influencias del medioambiente, servicios comunitarios, grupos extremistas); (6) administración de justicia (el rol de la policía en la sociedad democrática, policía y sus alternativas, relación con las instancias del sistema de justicia). [...] Los programas de formación deben concentrarse en las actitudes y valores tanto como en las capacidades profesionales y las técnicas. (24-25)

Del mismo modo, en otro reporte sobre formación de agentes de policía para intervenir en situaciones familiares (Human Interaction Research Institute, 1970) se establece la necesidad de trabajar sobre formación en lenguaje corporal y capacidades comunicativas (13-14).

En la *Guía para la prevención y el control de la violencia colectiva*, se establece que es hora de incorporar aquellas capacidades profesionales propias de los trabajadores sociales o consejeros para el desarrollo de sus labores en sociedades complejas (Guidelines for Patrol Commander, 1972: 3-2-4).

En otro documento de la Administración de Justicia de los Estados Unidos, nuevamente se hace expresa indicación a las capacidades comunicativas como uno de los principales cambios necesarios en la formación de los futuros agentes (Coates, 1972). “Una mejor comprensión del ritual de interacción permitirá al policía evitar encuentros conflictivos”, señala el autor (236). El cambio no solo está dado respecto de la identificación de la necesidad por parte de los policías de ser formados en competencias hasta ese momento innovadoras, sino también en la caracterización social que realizan los autores en los diferentes trabajos.

Es dable notar que a lo largo de los documentos analizados hay un cambio en la comprensión de las relaciones de la policía con la comunidad, en primer término, para terminar en estos últimos trabajos en la relación de la policía con la ciudadanía. Este cambio en la forma en que se caracteriza al otro también da cuenta de la búsqueda de diferentes tipos de aproximaciones respecto de la formación para comenzar visibilizando la necesidad de fortalecer la comunicación institucional para finalmente poner el eje en la formación individual del agente. El último autor citado indica que el cambio de actitud del agente de policía debe propender a que tenga el rol de observador participante (Coates, 1972: 237).

La internacionalización de la cuestión

► no solo en términos de lo que ha hecho para frenar el crimen sino, lo que es más importante, de lo que debería hacer para adaptarse a los problemas de una sociedad impaciente y cambiante” (Times, 19/7/1968).

En el caso norteamericano y en el británico se da un paso hacia la internacionalización de la cuestión. En ambos espacios organizacionales interviene una gran diversidad de países. Tanto la Asociación Internacional de Jefes de Policía (AIJP), con origen en los EE.UU., como la Asociación Internacional de Policía, con origen en Gran Bretaña, tienen representación en varios países del mundo y son organismos consultivos de Naciones Unidas para las temáticas referidas al agenciamiento policial. También recordemos que en el ámbito anglosajón el tema de la reforma de la policía estaba muy influenciado por la imagen pública de las fuerzas policiales intervinientes y la política de los grupos de interés que velaban por las reformas, como los antes mencionados (Wong, 2015: 194). En este sentido, se avanza en un pedido vago de mejoras prácticas, un modelo universal de policía, principios progresistas o un método de modernización institucional sin una discusión seria respecto de la necesidad o utilidad de tales reformas, su dirección o

método (Wong, 2015: 195). El siguiente paso en la internacionalización de la cuestión son los foros de Naciones Unidas.

En la convocatoria al Quinto Congreso de las Naciones Unidas del Delito y Tratamiento del Delincuente (en adelante, Quinto Congreso) comienza el tratamiento de la temática de nuevas capacidades de las fuerzas de seguridad y la necesidad de regular el uso de la fuerza por parte de los agentes (1972).⁷ En el año 1973, hay una segunda circular en la que se organizan las reuniones regionales con vistas a formalizar con los futuros aportes cinco ejes de trabajo, entre los cuales se encuentran las crecientes funciones de la policía y otros organismos de cumplimiento de la ley, con especial referencia a las cambiantes expectativas y a niveles mínimos de desempeño.

Si bien está identificada la problemática, todavía su tratamiento es vago, y en los documentos de Naciones Unidas no hay un claro abordaje a la cuestión tal como indica la bibliografía de los casos nacionales antes citada. Justamente, la necesidad de desarrollar competencias en temáticas relacionadas con el uso racional de la fuerza surgen de las propias fuerzas de seguridad, que entienden deben contemplar cambios institucionales que permitan adaptar las instituciones policiales a las demandas de sociedades en pleno proceso de cambio político social.

El documento de trabajo preparado por la Secretaría de Naciones Unidas para el Quinto Congreso dice:

El título del tema del programa, “Las nuevas funciones de la policía, y otros organismo de aplicación de la ley, con especial referencia a expectativas que van cambiando y estándares mínimos de realización”, fue seleccionado en una reunión preparatoria especial de jefes de policía de diversos países, que reconocieron que las funciones de los organismos de aplicación de la ley habían llegado a una etapa crítica de desarrollo en un mundo que cambiaba rápidamente”. (Secretaría de Naciones Unidas, 1975: 3)

El documento contiene una serie de reflexiones respecto de la necesidad de dotar a las Fuerzas de Seguridad de normas y estándares de uso de la fuerza y de las armas de fuego en función de un paradigma de seguridad que dé cuenta del nuevo rol institucional acorde a los cambios sociales de la época. El texto tiene un apartado específico sobre el uso de las armas de fuego y la necesidad de establecer un código que dé cuenta del uso racional de la fuerza. Es dable destacar que en todo momento, la propuesta está formulada desde la óptica de la responsabilidad individual del agente policial (Secretaría de Naciones Unidas, 1975: 43).

Ciertos pasajes del documento revisten especial interés para contextualizar el trabajo sobre el uso racional de la fuerza y la formación. El segundo título contiene una serie de reflexiones respecto de qué hace la Policía y qué se espera de ella. En este apartado, el texto dice que

las expectativas del público se relacionan con el nivel de la actuación de la policía. Para evitar ambos extremos (brutalidad policial aceptada por grandes sectores del público para imponer sus valores a una minoría – policía con poco o nada de aporte del público ineficaz para mantener el orden) es esencial asegurar que al establecer las normas para la actuación de la policía se haga una tentativa de prever los verdaderos deseos del público en general. En el pasado, la mayoría de las sociedades no asignaban a las

7. En EE.UU., la problemática de la relación entre la policía y la comunidad (binomio utilizado en los documentos analizados) es tema de agenda de debate a comienzo de la década de 1970, como señalan varios documentos oficiales. Por ejemplo, Johnson, 1972. En particular el desarrollo respecto de los “Community-based programs” (1972: 12-19).

policías una función profesional ni, lo más importante, reconocían su carácter profesional y se los consideraban tan solo como funcionarios de la administración pública con facultades para hacer cumplir la ley. Si bien la policía debe seguir siendo responsable ante el Poder Legislativo, muchos policías profesionales consideran que deben poseer poderes, limitados para actuar a su discreción, en forma justa e imparcial, sin indebidas injerencias políticas o de otra índole. (15)

El documento también llama la atención respecto del reclutamiento y la retención de personal bien formado así como respecto de la relación que se da entre la institución y la ciudadanía. Sobre las relaciones con la población, un estudio de la época citado señala que

la relación entre los miembros de una fuerza policial y la comunidad en general incluye relaciones humanas, raciales, públicas y de prensa. Estas relaciones pueden ser malas, indiferentes o buenas, según sea la actitud, la acción y el comportamiento de cada miembro de la fuerza policial, tanto individual como colectivamente. (Momboisee, 1967: 97)

Claramente las temáticas guardan relación con el profesionalismo de la Fuerza, la conciencia por parte del cuerpo de agentes de policía sobre el respeto de los derechos humanos y cívicos al tiempo que hace especial hincapié en el uso discrecional de las armas de fuego. Sobre este punto, el documento de la Secretaría de Naciones Unidas (1975) señala que

la autoridad para utilizar la fuerza con objeto de obtener el cumplimiento de la ley es básica para la función de la policía en el mantenimiento del orden público, sin embargo, esta tremenda pero esencial autoridad comporta una responsabilidad por parte del policía de utilizar únicamente esa fuerza física en la medida en que se considere razonable y necesaria en una ocasión particular para lograr un objetivo legítimo. Las armas de fuego son el último recurso de fuerza física a disposición de la mayoría de las policías, y la cuestión de cómo y cuándo estas armas deben utilizarse afecta a las normas de actuación de la policía. (43)

Finalmente, el documento contiene tres anexos que proponen códigos de diferente tenor. En ellos destacamos el borrador de *Código de ética de los agentes de la ejecución de la ley*, el pasaje que dice:

NO ACTUARÉ nunca con celo excesivo ni consentiré que mis sentimientos, prejuicios, animosidades o amistades personales influyan en mis decisiones. Intransigente ante el delito e implacable perseguidor de los delincuentes, haré aplicar la ley en forma cortés y apropiada sin temores ni favoritismos, sin malicia ni animosidad, sin emplear jamás innecesariamente la fuerza o la violencia y sin aceptar nunca gratificaciones. (57).

Luego, en el anexo titulado *Proyecto de código internacional de ética policial* dice que “6) un agente de policía no debe recurrir jamás a la fuerza en mayor medida que la necesaria para cumplir un propósito legítimo, ni tampoco ha de someter a nadie a ninguna forma de trato cruel, inhumano o degradante” (61).

Es interesante observar la *Guía para las deliberaciones en las reuniones preparatorias regionales del Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del*

delincuente (A/CONF.56/Misc.1, 1973), en la que se dan los lineamientos para el tratamiento de la cuestión en los encuentros regionales. Allí indican que la temática es propuesta por los Jefes de Policía y que el abordaje debe darse desde una perspectiva histórica que tenga en cuenta los siguientes interrogantes: a) ¿en qué medida la organización policial refleja los estándares educacionales de la sociedad?; b) ¿debe la policía estar completamente separada de los militares o cumplir funciones paramilitares?, ¿deben sus miembros extraerse de la población a la que prestan servicio, y en caso afirmativo, en qué ámbito, por ejemplo, solo de la misma aldea o vecindario, o de la misma ciudad, provincia o país?, ¿deben vivir en la zona en que prestan servicio?; c) ¿en qué medida es posible y conveniente que los organismos de cumplimiento de la ley otorguen igual reconocimiento a los sistemas minoritarios de valores?; d) ¿cuál es el tipo de formación de los agentes de policía para actuar en la cultura urbana moderna, emancipada, educacionalmente avanzada, con medios de comunicación y diversificada?; y e) ¿de qué manera se puede delinear las funciones de los organismos de cumplimiento de la ley de manera tal que se incorporen directrices similares o comparables en cuanto al ejercicio de las facultades discrecionales para tener un equilibrio en materia de derechos humanos? (A/CONF.56/Misc.1 1973: 13-16).

En los encuentros regionales, el uso racional de la fuerza no es una temática que sea considerada urgente, aunque señalan en algunos casos la preocupación por parte de los actores respecto de la violencia policial (A/CONF.56/BP/1, 1974: 13). En la reunión preparatoria de América Latina, los participantes señalan que sería de gran utilidad para las fuerzas de policía tener estándares mínimos de funcionamiento. Sin embargo, el documento no hace ningún tipo de referencia explícita a la cuestión del uso de la fuerza y simplemente señala al pasar que el rol de la policía en la región es servir a la autoridad central en el respeto de la ley con una organización que tiende en la mayoría de los casos a ser cuasi militar (A/CONF.56/BP/2 1974: 14-17).

El reporte de la reunión preparatoria en Europa se encuentra en un registro completamente diferente. Al analizar el documento encontramos que la cuestión del uso de la fuerza surge expresamente como tema de debate al tiempo que hay un llamamiento a mejorar los estándares de formación para dar cuenta de las expectativas sociales respecto de su desempeño (A/CONF.56/BP/3, 1974: 10-12).

Pero es en la reunión preparatoria de los gobiernos africanos en la que se trata específicamente el tema. En el informe dice que

[...] la Reunión tomó nota de la directriz que la Asamblea General había dado al Quinto Congreso, en su Resolución 3218 (XXIX), en relación con la preparación de un proyecto de código internacional de ética policial, y dirigió su atención al contenido de ese código o conjunto de principios. Hubo acuerdo en que todos los funcionarios encargados de la aplicación de la ley debían atenerse a las normas siguientes:

- a) nunca usar más fuerza que la razonablemente necesaria para aplicar la ley;
- b) tener paciencia y moderación en el trato con el público;
- c) tener cortesía con el público para servir al cual son empleados;
- d) desempeñar sus funciones con imparcialidad, sin temor ni favoritismo. (A/CONF.56/BP/4, 1975: 8-9)

En el informe preparado por la Secretaría del Quinto Congreso (A/CONF.56/10, 1976), el relator del informe sobre Nuevas Funciones de la Policía, el británico P.J. Stead, menciona explícitamente que el trabajo del código es en base al aprobado en 1957 por la AIJP, que señalamos oportunamente. El relator manifiesta que del examen del Código de la AIJP surge que se trata de una redacción ambigua y que la propuesta que apruebe la Asamblea General debe ser ajustada al derecho internacional (A/CONF.56/10, 1976: 35). Al mismo tiempo, organizaciones no gubernamentales de derechos humanos sostenían la inclusión en la agenda de la temática del Código de Ética para la Policía (ONU-Amnesty International, 1975: 6-8).

La temática de la formación en nuevas capacidades y lo que esperaba la sociedad de las fuerzas de policía no solo era objeto del Quinto Congreso, sino también de otros encuentros como el 39 Seminario sobre Roles y Funciones de la Policía en una Sociedad Cambiante, del Instituto de las Naciones Unidas en Asia y el Lejano Oriente (UNAFEI, 1975).

El resultado del Quinto Congreso se ve recién en un proyecto de código elaborado por el Secretario General del Comité contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, elaborado en julio de 1977 (A/32/138). Este borrador es sometido a trabajos de comisión (A/32/355) y el documento ya es mucho más próximo al que finalmente será el código hoy en vigencia, que surgirá de un trabajo de comisión cuyo relator es la Unión Soviética y cuenta con el apoyo de todos los miembros de la comisión (A/34/783).

Algunas consideraciones finales respecto del surgimiento de la temática

El desarrollo de la temática en los Estados Unidos y Gran Bretaña rápidamente toma un giro internacional. De la experiencia anglosajona, podemos rescatar dos elementos que dan cuenta de la proyección internacional hacia otras regiones.

En primer lugar, casi en simultáneo tanto en los EE.UU. como en el Commonwealth Británico el uso racional de la fuerza es norma ya en 1957. En la doctrina policíaca británica cuenta con un código (Royal Hong Kong Police, 1957) y en los Estados Unidos mediante la publicación de la AIJP (1957). La experiencia británica excede rápidamente las fronteras propias del archipiélago y el código se reproduce en territorios como el de Hong Kong, por lo que claramente podemos suponer que también era de uso en otras jurisdicciones en las que tenía acción aquella institución policial.

En segundo lugar, la circulación de expertos a nivel internacional a través de las organizaciones consultivas de Naciones Unidas, en este caso el rol de la AIJP, en instalar la temática en las reuniones de Naciones Unidas es claro.

Por otra parte, surge del análisis una constante en los considerandos de los documentos: los cambios sociales. En el desarrollo primitivo de la cuestión se encuentra relacionado con los derechos políticos y sociales que exigen de la policía acciones de *accountability* y respeto de la ciudadanía. En el caso británico, por ejemplo, el código de uso racional de la fuerza se publica un año después de la revuelta política de 1956, conocida como Double Ten Riot (Wong, 2015: 138).

Nuevamente, en ambos casos se desprende tanto de los documentos como de los libros utilizados un cambio en la actitud respecto de los sujetos. El cambio de la noción de comunidad

y la emergencia de la noción de ciudadano y servicio subyacen a toda la literatura. Entendemos que en aquel momento cambios que están explícitamente relacionados con la emergencia del respeto de derechos, el surgimiento de minorías y cambios socioculturales hacen necesario debatir el rol de la Policía, su formación y actuación. En este sentido, ¿qué elementos permiten que esas prácticas sociales no sean inmediatamente adoptadas por las Fuerzas y qué tipo de ideologías operan en el espacio formativo en el cual se desarrolla la formación de cuadros de las fuerzas de seguridad?

El texto también nos invita a reflexionar sobre la emergencia y circulación de saberes y posiciones político-institucionales a través de foros y espacios profesionales internacionales como Naciones Unidas o las organizaciones profesionales como la AIJP o la IPA (International Police Association). Claramente, el documento del debate regional de América Latina advierte sobre la resistencia generalizada al tratamiento del uso racional de la fuerza en nuestra región y el cambio de eje en el debate respecto de las intervenciones tanto de Asia como de Europa. A nuestro entender da cuenta de particularidades propias, pero también de un contexto político diferente respecto de lo que sucedía en otras latitudes.

Sobre este último punto en particular, entendemos que es factible reflexionar sobre qué elementos forman parte del contexto de surgimiento del debate y posterior aprobación del código, cuáles de ellos están presentes en el contexto actual de nuestro país y de qué modo fueron reformulados por la experiencia histórico-política local. De un surgimiento de la temática claramente asociado a la necesidad de legitimar estructuras de policiamiento de una sociedad cambiante en la que las comunidades dan paso a las ciudadanías, ¿el surgimiento de la nueva agenda de formación y el uso racional de la fuerza en Argentina a partir de la segunda década del siglo XXI guarda las mismas características? En caso de no ser así, ¿qué elementos intervienen en su reformulación y cómo condicionan tanto el desarrollo de las acciones como la apropiación por la misma institución policial?

Entendemos que detrás del estudio del núcleo formativo de capacidades comunicativas se despliega una serie de elementos que, de modo más profundo, nos invitan a pensar el rol de la Policía y los condicionantes sociohistóricos que permiten la emergencia de ciertos debates.

Bibliografía

- Ales, C. L. (ed.). (2012). *Regulación y control del uso policial de la coerción y la fuerza en Argentina*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Universidad Nacional de Tres de Febrero.
- Allevi, J. I. (2016). Sociabilidades, redes y circulación de saberes en la conformación de un “ámbito psi” en la Argentina de entreguerras (Santa Fe, 1919-1943). *História, Ciências, Saúde-Manguinhos* 23(2), 543-550. <http://dx.doi.org/10.1590/S0104-59702016000200012>
- Arellano Hernández, A., Arvanitis, R. y Vinck, D. (2012). Circulación y conexión mundial de saberes. Elementos de antropología de los conocimientos en América Latina. *Revue d'anthropologie des connaissances* 6(2), I - XXVIII. <https://doi.org/10.3917/rac.016.i>
- Berni, S. (2012). *Manual de capacitación policial en el uso racional de la fuerza*. Buenos Aires: Ministerio de Seguridad.

Cullen, C. (1996). El debate epistemológico de fin de siglo y su incidencia en la determinación de las competencias científico tecnológicas en los diferentes niveles de la educación formal. *Novedades educativas* 62, 20-23.

De Greiff, A. (2017). Infraestructura y distribución social de objetos digitales culturales. En B. Göbel y G. Chicote (Ed.). *Transiciones inciertas: Archivos, conocimientos y transformación digital en América Latina*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Göbel, B. y Müller, C. (2017). Archivos en movimiento: ¿Qué significa la transformación digital para la internacionalización de los archivos? En B. Göbel y G. Chicote (ed.). *Transiciones inciertas: Archivos, conocimientos y transformación digital en América Latina*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Jajamovich, G. y Delgado, V. (2020). La circulación de conocimientos, saberes y políticas urbanas en América Latina. Introducción. *Iberoamericana* XX(74), 7-11. <https://doi.org/10.18441/ibam.20.2020.74.7-11>

Miller, M. (1966). *A Bibliography on Police and Community Relations*. The National Center on Police and Community Relations, School of Police Administration and Public Safety. College of Social Science. Michigan: Michigan State University.

Momboisee R. M. (1967). *Community Relations and Riot Prevention*. Springfield, Ill.: Charles C. Thomas.

Navarro, F. (2012). ¿Qué son los géneros profesionales? Apuntes teórico-metodológicos para el estudio del discurso profesional. *Actas del IV Congreso Internacional de Letras*, 1294-1303.

Schejter, V.; Selvatici, L.; Cegatti, J.; De Raco, P.; Ugo, F.; Jesiotr, M.; Bovisio, M. y Elli, N. (2014). Circulación de saberes especializados entre agentes de salud de distintos niveles de complejidad. Dispositivos de formación a partir de problemas de práctica. *Anuario de Investigaciones XXI*, 173-176. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. <https://www.redalyc.org/pdf/3691/369139994016.pdf>

Wong, K. C. (2015). *Policing in Hong Kong. History and Reform*. Florida: CRC Press.

Fuentes documentales

A/32/138 (23 de julio de 1977). *Projet de code de conduite pour les responsables de l'application des lois. Comité de lucha contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes*. Naciones Unidas. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N77/141/76/pdf/N7714176.pdf?OpenElement>

A/32/355 (25 de noviembre de 1977). *Informe de la tercera comisión del Comité de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*. Naciones Unidas. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N77/253/20/pdf/N7725320.pdf?OpenElement>

A/34/783 (7 de diciembre de 1979). *Rapport de la troisième commission Torture et autres peines ou traitements cruels, inhumains ou dégradants*. Naciones Unidas. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N79/371/31/pdf/N7937131.pdf?OpenElement>

A/CONF.56/Misc.1 (28 de septiembre de 1973). *Guía para las deliberaciones en las reuniones preparatorias regionales del Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente*. Naciones Unidas. https://www.unodc.org/documents/congress//Previous_Congresses/5th_Congress_1975/020_ACONF.54.MISC.1_Discussion_Guide_S.pdf

A/CONF.56/10 (1976). *Quinto congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente. Informe preparado por la Secretaría*. Nueva York: Naciones Unidas. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N76/362/30/pdf/N7636230.pdf?OpenElement>

A/CONF.56/BP/1 (26 de abril de 1974). *Report on the Asian Regional Preparatory meeting of experts on the prevention of crime and the treatment of offenders. Note by the Secretary-General*. Naciones Unidas. https://www.unodc.org/documents/congress//Previous_Congresses/5th_Congress_1975/021_ACONF.56.BP.1_Asian_Regional_Report.pdf

A/CONF.56/BP/2 (26 de abril de 1974). *Report on the Latin American Regional Preparatory meeting of experts on the prevention of crime and the treatment of offenders. Note by the Secretary-General*. Naciones Unidas. https://www.unodc.org/documents/congress//Previous_Congresses/5th_Congress_1975/022_ACONF.56.BP.2_Latin_American_Regional_Report.pdf

A/CONF.56/BP/3 (20 de diciembre de 1974). *Informe de la reunión preparatoria regional de gobiernos europeos sobre la prevención del delito y el tratamiento del delincuente. Nota del Secretario-General*. Naciones Unidas. https://www.unodc.org/documents/congress//Previous_Congresses/5th_Congress_1975/023_ACONF.56.BP.3_European_Regional_Report_S.pdf

A/CONF.56/BP/4 (12 de mayo de 1975). *Informe de la reunión preparatoria regional africana sobre la prevención del delito y el tratamiento del delincuente. Nota del Secretario-General*. Naciones Unidas. https://www.unodc.org/documents/congress//Previous_Congresses/5th_Congress_1975/024_ACONF.56.BP.4_African_Regional_Report_S.pdf

AJJP (1957). *Canons of Police Ethics*. Sin lugar de edición. <https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/Digitization/16578NCJRS.pdf>

CMPTC (1965). *Police standards and supernumerary police training survey*. Connecticut: Connecticut Municipal Police Training Council. <https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/Digitization/001155NCJRS.pdf>

Coates, R.B. (1972). *Dimensions of Police-Citizen interaction: a social psychological analysis*. Disertación presentada a la Facultad de la Escuela de Posgrado de la Universidad de Maryland en cumplimiento parcial de los requisitos para el grado de Doctor en Filosofía. <https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/Digitization/68964NCJRS.pdf>

Germann, A.C. (1968). *The problem of Police-Community relations. A Paper Prepared for The Task Force on Law and Law Enforcement*. National Commission on the Causes and Prevention of Violence. <https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/Digitization/16566NCJRS.pdf>

Guidelines for Patrol Commander (1972). *Prevention and control of collective violence: guidelines for police decision-making. Vol. 1 Guidelines for the Chief of Police. Vol. 2 Guidelines for Community Relations Personnel. Vol. 3 Guidelines for intelligence Personnel. Vol. 4 Guidelines for the Patrol Commander. Vol. 5 Guidelines for patrol Personnel. Vol. 6 Research Methodology and Appendix*. Maryland: Operations Research, INC. <https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/Digitization/32559NCJRS.pdf>

Human Interaction Research Institute (1970). *A program to train police officers to intervene in family disturbances. Final report prepared for Law Enforcement Assistance Administration Department of Justice, Washington, D. C. Acorn Project Grant Award No. NI-056*. Los Ángeles: California. <https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/Digitization/1509NCJRS.pdf>

Informe de la reunión preparatoria regional de gobiernos europeos sobre la prevención del delito y el tratamiento del delincuente (20 de diciembre de 1974). Naciones Unidas, Budapest. https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjxDbfloxAhWp5UChc9_DjIQFjAAegQIBBAD&url=https%3A%2F%2Fwww.unodc.org%2Fdocuments%2Fcongress%2F%2FPrevious%2FCongresses%2F5th%2FCongress%2F1975%2F023%2FACONF.56.BP.3%2FEuropean%2FRegional%2FReport%2FS.pdf&usg=AOvVaw2wBLAaQhz0g44zyxEYWKZR

Institute of Government and Georgia Center for Continuing Education (1968). *Basic Police Procedures. A Manual for Georgia Peace Officers*. University of Georgia, Georgia. <https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/Digitization/001085NCJRS.pdf>

Institute of Public Affairs (1960). *Municipal Police Administration in Texas: a Survey. Public Affairs Series Number Forty-one*. Austin: University of Texas. <https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/Digitization/81040NCJRS.pdf>

Jefe de los Programas de Defensa Social - División de Desarrollo Social de Naciones Unidas (1972). *Invitación al Quinto congreso de las Naciones Unidas del delito y tratamiento del delincuente*. Naciones Unidas.

Johnson, W.B. (septiembre de 1972). *A Study of Police-Community Relations Programs in Washington, D.C.* Informe de Research Operations Division, National Institute of Law Enforcement and Criminal Justice,. <https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/Digitization/17247NCJRS.pdf>

Misner, G.E. (1966). *The Police and the Community: The Dynamics of Their Relationship in a Changing Society. A Report Prepared for The President's Commission on Law Enforcement and Administration of Justice*. School of Criminology. Berkeley: University of California. <https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/Digitization/000621NCJRS.pdf>

ONU-Amnesty International (1-12 de septiembre de 1975). *Fifth United Nations Congress on the Prevention of Crime and the Treatment of Offenders. Proposals submitted by Amnesty International*. Ginebra. <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjnkvu1mlzxAhVrqZUCHdk0AKIQFjAAegQIAhAD&url=https%3A%2F%2Fwww.amnesty.org%2Fdownload%2FDocuments%2F204000%2Fior410011975en.pdf&usg=AOvVaw1KwHYhdRqD6JUqMn9tAvQn>

Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (27 de agosto - 7 de septiembre de 1990). Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, Cuba. <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/UseOfForceAndFirearms.aspx>

Report on the African Preparatory Meeting of Experts on the Prevention of Crime and the Treatment of the Offenders (12 de mayo de 1975). Naciones Unidas. Lusaka. <https://digitallibrary.un.org/record/3260>

Resolución 34/169 (1979). *Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*. Organización de las Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/lawenforcementofficials.aspx>

Royal Hong Kong Police (1970). *Manual of internal security*. Sin Lugar de Edición. <https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/Digitization/88924NCJRS.pdf>

Secretaría de Naciones Unidas (1975). *El Tratamiento del Delincuente, en Instituciones o en la Comunidad, con Especial Referencia a la Aplicación de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos Adoptadas por las Naciones Unidas*. Documento de trabajo para el Quinto Congreso de las Naciones Unidas del Delito y Tratamiento del Delincuente. Naciones Unidas.

Times (19 de julio de 1968). Nation: The Top Cops <http://content.time.com/time/subscriber/article/0,33009,900259-2,00.html> (Último acceso 4/4/2021).

UNAFEI (1975). *Resource material series 10*. Tokyo. <https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/Digitization/34126NCJRS.pdf>.

Cita sugerida: Cáceres, G. y Doulián, N. (2021). Una aproximación ontogenética a las competencias comunicativas policiales. *Minerva. Saber, arte y técnica* V(1), junio-diciembre. Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA), pp. 78-93.

* El artículo forma parte de las indagaciones teóricas realizadas en el marco del proyecto de investigación Sujetos y Formación: Las Prácticas de Formación Policial en Competencias Comunicativas Técnico-profesionales. Políticas Institucionales, Saberes y Experiencias, aprobado por el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (Res. CA N°006/20).

**** CÁCERES, GONZALO**

Magister en Estudios de las Sociedades en Desarrollo por la Universidad de París 7.

***** DOULIÁN, NATALIA NOEMÍ**

Especialista en Educación con orientación en Investigación Educativa por la Universidad Nacional de Lanús.

Aporte

DE LA INFOGRAFÍA FORENSE

a la investigación criminal:

el Caso Rojo

CÉSAR BIERNAY ARRIAGADA*

Escuela de Investigaciones

Policiales de Chile, Chile

c.biernay@escuelapdi.cl

RECIBIDO: 27 de abril de 2021

ACEPTADO: 23 de mayo de 2021

Resumen El artículo aborda la importancia y utilidad de la infografía forense en la investigación profesional de los delitos a partir de un caso real. Se describen las características y ventajas de la infografía forense en el proceso penal, donde destaca el uso de símbolos, textos y colores que facilitan la comprensión y síntesis de una alta cantidad de información, que se transforma en un irrefutable medio de prueba. En base a la fijación y descripción del lugar de los hechos, mediante la planimetría y fotografía, se reconstruye el hecho delictual, constituyendo así al planimetrista como testigo, propuesto por la Fiscalía, mediante su prueba testimonial.

Palabras clave infografía forense; planimetría forense; fotografía forense; lugar del hecho; criminalística

Contribution of Forensic Infographics to Criminal Investigation: the Rojo Case

Abstract This article addresses the importance and usefulness of forensic infographics in the professional investigation of crimes based on a real case. The characteristics and advantages of forensic infographics in criminal proceedings are described, highlighting the use of symbols, texts and colors that make easier the understanding and synthesis of a large amount of information, which becomes irrefutable evidence. Once the place of the scene is determined and described through

planimetry and photography, the criminal act is reconstructed, thus constituting the planimetrists as witnesses, proposed by the prosecution, through their testimony.

Keywords forensic infographics; forensic planimetry; forensic photography; crime scene; criminalistics

Introducción

Si bien desde sus orígenes las grandes policías del mundo han contado con laboratorios y oficinas de análisis que respaldan las investigaciones criminales, la globalización e impacto de las nuevas tecnologías aplicadas en las pericias han incidido en el último tiempo en que las ciencias forenses avancen de manera significativa. Es con apoyo de la ciencia, y no de otros oficios, que el trabajo investigativo en los diversos lugares de los hechos logra el sustento requerido por los jueces para dictaminar una sentencia. Parece ser la ciencia "la única, por ahora, que nos ofrece una manera relativamente segura de incrementar el conocimiento y de encontrar y resolver problemas" (Vidal, 2007).

Tal como afirmó Carlos Guzmán, licenciado en Criminalística de la Universidad de Buenos Aires (UBA),

además de la labor propia del dibujante-planista, todos los autores que han tratado el tema están de acuerdo en que el investigador no solo debe llevar debida nota de sus observaciones, referencias, datos y demás detalles de relevante importancia, sino que, además, deberá llevar a cabo un plano, bosquejo o croquis en el que incluirá ubicaciones de objetos, cuerpos y huellas, referencias métricas y demás acotaciones pertinentes. Desde ya este no será un plano profesionalmente elaborado pero sí deberá constituir una perfecta ayuda memoria para el interventor. (2006)

Es en esta área del conocimiento forense donde se ha implementado una sólida herramienta de apoyo a la investigación criminal.

La pericia planimétrica

En los albores del dibujo planimétrico forense, y como colaboración a la Policía y a las autoridades de Justicia, el perito estaba premunido de lápiz y papel como herramientas únicas y esenciales para representar en una imagen los diversos lugares del hecho. Con el paso del tiempo, otras herramientas se sumaron al maletín del técnico planimetrista. A saber, la cinta métrica de bolsillo facilitó el porte de un testigo métrico de gran utilidad; la cinta flexible, conocida también como flexómetro, facilitó la medición de distancias en superficies irregulares y de difícil acceso; el pedómetro, por su parte, ayudó a contar el número de pasos que daba una persona en un recorrido determinado; la regla de forma triangular, conocida como escalímetro, ofrece medidas en diferentes escalas y permite diagramar espacios en diferentes proporciones; las ruedas de medición constituyen otro importante instrumento que facilitó el cálculo de distancias en espacios abiertos. Más tarde se sumó la fotografía, que no solo complementó el trabajo del perito planimétrico, sino que constituyó en sí misma un laboratorio propio en colaboración con la investigación criminal.

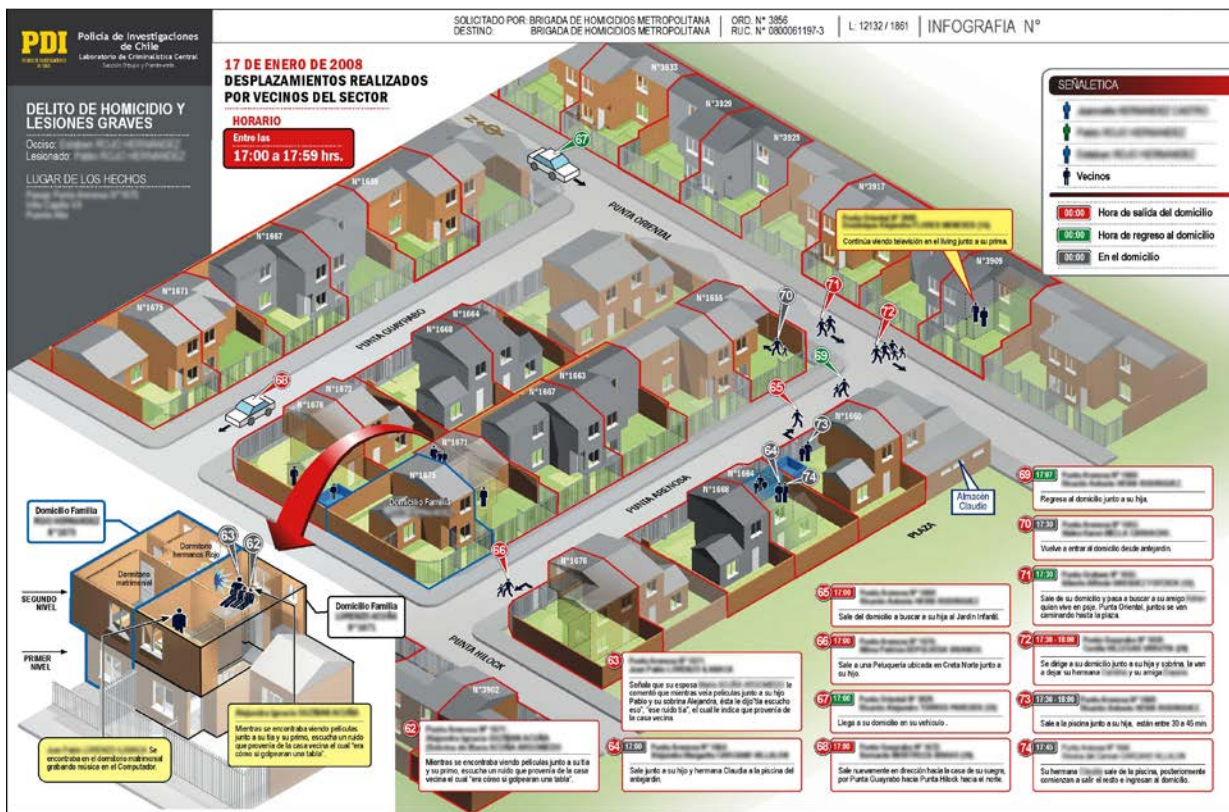
Cada institución trabaja según su propia normativa y equipamientos disponibles, incluso dentro de un mismo continente o región. Para el caso de Chile, el oficial policial a cargo de una investigación

es quien convoca a los peritos que el hecho delictual requiera, a partir de su inspección ocular y de los datos que proporcione la denuncia. Verbigracia, se cita la concurrencia de un perito balístico si los antecedentes indican el uso de un arma de fuego, o de un perito químico si se registran evidencias serológicas. En lo habitual, los peritos fotógrafo y planimétrico concurren juntos al lugar del hecho, en tanto el primero captura imágenes de lo general a lo particular, el segundo realiza un croquis libre y de carácter práctico llamado “dibujo suelto”, donde las medidas de los puntos de interés importan más que los trazos acabados; los objetos e indicios se fijan en coordenadas que registran su orientación y medidas de distancia.

Ya en el taller o laboratorio, el dibujo suelto pasa a diagramarse con fineza y pulcritud. Para ello hoy se dispone de softwares que facilitan esta tarea, como Autocad o Vector Work, que permiten realizar proyecciones bidimensionales o con tercera dimensión; en el caso de las manchas o marcas de fluidos se dibuja y calcula su área, considerando preferentemente las mismas coordenadas de los demás elementos del plano. Finalmente, se realizan descripciones de los espacios, objetos y personas con el propósito de representar fielmente el lugar del hecho, ante la fiscalía y demás autoridades de Justicia que no pudieron acceder al sitio.

De esta manera, con la planimetría forense se puede describir el lugar del hecho y testimoniar el desarrollo de un delito; se fijan en forma precisa las distancias de y entre los objetos en un sitio abierto, cerrado o mixto; se visibilizan las huellas, indicios y evidencias que se obtienen tras la inspección ocular; se ubican a las personas en el lugar del hecho y sus recorridos a pie o en vehículo; en caso de otros elementos como proyectiles y sus ángulos, también se apuntan en el diagrama para recrear los principales eventos narrados por los involucrados y facilitar su reconstrucción.

Los peritajes planimétricos evolucionaron con más y mejores herramientas para su desarrollo. El distanciómetro, por ejemplo, facilitó el cálculo del metraje en la sala de un crimen en espacios cerrados; en tanto el GPS (*Global Positioning System*) allanó la georreferenciación en espacios abiertos; el telémetro es otro de los dispositivos que permite calcular distancias de forma remota; y los equipos multimedia aportaron la realización de retratos hablados precisos y veraces, colaborando en la búsqueda y detención de criminales. Estas tecnologías de vanguardia, además, permitieron al planimetrista una importante innovación en su análisis pericial, prospectar en un plano bidimensional sitios del suceso complejos, que sintetizan una alta cantidad de información. Así, la denominada infografía forense constituye el trabajo gráfico, racional y objetivo que busca representar fehacientemente la escena del crimen a partir de la información levantada en conjunto con el oficial policial.



PERITO DIBUJANTE Y PLANIMETRISTA: SANDRA MEZA CABEZAS.

Figura 1. Infografía forense en un plano tridimensional.
Fuente: Laboratorio de Criminalística Central de Chile

Tal como se muestra en la Figura 1, una infografía forense consta del plano principal donde se desarrolló el hecho punible, las leyendas representadas en simbologías explicativas del dibujo e información textual que clarifica el crimen. Se reconoce la importancia del uso de colores, figuras y señaléticas (tales como cuadros, flechas y líneas) que apoyan su comprensión y entendimiento. Una variante valorada en los agentes de Justicia es su proyección tridimensional, que permite ubicar los objetos desde los enfoques ancho, largo y fondo.

En los tiempos actuales, en que la generación de información es alta y se valora el estudio de los fenómenos desde distintos paradigmas, la infografía forense brinda la capacidad de síntesis en el juicio oral y la objetividad, certera y oportuna, para la toma de decisiones. Un caso de 2008 en la ciudad de Santiago de Chile confirmó su uso y utilidad en un crimen de alta cobertura mediática, cuyos elementos facilitan reconocer su importancia en la investigación profesional de los delitos.

El caso Rojo

El jueves 17 de enero de 2008, la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) asumió la investigación de un particular homicidio, tanto por su crueldad como por la ausencia de evidencias. Una fuerte presión mediática inquiría diariamente a los efectivos policiales. Las víctimas fueron Esteban Rojo, un niño de siete años, y su hermano Pablo, de catorce. Ambos pasaban gran parte de su tiempo en la calle y socializaban con sus vecinos, excepto que el mayor de ellos había cambiado su hábito a finales del año anterior, porque se quedaba a tocar la guitarra en su casa hasta altas horas de la noche.

Rojo y Jeannette Hernández, los padres, bajaron del colectivo la tarde del jueves y se encaminaron hacia el pasaje en que se encontraba su vivienda. Mientras él se quedó conversando con uno de sus vecinos, ella entró a su casa: encontró a Esteban fallecido en el segundo piso, en tanto Pablo, aún vivo, tenía señales evidentes de haber sido brutalmente agredido y con pocas posibilidades de vida.

La Brigada de Homicidios de la PDI comenzó esa misma noche con la búsqueda de evidencias. Treinta funcionarios de dicha Brigada trabajaron con dedicación exclusiva en el caso. El cuerpo de Esteban fue encontrado en el segundo piso, con la mitad del dorso bajo la cama. Sus restos estaban ensangrentados y con evidente rigidez cadavérica, generalizada e intensa. Se identificaban livideces y el cráneo presentaba al menos ocho golpes de martillo. La suposición del uso de esta herramienta se evidenció por las marcas dejadas en el cráneo, que denotaban una semicircunferencia propia de la forma del cilindro de un martillo, que además delata el ángulo de inclinación, propio de esta pieza, con un borde neto y otro que se tiende a recoger.

El cadáver fue derivado al Servicio Médico Legal para practicarle la autopsia de rigor, en tanto su hermano Pablo fue trasladado al hospital con escasas posibilidades de vida por la gravedad de las lesiones, entre ellas, una fractura craneal y pérdida de masa encefálica. Durante dos meses un grupo de trabajo operó diferentes líneas de investigación, pero la diligencia seguía en un punto muerto. Los fiscales solicitaron entonces un nuevo grupo para indagar las aristas del caso.

Levantamiento de información

El nuevo equipo trabajó en el levantamiento de evidencias. La autoridad policial de la época ordenó ejecutar masivos PLAS (Plan Antidelincuencial Selectivo) en la zona sur de Santiago, bajo la consigna de recomenzar de cero. El nuevo equipo recibió una voluminosa carpeta, con varios sospechosos del crimen, procedió a un nuevo chequeo de los antecedentes de cada uno de ellos, desde el más probable hasta el último.

Entre las líneas de investigación que resultaron infructuosas se cuentan las indagatorias hacia un hombre, sospechoso por modificar sus declaraciones; se investigó a unos vecinos, a un hermanastro del padre y a un ciudadano extranjero, pero pronto fueron desechados por no haber evidencias de su vínculo con el crimen. También se consultó a la expareja de la madre pero no se comprobó vínculo con el homicidio; se chequearon más de cuatro mil nombres de reos que estaban con libertad ese día, más los delinquentes que fueron detenidos por la Policía Civil y Carabineros. Tras meses de investigación, todo se descartó. Se estaba en el mismo punto de partida, sin resultados y con mayor presión mediática.

En el entendido que la Policía Civil constituye un servicio auxiliar del Ministerio Público, que brinda el análisis y estudio de la evidencia policial con sólida comprobación científica, se encauzaron los esfuerzos hacia el análisis de algunas huellas dactilares sospechosas levantadas en el lugar del hecho. Ello podría abrir el camino hacia el resultado esperado, sin embargo, el filtro inicial de la totalidad de las huellas encontradas estuvo mal ejecutado. Sin el arma homicida para periciarla, otra vez la investigación estaba en un punto muerto.

Método cuantitativo

La información cuantitativa que se levantó desde las bases de datos de la Policía daba cuenta que en el país, entre 2005 y 2007 se registraron 29 homicidios de menores de diez años. Del total, dos fueron cometidos por un familiar lejano; en tres casos se trató de un conocido, uno fue un hecho

fortuito en la vía pública con características de balacera; en otros tres fue la pareja de alguno de los progenitores de la víctima; en cinco casos el padre; y en los quince restantes la homicida fue la madre.

Este dato numérico, frío pero decidor, marcaba un rumbo, pero no iluminaba la totalidad del enigma. Apelando a la metodología, se empadronó nuevamente a los vecinos de la villa, pasaje a pasaje, casa a casa, morador a morador. Si bien ya se habían levantado declaraciones a los vecinos en la madrugada siguiente de aquel jueves 17 de enero, a solo horas de cometido el crimen, se decidió volver a realizar un empadronamiento puerta a puerta a fin de velar por una investigación rigurosa.

Así, se tomó declaración a las treinta y una personas que ya habían sido empadronadas en el pasaje de los menores agredidos. Cada vecino reiteró no tener idea de lo sucedido. Estas declaraciones demoraron tres, cuatro y hasta cinco horas por persona. Se procedió del mismo modo con los vecinos del pasaje posterior a la calle del crimen. Se repitió el procedimiento, esta vez con el pasaje anterior. Nadie vio nada.

Se registraron un total de ciento cuarenta y cuatro declaraciones de vecinos, en un proceso investigativo que se extendió por dos meses, sin identificar siquiera a un solo testigo. Pero en una investigación criminal no existe trabajo inútil, todo es información. Y este trabajo, bien realizado, tenía que decantar en algo fructuoso.

Método cualitativo

Sin datos concretos respecto del homicida de Esteban Rojo, y con su hermano Pablo aún bajo estrictos cuidados médicos, los policías no perdieron las esperanzas depositadas en el método. Tras cruzar la alta cantidad de información levantada, lograron extraer varias conclusiones respecto a las conductas habituales de los integrantes de la familia. La primera fue reconocer que Esteban tenía el hábito de permanecer mucho tiempo en la calle. La segunda conclusión fue establecer la despreocupación de la madre en el cuidado de sus hijos; los menores se abrigaban, alimentaban y cuidaban entre sí. Junto a ello se pudo determinar la rutina de Jeannette, tanto para ir a su trabajo como para su regreso. Algo no cuadraba, ya que faltaban horas del día en que se desconocía su uso del tiempo (Cuerpo Nacional R de la Brigada de Homicidios, 2019).

La tercera fue reconocer que Pablo, que poseía el mismo hábito que su hermano, el último tiempo había dejado de frecuentar la acera de la cuadra y se le oyó practicar guitarra en su casa hasta altas horas de la noche. Pero ese día nadie lo escuchó tocar ni vieron a Esteban jugar en la calle. Pero tal cantidad de información era necesaria sintetizarla en un croquis convincente para fiscales, defensores y jueces.

Infografía forense

Estas conclusiones podrían constituir la piedra angular para comprobar la hipótesis que manejaba la Policía Civil (Barriga, 2009). El problema que se presentaba ahora era convencer a la Fiscalía de los resultados de esta línea de investigación, sobre todo a pocos años de implementada la Reforma Procesal Penal en Chile, que desde 2004 en adelante presumía la inocencia del imputado mientras no se evidenciara lo contrario.

Así, el equipo de trabajo presentó a los peritos planimétricos toda la información levantada en las declaraciones y los resultados del cruce de datos. La solicitud fue simple y clara: “Esto es lo que tenemos, y nos gustaría saber que pueden hacer para ordenar tanta información y brindar un panorama completo, específico e ilustrativo” (Biernay, 2020). Si bien los requerimientos eran ambiciosos, los profesionales de la Sección Planimetría Forense del Laboratorio de Criminalística

Central dieron lectura al centenar de carpetas, categorizaron la información por día, hora, lugar y vecino. Diseñaron planos de la villa con cortes por hora, e ilustraron el comportamiento del barrio, vecino a vecino, con la información levantada en las ciento cuarenta y cuatro declaraciones.

El resultado fue un set de planos a escala de la villa, que facilitó ordenar las ideas contenidas en la información levantada. Tras su inspección se develaba que el jueves 17 de enero la madre no salió a su trabajo a las 9 de la mañana como evidenciaba en su rutina diaria, sino cerca de las 13 h.

La necesidad de disponer de una herramienta clara respecto al cambio de rutina de Jeannette Hernández, y de las otras conclusiones que arrojaron las declaraciones, estaba cubierta con la infografía forense elaborada en el laboratorio de la Policía Civil. La infografía detalló que entre las 15 y 18 no se registraron transeúntes y se dibujó la calle sin testigos, con un pasaje desierto en esas horas. Se fija también que entre las 19:30 y las 20:40 h, la totalidad de los vecinos de esa cuadra regresaron a sus domicilios.

Con esta información las dudas se centraron en Jeannette Hernández, la madre de los menores, que pasaba de víctima a victimaria. Con ayuda de la infografía forense, la PDI acumuló medios de prueba que refutaban la coartada de la madre, pero eso no bastaba para adjudicarle el crimen. Para imputarle el parricidio, se debía tener certeza de las razones que justificaran este hecho constitutivo de delito. En este caso estaba pendiente determinar su móvil. Se investigó la relación afectiva con Pablo, su pareja, y se evidenció una compleja situación de celos donde se involucró a otra mujer, situación que habría generado en la victimaria la maquinación del homicidio. Asimismo, la madre no mostraba la conducta postraumática típica de una persona en su situación. Es decir, no estaba interesada en la investigación ni en los resultados. La PDI, en cambio, estaba muy atenta a su comportamiento y conductas.

Ante los cuidados médicos intensivos, el hermano mayor, Pablo, logró salir del riesgo vital, sin embargo no recordaba lo sucedido (Vega, 2009). En esta condición, estuvo varias semanas con custodia policial. Allí, bajo la cama, se instaló un micrófono que grabó una conversación entre madre e hijo, donde ella delataba su participación como autora del crimen, lo que constituyó un medio de prueba irrefutable. La indesmentible información desplegada con ayuda de la infografía forense, apoyada en la grabación y en el cúmulo de declaraciones documentadas por la PDI, se expuso ante la Fiscalía con todos los antecedentes levantados en contra de Jeannette Hernández (Vega y Vieyra, 2009). El cambio en su rutina diaria, las tres horas de atraso, su sentimiento de celos y la declaración de los vecinos respecto a la dinámica diaria de los hermanos Rojo, ilustrada en los planos metrados de la infografía, develaron la verdad (PDI, 2009). En otras palabras, este recurso planimétrico permitió verificar lo que no sucedió, gracias a la síntesis de la alta carga de información.

Reflexiones finales

Como lo confirma el licenciado Guzmán (2006), el rigor científico del planimetrista decanta en ubicar objetivamente los elementos, huellas, referencias métricas y demás acotaciones pertinentes a un hecho materia de investigación, de modo que constituya una perfecta representación gráfica para las autoridades de Justicia.

El caso desarrollado permite demostrar que mediante la planimetría forense se puede levantar y representar la escena del crimen a través de dibujos, con tal certeza que facilite a los testigos oculares debatir y exponer sus hipótesis, asimismo ilustra fielmente el lugar del hecho a quienes no pudieron acceder a él.

Toda infografía forense será útil en la medida que se levante con la obtención de datos y se fije con el instrumental adecuado que en este documento se ha detallado. En la medida que los dibujos del croquis den cuenta en forma verídica del espacio, objetos y otros puntos de interés, se podrá representar ante fiscales y jueces la situación de la escena del crimen.

El informe policial que solicita la orden de detención de Jeannette Hernández constó de siete tomos, con una extensión total de cuatro mil hojas. Este se presentó tras un año de haberse cometido el homicidio, y derivó en la detención de la mujer por las pruebas categóricas presentadas por el equipo de investigadores en su contra. Como en el juicio oral, según la ley chilena, los oficiales policiales de la PDI no pueden portar apuntes a la vista —a diferencia de los fiscales, defensores y magistrados en el tribunal—, el despliegue de los antecedentes mediante el recurso planimétrico de la infografía forense fue de capital importancia para el resultado del caso y la respectiva condena.

La infografía forense ofreció a la audiencia del proceso una síntesis razonada y objetiva bajo el alero del método. Además, su despliegue convincente de la información documentada, posicionó a esta herramienta como un recurso pericial altamente valorado por el aparato estatal de Justicia.

Bibliografía

Barriga, P. (2009). Se mata a un hijo por venganza, no por celos. En *La Cuarta*, 27 de enero de 2009, p. 2.

Biernay, C. (2020). *Macabros: historias de asesinos despiadados que intentaron el crimen perfecto*. Santiago de Chile: Catalonia.

Cuerpo Nacional (R) de la Brigada de Homicidios (2019). *Detectives de homicidios*, Santiago de Chile: Editorial Dhiyo.

Guzmán, C. (2006). *Manual de criminalística*. Buenos Aires, Argentina. Ediciones La Rocca.

PDI (2009). *Colección histórica de homicidios: Caso Rojo*, tomo I. Santiago de Chile: Off Set.

Vega, M. y Vieyra, I. (2009). Mami de hermanos Rojo detenida como presunta autora de parricidio de hijos. *La Cuarta*, 22 de enero de 2009, p. 8.

Vidal, R. (2007). Notas acerca de la investigación criminalística y la investigación científica. *Revista Estudios Policiales* (1)21.

Cita sugerida: Biernay Arriagada, C. (2021). Aporte de la Infografía Forense a la Investigación Criminal: el Caso Rojo. *Minerva. Saber, arte y técnica* (V(1)), junio-diciembre. Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA), pp. 94-101.

* BIERNAY ARRIAGADA, CÉSAR

Profesional de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI). Funcionario de la Sección de Investigación Académica. Bibliotecario Documentalista por la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM). Magister en Educación con mención en Informática Educativa por la Universidad de Chile. Profesor de Metodología de la Investigación Científica en la Escuela de Investigaciones Policiales de Chile. Ha publicado diversos ensayos y artículos de interés académico y policial. Su producción más reciente es *Macabros: Historias de asesinos despiadados que intentaron el crimen perfecto* (Catalonia, 2020).

Tratado de Criminalística

AA.VV. *Tratado de Criminalística* (Tomos I y II) (1983 y 1987). Buenos Aires: Editorial Policial. ISBN 950-9071-04-8

JORGE OSVALDO OSSOLA*

Instituto Universitario
de la Policía Federal Argentina
(IUPFA), Argentina
jossola@iupfa.edu.ar

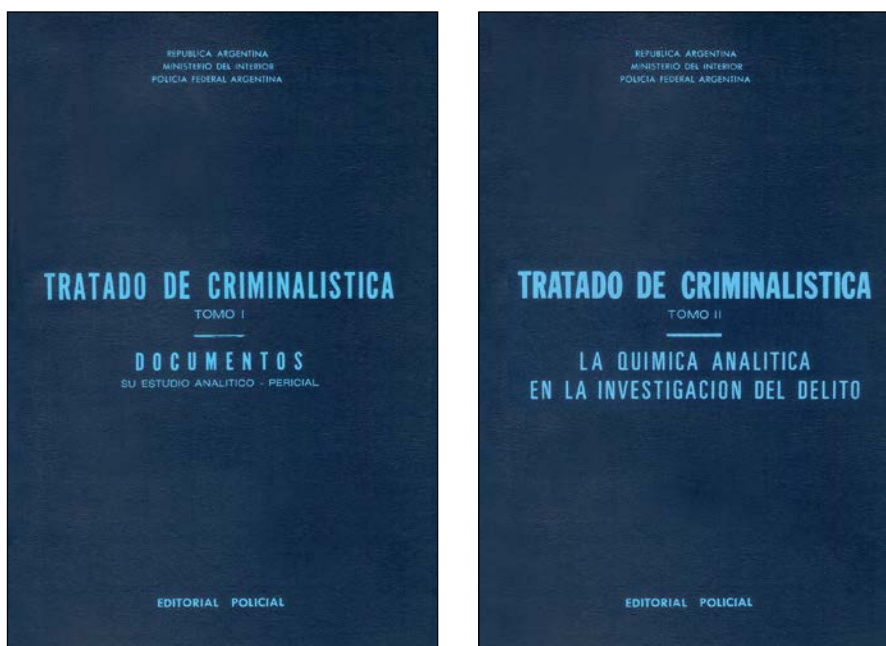
RECIBIDO: 2 de enero de 2021

ACEPTADO: 15 de febrero de 2021

Para los investigadores en ciencias forenses, los tratados que aquí se reseñan fueron y son una imprescindible guía de trabajo, consulta e investigación en documentología y química forense de uso cotidiano. Desde su publicación, aquellos que trabajamos en química forense encontramos en él las herramientas para aplicar los conocimientos adquiridos en nuestra formación académica y volcarlos para realizar una gran variedad y cantidad de pericias. Esto lo ha vuelto un material ineludible por más de tres décadas en la enseñanza de la criminalística en el IUPFA.

La idea de la elaboración del *Tratado de Criminalística* (en adelante *Tratado*) nació en el año 1980; para llevar adelante la tarea, se creó una comisión formada por especialistas de la Academia Superior de Estudios Policiales –hoy Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina– y de la entonces Superintendencia Técnica –Superintendencia de Policía Científica en la actualidad–. Muchos de los miembros que integraron esa comisión fueron coautores de los capítulos que componen los dos tomos, publicados en 1983 y 1987, respectivamente, en la Editorial Policial.

Cabe destacar el rol pionero del *Tratado*, ya que es la primera obra de este tenor en habla hispana. Todos los capítulos fueron escritos por especialistas en cada área forense, con años de práctica y experiencia –o “experticia”, como se la denomina en el campo legal-forense–. Su tono se desarrolla en forma objetiva, llana, ofreciendo referencias y comprobaciones precisas. En los años ‘80, los autores eran referentes en sus disciplinas y oficiaban como peritos en la



Policía Federal Argentina, en el Poder Judicial y/o eran docentes en universidades nacionales. Es necesario destacar que la Argentina fue precursora en el desarrollo de las disciplinas forenses, adquiriendo un notable prestigio internacional que aún conserva, especialmente en Iberoamérica.

El Tomo I¹ del *Tratado*, “Documentos: su estudio analítico pericial”, en nueve capítulos recorre en forma progresiva, sistemática y con extremo detalle cada uno de los componentes de la escritura e impresión. No solo analiza el origen, composición, características físicas y químicas, manufactura y usos de los objetos que componen la escritura, sino que brinda una variedad de ensayos, técnicas, métodos y análisis para lograr su identificación, tanto original como fraudulenta.

El capítulo I refiere a los soportes de escritura: su origen, tipo de papeles, composición y procesos de fabricación. En el capítulo II, presenta los análisis y ensayos que se pueden realizar sobre el papel, tanto físicos y químicos como gramaje, resistencia, observación microscópica, identificación de componentes (como silicatos, sulfatos y metales), ensayos instrumentales y su interpretación. El capítulo III estudia los elementos de escritura: tintas y lápices: origen, tipos, colorantes, clasificación y usos, detección y revelado de escrituras, exámenes con distintos tipos de luces, visible, infrarroja, ultravioleta y rayos X; profundiza el tema en el capítulo IV. En él, determina el análisis de tintas ya en un soporte como en un papel o en documentos impresos, su observación con distintos tipos de luz del espectro, su examen químico con distintos reactivos y una completa aplicación de la técnica cromatográfica para análisis de todo tipo de tintas.

El capítulo V aborda el tema de interés forense recurrente: la antigüedad de la escritura, sus posibilidades y metodologías. El capítulo VI trata del estudio de borrados o erradicaciones y los testeados o tachados fraudulentos, tipos de borrados físicos y químicos, su detección y examen con diversos tipos de luz, también se ocupa de la restauración de escrituras borradas por métodos físicos o químicos, el revelado de escrituras tachadas: detección, estudio y análisis. El capítulo VII se refiere a lacres y adhesivos, indicando diversos tipos de análisis y ensayos para su estudio y caracterización. En el capítulo VIII, se hace un análisis de escrituras mecanográficas

1. Los autores del Tomo I son: Prof. Emérito, Dr. Manuel A. Guattelli, Perito Químico de la Justicia Nacional (caps. I y II). Crio. Mayor Químico, Dr. Eduardo J. Gobbi, Jefe Div. Laboratorio Químico de la PFA (caps. II, III, IV, V y VI). Ppal. Químico Carlos A. Palacios, Jefe de Sección Química Analítica del Laboratorio Químico de la PFA (caps. III, IV, VI y VII). Insp. Químico (F) Celia M. Poggio de Palacios, Jefe de Sección Análisis de Documentos del Laboratorio Químico de la PFA (caps. III y IV). Aux. Sup. de 3^{ra}, Química Graciela M. Pérez Roller de la Sección Análisis de Documentos del Laboratorio Químico de la PFA (caps. III y IV). Crio. Mayor (R) Roberto E. Capello, Dir. Instituto de Criminalística de la Academia Superior de Policía (cap. VIII). Aux. Superior Químico (R) Calígrafo Público Carlos S. González Rossi, Dir. Carrera de Calígrafos Públicos de la Univ. de Morón (cap. IX).

para establecer la identificación y fraude realizados con máquinas de escribir a través de distintas técnicas y métodos. Por último, el capítulo IX estudia el entrecruzamiento de trazos, sus tipos, técnicas y limitaciones de estudios, analizando distintos casos.

La rigurosidad en la descripción de técnicas y métodos, el detalle en la preparación de los materiales y reactivos y el respaldo teórico científico de cada análisis son algunos de los rasgos que dan valor a este primer volumen. Estas características hacen que sea una guía de gran utilidad práctica. Se pone especial énfasis en el completo y profundo tratamiento de las técnicas cromatográficas para el análisis de tintas, que está acompañado con tablas y figuras, así como con la enumeración de las fórmulas químicas para todas las reacciones presentadas.

El Tomo II^o del *Tratado*, “La química analítica en la investigación del delito”, mantiene el tono objetivo, preciso y riguroso del anterior, con exposición de técnicas y métodos, a lo que suma el relato de la evolución del conocimiento al momento de su escritura. Al igual que en el volumen que le precede, los autores son peritos expertos en cada una de sus disciplinas, con conocimiento y práctica “real” en el laboratorio y experiencia del marco científico-legal. En cada capítulo, luego de una precisa introducción teórica, los autores desarrollan lo inherente al arte de la experticia, para eso exponen técnicas, métodos y procedimientos de forma detallada y los acompañan de fórmulas, dibujos y fotografías que ayudan a la perfecta comprensión del contenido.

La obra se divide en siete capítulos que recorren la amplia gama de actividades o rutina diaria de trabajo en un laboratorio químico forense. El capítulo I, “Revenidos”, trata del análisis de las maniobras de falsificación y adulteración y/o erradicación de numeraciones y/o inscripciones que pueden tener aquellos elementos registrables, se centra especialmente en la operatoria en armas y rodados. Desarrolla, además, las técnicas de revenido químico, magnético, electrolítico, etc., así como los procesos previos en la preparación de materiales y reactivos. En la introducción se detallan los procesos de grabado en distintos soportes, como también la interpretación de rasgos parciales obtenidos de la aplicación de las técnicas, destacando la utilización de la fotografía como un excelente medio para ilustrar un informe pericial. En el capítulo II, se aborda el estudio de los “Restos de deflagración de pólvora”, comienza con un estudio detallado de los tipos de pólvora, su composición y usos, su combustión y deflagración, el levantamiento de estos residuos en personas, prendas, armas y otros objetos, los métodos químicos para su análisis e interpretación. Detalla la preparación de reactivos, procedimientos y fórmulas, determinación de la distancia y data de disparo y, finalmente, explica todos los métodos instrumentales para la determinación de los restos de pólvora: activación neutrónica, microespectrofotometría infrarroja, cromatografía en capa delgada y gaseosa por espectrometría de masas, difracción de rayos X, espectrofotometría de absorción atómica y microscopía electrónica de barrido. El capítulo III encara el examen analítico-pericial de “Vidrios”, comenzando con su origen, composición, tipos, propiedades físicas y químicas, continúa con el levantamiento del vidrio en el lugar del hecho, seguido de las determinaciones físicas e instrumentales para su caracterización, y finaliza con un estudio físico sobre las roturas de vidrios.

El capítulo IV aborda la determinación de “Manchas de sangre”, comienza por su búsqueda, observación, recolección y traslado, ensayos preliminares, estudio de interferencias, ensayos confirmatorios, investigación de la especie y tipificación de sangre humana, técnicas inmunológicas, sistemas ABO, RH y MN, técnicas de absorción-elución, técnicas bioquímicas, electroforesis de sistemas enzimáticos para la caracterización de sangre e isoenzimas: fosfoglucomutasa, adenilatoquinasa, estearasa D y fosfatasa ácida eritrocitaria. El capítulo V trata las “Manchas de esperma”, comenzando con nociones de anatomía y fisiología del aparato genital masculino, los

2. Los autores del Tomo II son: Lic. Jorge R. Granja y Lic. Jorge A. Macchi, de la Sección Revenido Químico de la Div. Laboratorio Químico de la PFA (cap. I). Dr. Manuel A. Guatelli, Prof. Emérito de la UBA y Perito Químico de la Justicia Nacional (cap. II). Dr. Eduardo J. Gobbi, Jefe de la Div. Laboratorio Químico de la PFA (cap. III). Dra. Rosa S. Graelis de Kempny, Lic. María L. Oneto, Lic. María Montalto de Mecca (cap. IV). Ppal. Médico Dr. Eduardo J. Fernández, Insp. Químico Lic. Ricardo A. Padula, los Aux. Sup. María L. Gurrea y Alicia Carrara de Sección Química Biológica de la Div. Laboratorio Químico de la PFA (cap. V). Aux. Sup. Química Adriana M. Viglione de la Div. Laboratorio Químico de la PFA y Lic. Fernando G. Cardini, UBA (cap. VI). Ppal Químico Carlos A. Palacios, Insp. Químico Ricardo H. Salvo, Subinspectores Químicos Ana María Rodríguez Angriman y Gustavo Penacino, Aux. Sup. Químicos Marta Rubinstein de Rodríguez y Eduardo F. Volpato y Aux. Químico Daniel C. Centrón (cap. VII).

espermatozoides y el semen. Aborda las técnicas analíticas y ensayos de orientación y de certeza, análisis pericial por métodos cristalográficos, microscópicos, cromatográficos, electroforéticos y enzimáticos, la fosfatasa ácida, su determinación cualitativa y cuantitativa, y diferencias con fosfatasas ácidas de origen no prostático. Otros métodos para la investigación de manchas de semen: investigación de espermina y colina, y exámenes de proteínas específicas como la p30 E1. El capítulo finaliza con la investigación de drogas y grupo sanguíneo en muestras seminales.

El capítulo VI refiere al estudio de “Pelos”: su estructura y morfología, la manipulación y examen en el análisis pericial, pelo humano y animal, origen y región de la que provienen, determinación del sexo, detección del cromosoma Y, edad aproximada del sujeto, raza y grupo sanguíneo. Enfermedades y su identificación. Análisis por isoenzimas y activación neutrónica. El capítulo VII, “Técnicas analíticas instrumentales y su aplicación en Criminalística”, se divide en: Análisis por activación neutrónica, Espectrofotometría de absorción atómica, Cromatografía en fase gaseosa, Cromatografía en fase líquida, Análisis sobre restos de incendios y Análisis sobre restos de explosiones.

Tal vez lo más revelador de los textos del *Tratado* es que son verdaderas guías prácticas para realizar la inmensa mayoría de la labor técnico-pericial que puede darse en un laboratorio forense. Aún hoy, con la creciente irrupción de técnicas y métodos instrumentales, el “arte” de los peritos juega un papel fundamental. En la mayoría de los casos se encuentran con circunstancias inesperadas en cuanto a estudios y análisis a realizar, ya que en la práctica forense –sea en el campo o en el laboratorio– las circunstancias de un caso son imprevistas y únicas. Esto lleva a que cada pericia sea distintiva y requiera una respuesta específica.

Además, el trabajo de un perito excede lo técnico-profesional, dado que debe presentar sus resultados a un contexto legal, ajustando sus conclusiones en leyes, códigos o normas, con lenguaje y pautas de otras áreas. Esto es debido a que el resultado del informe tiene que ser comprendido por profesionales ajenos al vocabulario técnico-científico. En este aspecto, el *Tratado* es una obra que ayuda y “enseña” desde su propia escritura cómo lograr ese objetivo. Para finalizar, es importante mencionar que la mayoría de los autores cumplieron una labor docente en aulas y laboratorios. Dos de ellos, el Prof. Jorge R. Granja y el Dr. Ricardo A. Padula, influyeron decididamente en mi formación –y la de muchos otros colegas–, sembrando la curiosidad, la inventiva y la búsqueda de la verdad.

Cita sugerida: Ossola, J. (2021). Reseña de Tratado de Criminalística, tomos I y II (1983 y 1987). AA.VV. *Minerva. Saber, arte y técnica* V(1), junio-diciembre. Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA), pp. 102-105.

*** OSSOLA, JORGE**

Doctor en Química Biológica por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Lic. en Ciencias Químicas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (UBA). Actualmente es director de las carreras del Área Criminalística del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA). Es docente y dirige proyectos de investigación relacionados con drogas de abuso. Por más de 26 años fue perito en el Laboratorio Químico de la PFA en distintas especialidades forenses.

PAUTAS PARA AUTORES

Convocatoria abierta para *Minerva*

MINERVA.

Saber, arte y técnica

ISSN: 2591-3840

EISSN: 2545-6245

La Secretaría de Investigación y Desarrollo del IUPFA invita a la comunidad académica y científica nacional e internacional a participar de la convocatoria abierta para *Minerva*.

Minerva. Saber, arte y técnica es una publicación digital e impresa de la Secretaría de Investigación y Desarrollo que se edita desde el año 2017. La revista tiene una frecuencia semestral (junio y diciembre) y son sus objetivos estimular la investigación, la reflexión crítica, la actualización de conocimientos y la divulgación de las producciones en torno al campo de la seguridad, así como facilitar el intercambio de estas producciones con la comunidad académica y científica tanto local como internacional.

Los artículos deberán remitirse a revista *Minerva. Saber, arte y técnica* minervarevista@gmail.com en forma de adjunto con el asunto "Artículo MINERVA". En el cuerpo del mail deberá constar el nombre del autor o autora, su filiación institucional, el título del artículo y explicitar si se trata de un artículo, documento de trabajo, ensayo, avance de investigación, reseña, etc.

Todos los artículos deberán enviarse en formato Word (.doc o .docx) y permitir su edición. Estarán iniciados por el título, continuarán, según corresponda, con el resumen, palabras clave (estos tres ítems en español e inglés) y el cuerpo del artículo, con sus respectivas secciones. Las notas y bibliografía siguen el formato APA (se pueden bajar de la web de la revista). También se debe destacar con color toda referencia a la autoría y a la investigación que le da sustento para que los editores aseguren el anonimato en la evaluación doble ciego.

El archivo adjunto se nombrará con el apellido del autor o autores (en orden alfabético) seguido de guion bajo y la siguiente frase: Convocatoria_MINERVA. Ejemplo: Álvarez_Gómez_Convocatoria_MINERVA

Artículos que podrán participar de la convocatoria permanente

Se podrán presentar trabajos científicos originales e inéditos que cumplan con las normas de publicación estipuladas en el presente documento así como con las formas de envío. Las producciones podrán ser avances o resultados de investigación, aportes relevantes a debates teóricos actuales del campo de la seguridad, hallazgos vinculados a las áreas disciplinares de incumbencia del instituto, trabajos que documenten experiencias formativas y de capacitación, actividades de extensión, entre otras. También se podrán presentar reformulaciones para publicar de los trabajos integradores finales elaborados en el marco de las carreras de grado o de las tesis/tesinas de posgrado o grado. Se aceptarán reseñas de libros que tengan interés institucional y académico.

Requisitos generales para la presentación de Artículo académico

Los artículos presentados deberán respetar el siguiente formato:

- **Título:** Todo artículo deberá contener una primera página en la que figure el título del trabajo seguido de un asterisco que remita a una nota a pie de página en donde se especifican las características del artículo (investigación, documento de trabajo, ensayo, reseña, etc.). El título debe estar en español e inglés.
- **Extensión:** Los artículos deben tener una extensión mínima de 5000 palabras y una máxima de 10.000. Cuando el artículo contenga imágenes, gráficos o figuras no deberá superar las 15 páginas.
- **Notas al pie:** Deben ir a pie de página en estilo automático del procesador de textos y sólo deben incluirse para dar información adicional (máximo de 90 palabras aprox.), no referencias bibliográficas. Todo lo que puede ir al cuerpo del texto no irá en notas al pie.
- **Datos de autor/es o autora/s:** Después del título debe consignarse el nombre completo del autor o autora del artículo, seguido de dos asteriscos, en el caso de que sean más, cada nombre completo debe ir seguido del número correspondiente de asteriscos que remitan a sus respectivas notas a pie de página, cada una de las cuales debe contener los siguientes datos: el nivel académico del autor o autora (su título o títulos más avanzados junto con las instituciones otorgantes) y su dirección electrónica. Abajo del nombre del autor o autora, deberá indicarse el nombre completo de la filiación institucional, es decir, la institución a la cual pertenece laboralmente. Cuando no se cuente con una, deberá anotarse la ciudad de residencia del autor o autora.
- **Resumen:** Se requiere un resumen en español y en inglés del artículo, máximo 200 palabras en un solo párrafo, que sintetice el contenido del artículo (español e inglés).
- **Palabras clave:** A continuación del resumen se deberán indicar de tres a cinco palabras clave (español e inglés) que rápidamente permitan al lector o lectora identificar los ejes temáticos del artículo.
- **Tablas y gráficos:** Cuando el artículo incluya información estadística, debe agruparse en tablas o gráficos. Las tablas o los gráficos se enumeran de manera consecutiva según se mencionan en el texto, y se identifican con la palabra "Tabla" o "Gráfico" y un número arábigo, alineados a la izquierda. Cuando en el mismo artículo haya tablas y gráficos, la numeración de las tablas deberá ser independiente de la de las figuras. Las tablas y gráficos deben estar acompañados de sus fuentes de manera clara, dentro del texto, de tal forma que pueda comprobarse sin inconvenientes la procedencia de los datos. También debe decirse expresamente cuáles fueron elaborados por el autor, autora o autores. Dentro del texto del artículo, cada tabla o gráfico debe referenciarse por su número y no por frases como "la tabla siguiente" o "el gráfico anterior". Las tablas o gráficos además deben enviarse de manera independiente en formato editable.
- **Figuras:** Cuando el artículo incluya fotografías o ilustraciones, el archivo digital debe enviarse dentro del texto en el lugar correspondiente y también deben enviarse en alta de manera independiente en formato editable para salvar alguna errata o error ortográfico. Los diagramas, dibujos, figuras, fotografías o ilustraciones deben ir con numeración seguida y con un subtítulo que empiece con "Figura" y luego deberá indicarse muy brevemente el contenido de dicha fotografía o figura. Las figuras deben venir acompañadas de sus fuentes de manera clara, dentro del texto de tal forma que pueda comprobarse sin inconvenientes su autoría o procedencia. No debe incluirse material gráfico sujeto a copyright u otros derechos de autor

sin haber obtenido previamente el permiso escrito respectivo. Dentro del texto del artículo, cada figura debe referenciarse por su número y no por frases como “la figura siguiente” o “la figura anterior”.

- **Anexos:** No se deben incluir anexos al final del artículo, todos deben estar incorporados de manera analítica al interior del cuerpo del artículo como se ha indicado anteriormente (tablas, gráficos, fotografías, etc.).
- **Bibliografía:** Al final del texto del artículo, se debe incluir una lista completa de la bibliografía citadas dentro del texto, en las tablas, gráficos, fotografías, etc. y en las notas de acuerdo a las normas APA (Consultar documento en el sitio de *Minerva*).

Además de artículo académico o científico, la revista prevé las secciones de Artículo de revisión, Avance de investigación, Documento de trabajo, Ensayo, Reseña. Siguiendo las pautas generales de Artículo académico los artículos podrán presentarse en los mencionados formatos cuyas particularidades se explicitan a continuación:

ARTÍCULOS DE REVISIÓN

Presentan el resultado de una investigación efectuada sobre un tema específico, en el que se reúnen, analizan y debaten trabajos ya publicados. Su objetivo es discutir nuevos caminos que tienen su origen en el estado actual de ese tema y de conceptos que deban ser aclarados o redefinidos. Estos artículos deben atender a la literatura académica más actualizada. La extensión máxima será de 5000 palabras aproximadamente y deberán respetar los requisitos generales para la presentación de artículo académico.

AVANCES DE INVESTIGACIÓN

Este género académico es una muestra cabal del estado de una investigación en curso. Su extensión será de aproximadamente 5000 palabras y deberá contar con introducción, objetivos, fuentes y metodología, desarrollo y debate, y resultados a los que se hayan llegado, donde se podrá explicitar si se han abierto nuevos caminos de investigación o se produjo una reformulación de la hipótesis inicial. Por supuesto deberá contar con su sección Bibliografía, en la que constará la literatura (artículos, libros, etc.) que da apoyo al trabajo. Los artículos presentados deberán respetar los requisitos generales para la presentación de artículo académico.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Los documentos de trabajo son documentos preliminares de carácter técnico o científico. Usualmente los autores elaboran documentos de trabajo para compartir ideas o experiencias emanadas de la propia práctica. Los documentos de trabajo a menudo son la base para otros trabajos relacionados.

Las colaboraciones remitidas para incluirse en esta sección serán trabajos relativos a las áreas disciplinares de incumbencia del IUPFA o que documenten experiencias o actividades de extensión, entre otros. Contarán con una introducción formal con aparato crítico que permita apreciar su relevancia. Se sugiere que la extensión total no exceda las 5000 palabras, incluida la introducción. En el caso de documentos iconográficos o de otro tipo, no deberán exceder las 12 páginas.

ENSAYO ACADÉMICO

Los ensayos se caracterizan por ser un tipo de texto en el cual se busca interpretar, descifrar y/o analizar un tema desde diferentes puntos de vista. Deben tratar de temas específicos, en la mayoría de casos un ensayo es una propuesta que busca aportar pensamientos frescos a una temática, en cualquier caso es preciso manejar de manera ordenada los temas. Una de las diferencias del ensayo “a secas” con el ensayo académico es la complementación o el contraste de diversas fuentes y autores. Este diálogo resulta ineludible.

Si bien uno de los aspectos que suelen definir a los ensayos es justamente su corta longitud, el desarrollo de los ensayos es de extensión variable. A título orientativo se sugiere entre 2000 y 4000 palabras.

RESEÑA

La redacción de la revista solicitará y recibirá reseñas de libros y novedades editoriales que tengan interés institucional y académico. Una reseña de libro puede referirse a un solo libro o monografía de autor único, a una obra colectiva o varias obras de una temática o serie aglutinadas en varios volúmenes. La antigüedad máxima de la publicación reseñada no deberá ser mayor a los dos años, salvo justificadas excepciones. En este caso se sugiere una extensión de hasta 1500 palabras. La reseña debe ofrecer a los lectores una discusión atractiva, informativa y a la vez crítica de la obra.

El encabezado de la reseña debe incluir: Autor(es) y/o editor(es), año de publicación, título del libro, lugar de publicación, editorial, cantidad de páginas, ISBN. Si hay versión electrónica, indicarlo. A diferencia de los otros documentos, la reseña no requiere resumen, palabras clave o bibliografía (a menos que el autor la considere necesaria)

Evaluación de artículos

Los textos presentados deben ser originales e inéditos, es decir, haber sido escritos por quienes declaran su autoría y no pueden haber sido publicados o estar presentados en ningún medio impreso o electrónico, pasan por una revisión preliminar del cuerpo editorial de *Minerva*. Saber, arte y técnica para determinar si el artículo enviado se encuadra en los objetivos, la política editorial y las normas de la revista. Una vez que hayan sido aceptados, los artículos recibidos serán sometidos a un evaluador experto bajo el sistema de doble ciego. De esta evaluación surgirá un informe que podrá concluir en la recomendación de publicación del texto sin modificaciones, en la solicitud de que se le realicen modificaciones, así como en la recomendación de su no publicación.

Para asegurar la confidencialidad, se debe resaltar en el cuerpo del texto todas las menciones al autor o autora o grupo de investigación, y cualquier dato que revele la autoría. Los artículos seleccionados serán publicados en la revista.

Luego de la revisión por pares y realizadas las correcciones indicadas si las hubiera, el equipo editorial como parte del proceso de edición se encarga de que el texto cumpla con minuciosidad las reglas de estilo de *Minerva*. Esto incluye revisar, citas y referencias, coherencia y cohesión gramatical así como sugerencias de estilo con vistas a mejorar la redacción de los textos hasta que estén listos para su publicación.

Política de buenas prácticas

El cuerpo editorial de *Minerva* se compromete a tomar en cuenta sólo la calidad académica de los artículos, que serán aceptados y evaluados únicamente bajo esta lente y se rechazan consideraciones étnicas, nacionales, de género u orientación sexual, tanto como otras relacionadas a convicciones religiosas o políticas.


Minerva no cobra a autores o autoras cargos por la publicación ni por el trabajo de edición que previamente se haya realizado. Asimismo se compromete a evitar cualquier conflicto de interés entre los diferentes actores. En ese sentido, tanto autores como evaluadores y editores deben manifestar si poseen conflictos de intereses, sean personales, profesionales o económicos, previamente a realizar o enviar su trabajo. La existencia de algún conflicto de interés no implica el rechazo del artículo sino que cada caso se estudiará de acuerdo a sus particularidades.

Minerva. Saber, arte y técnica sigue las directrices internacionales sobre normas éticas para evitar malas prácticas científicas. Para ello, adhiere criterios éticos a los autores/as de los artículos, los evaluadores/as y sobre las editoras, según criterios establecidos por Committee on Publication Ethics (COPE) <https://publicationeth>

Política antiplagio

El cuerpo editorial de *Minerva. Saber, arte y técnica* promueve comportamientos éticos en la investigación, en el proceso editorial y, por ende, también en la publicación. Como parte de este compromiso, se solicita a los autores y autoras que declaren que el artículo no fue publicado previamente ni enviado a otras revistas para evaluar. También se hace uso de buscadores web para verificar que no exista plagio ni autoplagio (es decir, una leve reformulación de un trabajo anterior sin la referencia correspondiente), seleccionando de manera aleatoria párrafos en busca de coincidencias que no estén indicadas como citas textuales mediante comillas o reformulaciones que no indiquen entre paréntesis la referencia correspondiente. La identificación de alguna de estas prácticas en cualquier momento del proceso editorial implica la suspensión de la publicación del artículo. El autor tendrá derecho a explicar sus razones o punto de vista, en base a esto último el equipo editorial de Minerva tomará la decisión final de publicar o no el artículo.

Política de acceso abierto y copyright

Minerva. Saber, arte y técnica promueve el acceso abierto al conocimiento por lo que los contenidos están disponibles a texto completo, en forma libre y gratuita en Internet. Todos los contenidos publicados se distribuyen bajo Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional. 



OFERTA ACADÉMICA IUPFA

PREGRADO Y GRADO

LIC. EN CRIMINALÍSTICA

Duración: 4 Años

CALÍGRAFO PÚBLICO NACIONAL

Duración: 3 Años

Título intermedio: Perito en Documentología.

PERITO EN PAPILOSCOPIA

Duración: 2 Años

TEC. UNIVERSITARIO EN BALÍSTICA Y ARMAS PORTÁTILES

Duración: 3 Años

Título intermedio: Perito en Balística.

LIC. EN SEGURIDAD EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Duración: 4 Años

LIC. EN GESTIÓN DE SINIESTROS

Duración: 4 Años

LIC. EN ACCIDENTOLOGÍA Y PREVENCIÓN VIAL

Duración: 4 Años

Título intermedio: Técnico en Accidentología y Prevención Vial.

LIC. EN SEGURIDAD CIUDADANA

Duración: 4 Años

Título intermedio: Técnico en Seguridad Ciudadana.

ABOGACÍA

Duración: 5 Años

LIC. EN ENFERMERÍA

Duración: 5 Años

Título intermedio: Enfermero.

LIC. EN ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE QUIRÓFANOS

Duración: 4 Años

Título intermedio: Instrumentador Quirúrgico Profesional.

CICLOS DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR DE LICENCIATURAS *

A distancia (para personal de las Fuerzas de Seguridad)

LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Duración: 2 Años

LICENCIATURA EN SEGURIDAD CIUDADANA
Duración: 2 Años

LICENCIATURA EN GESTIÓN DE SINIESTROS
Duración: 2 Años

LICENCIATURA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN SEGURIDAD PÚBLICA
Duración: 2 Años

CICLOS DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR DE LICENCIATURAS *

Presencial

LICENCIATURA EN ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE QUIRÓFANOS
Duración: 2 Años

*Con requisitos especiales de ingreso

POSGRADOS

ESPECIALIZACIÓN EN ANÁLISIS DEL LUGAR DEL HECHO
Duración: 2 años

ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA LEGAL
Duración: 2 años

ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
Duración: 2 años

LABORATORIO DE IDIOMAS

INGLÉS
4 Niveles

PORTUGUÉS
4 Niveles

**AÑO I / VOL 1** (2017)

¿Que es la Gestión Integral del Riesgo de Desastre?

Ricardo NIEVAS

Criminalística de Campo en Contextos Complejos

Nadia Y. GAGO / Vanina M. GAUNA / Rodrigo HOBERT / Jorge O. OSSOLA / Juan O. RONELLI

La Cadena de Custodia de los Elementos hallados en la Investigación de Delitos

Adrián N. MARTÍN / Gonzalo FREJEDO / Bárbara SEGHEZZO

Pasaporte Argentino. Desafío de Diseño y Estandar Internacional

Alejandro M. CENTOFANTI / Federico RINDLISBACHER

Osteoporosis en Ancianos mayores de 80 Años. Evidencia acerca del costo beneficio de su tratamiento en este grupo etario.

María J. SOUTELO / Natalia SOENGAS

**AÑO I / VOL 2** (2017)

El Triángulo del Desastre

Guillermo MANZUETO

Revisión en el uso de Metodologías de Identificación Indirectas de Grupos Sanguíneos para el Cotejode Muestras Periciales. La Necesidad de su Reemplazo por Técnicas de ADN Forense.

Juan Osvaldo RONELLI / Nadia CARBALLO / Yamila TONDA / Jorge Osvaldo OSSOLA

Las falsificaciones modernas de monedas antiguas como objeto de estudio de la Criminalística: Análisis forense y numismático de un denario de Severo Alejandro (parte I)

Diego Alejandro ALVAREZ

Toma de Decisiones en Tiro de los Efectivos de P.F.A. Test de Estímulo Visual

Lic. Ezequiel Martín ARENAS

**AÑO II / VOL 2** (2018)

Análisis e Interpretación de los Patrones de Manchas de Sangre.

Estudio y Reconstrucción

Manuel MORENO LOPERA

Clave de Identificación de Patrones Manchas de Sangre

Phillipe ESPERANÇA

Patrones de Manchas de Sangre. Casuística y su Análisis

Cristina VÁSQUEZ

Determinación del Área de Origen en el Análisis de Patrones de Manchas de Sangre

María Soledad ALDAO

Análisis de Patrones de Manchas de Sangre y su Importancia en la Investigación Forense Moderna.

Carlos A. GUTIERREZ

¿Cómo se Puede Analizar la Sangre desde un punto de vista Forense?

Juan RONELLI

La Dinámica de Fluidos en el Análisis de los Patrones de Manchas de Sangre está Llegando a Sudamérica

Daniel ATTINGER

**AÑO III / VOL 1** (2019)

Pintura de caballete: aplicación de los criterios de reintegración cromática en mermas situadas en la firma del artista

Evangelina Alejandra FERNÁNDEZ

Las falsificaciones modernas de monedas antiguas como objeto de estudio de la Criminalística: Análisis forense y numismático de un denario de Severo Alejandro (parte II)

Diego Alejandro ALVAREZ

Trata de personas y criminalización femenina. Efectos no deseados de la campaña anti-trata en Argentina

Marisa TARANTINO

Didier Fassin. La fuerza del orden. Una etnografía del accionar policial en las periferias urbanas.

Mariana LORENZ

**AÑO III / VOL 2** (2019)

La Experiencia Documentológica en la Investigación Científica de Campo

Federico R. RINDLISBACHER / Martín F. GONZÁLEZ / Lucio Hernán L. PEREYRA

El Rol de la Odontología como Ciencia Auxiliar en la Escena del Crimen

Alan Diego BRIEM STAMM

Procedimientos Operativos para Determinación de Trayectoria de proyectiles

Adrián Raúl CASTRO

Análisis de Carroneo Animal sobre Restos de un Vertebrado (EQUUS SP) en la Costa Bonaerense: Posibles Implicancias Forenses

Atilio NASTI

Secuencia de Disparos en Enfrentamiento Armado: Un estudio de Caso.

Cristina R. VÁZQUEZ

**AÑO IV / VOL 1** (2020)

Los a priori en el policiamiento comunitario. De lo supuesto y lo evidente en la búsqueda de un nuevo contrato

Bruno Leonidas ROSSINI

Innovación en técnicas moleculares para la identificación genética de Cannabis sativa con fines forenses y de inteligencia

David GANGITANO / Michele DI NUNZIO / Carme BARROT-FEIXAT

La protesta policial en Córdoba en 2013. Antecedentes, hechos y consecuencias de una conflictividad particular

Mariana GALVANI / Mariana LORENZ / Florencia RODRÍGUEZ

Acerca del Derecho penal del enemigo

Nahuel Alberto FELICETTI

Evolución histórica de los estilos de escritura latina

Patricia Verónica DI GIALLEONARDO

Tensiones entre seguridad y privacidad en torno al Sistema Federal de Identificación Biométrica (SIBIOS)

Diego Emilio FRESCURA TOLOZA



AÑO IV / VOL 2 (2020)

Una tipología sobre la evasión impositiva en la producción agrícola en el sur de la provincia de Córdoba de acuerdo con su legitimidad social

Antonella COMBA

Las capturas internacionales

Edgardo Martín MOSES

Consensos en conflicto. Posicionamientos estatales en el debate público sobre defensa y seguridad

Juliana MIRANDA

Un estudio sobre el punitivismo en Argentina. Análisis de fuentes legislativas, penitenciarias y de sentencias condenatorias. Año 2000-2016

Delfina DE CESARE / Federico EISENBERG / Erika Laura VERÓN / Pablo ZAPPULLA

Documentos odontológicos: su relevancia en la identificación de personas, víctimas de eventos adversos y cadáveres

Clarisa Y. GÓMEZ

La policía y sus alteridades. Dos tiempos de imaginarios acerca de los vínculos entre inmigración y delincuencia en la Ciudad de Buenos Aires

Federico Luis ABIUSO

El Perfil Físico Básico Policial y su relación con el cumplimiento eficaz de las competencias profesionales específicas del personal de la Policía Federal Argentina

Agustín SOCCORSO



AÑO V / VOL 1 (2021)

¿Olfato penitenciario? La seguridad dinámica y el trabajo de los agentes del Servicio Penitenciario Federal

Iván GALVANI

Ni orden ni público. Experiencias recientes del uso de la fuerza policial en contextos de movilizaciones ciudadanas en América Latinas

Christian FLORES CALDERÓN

Documentos odontológicos: su relevancia en la identificación de personas, víctimas de eventos adversos y cadáveres

Clarisa Y. GÓMEZ

Policía Local en el municipio de Quilmes: tensiones entre coyuntura y formación

Ana Milena PASSARELLI

Consensos en conflicto. Posicionamientos estatales en el debate público sobre defensa y seguridad (2010-2013)

Juliana MIRANDA

Una aproximación ontogenética a las competencias comunicativas policiales

Gonzalo CÁCERES / Natalia Noemí DOULIÁN

Aporte de la Infografía Forense a la Investigación Criminal: el Caso Rojo

César BIERNAY ARRIAGADA

Tratado de Criminalística

Jorge Osvaldo OSSOLA



REVISTA DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

